EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Miércoles 27 de junio de 1962

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

ARNOTT-DRAKE
Técnica, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la Sociedad "ARNOTT-DRAKE, TECNICA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA", ha reformado sus Estatutos por Asamblea celebrada el 27 de marzo de 1961, aprobada por Resolución Ministerial P. J. Nº 2.654, de fecha 17 de noviembre de 1961, cuya reforma es del tenor siguiente: Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto la construcción, instalación y venta de aplicaciones termomecánicas, construcción, explotación de talleres industriales y toda especie de obras y trabajos de ingeniería, fabricación de máquinas y toda clase de materiales y artículos manufacturados, extracción y elaboración de productos minerales, animales y vegetales, importación, exportación y comercialización de los mismos artículos como mayoristas o minoristas, por cuenta propia o ajena, tomando representaciones de personas o entidades del país o extranjeras, pudiendo extender sus actividades a otros ramos afines a los expresados. — Para llenar estos fines la Sociedad podrá: a) Comprar, vender, permutar, donar y recibir donaciones, usufructuar y dar en usufructo; hipotecar, prendar, arrendar por plazos mayores o menores de seis años, por cuenta propia o de terceros, toda especie de bienes muebles e inmuebles, realizando además toda clase de actos o contratos que constituyan, modifiquen, transfieran o extingan derechos personales, reales o de cualquier otra naturaleza; b) Colocar y tomar dinero en préstamos con o sin garantía real o personal, operar en el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial, Banco Central o de cualquier institución privada u oficial; c) Tomar participación en sociedades establecidas o a establecerse, tanto en el país como en el extranjero, sean civiles, industriales o comerciales de cualquier especie, pudiendo a tal efecto intervenir en su formación, administración y dirección; d) Firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques, warrants, conocimientos y demás papeles de comercio, aceptar y conceder créditos en cuenta corriente, girar en descubierto y celebrar contratos de fletamentos y transporte en general. — Esta enunciación es enunciativa y no taxativa y por lo tanto la Sociedad podrá realizar cualesquiera actos y contratos comerciales o civiles que directa o indirectamente favorezcan el desarrollo de los objetos sociales. — Artículo quinto: Se fija el capital autorizado en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional ($ 20.000.000). — Artículo sexto: El capital estará representado por acciones ordinarias nominativas de un valor nominal de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.—) cada una. Llevarán las firmas del presidente y secretario del Directorio y podrán emitirse títulos de una o más acciones que contendrán todos los requisitos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Las acciones se emitirán en doscientas series de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000) cada una. — Mientras las acciones no estén totalmente integradas, se emitirán por ellas certificados provisionales que llevarán las firmas del presidente y secretario del Directorio. — Las sesenta primeras series de acciones han quedado emitidas. — Las demás series se emitirán cuando el Directorio lo resuelva. — Cada nueva emisión resuelta por el Directorio deberá hacerse constar en escritura pública, abonándose en ese acto el correspondiente impuesto de sellos, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y haciéndose conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial para que los accionistas ejerzan su derecho de opción dentro del plazo de quince días de la última publicación. — Cada emisión que se disponga será comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo décimo tercero: El Directorio elegirá entre sus miembros un presidente y designará un secretario que podrá ser o no director, distribuyendo los demás cargos que creyera conveniente establecer. — Para ser elegido director se requiere ser poseedor de por lo menos diez (10) acciones ordinarias, las que serán depositadas en la caja de la Sociedad o la orden del Síndico, como garantía de las gestiones del director, que las deposite y no podrán ser retiradas hasta seis meses después de terminado el mandato de éste. — Artículo décimo sexto: El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la dirección, representación y administración de los negocios sociales y podrá ejercitar todas las facultades necesarias para la realización de los fines de la Sociedad, salvo las que están reservadas por estos estatutos a la asamblea general de accionistas. — Tendrá, por tanto, las siguientes atribuciones: a) Administrar libremente los bienes y negocios de la Sociedad. Organizar su administración. Fijar el sueldo del presidente del Directorio, con cargo a gastos generales. Nombrar y destituir gerentes y los apoderados, empleados, agentes, profesionales, técnicos, etc., que creyera conveniente, con contrato o sin él, fijando los sueldos, comisiones, participaciones en los beneficios o gratificaciones con cargo a gastos generales y determinando sus atribuciones y deberes; b) Adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones, obligaciones y derechos por compra, permuta, dación en pagos, cesión o cualquier otro título y venderlos, darlos en pago, permutarlos, depositarlos, hipotecarlos o prendarlos, y en cualquier otra forma enajenarlos o gravarlos, dar y tomar préstamos con garantías de cualquier naturaleza o sin ellas, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, giros, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil o comercial, realizar operaciones financieras con cualquier Banco o institución nacional o extranjera. — Incluyendo los bancos enumerados en el inciso b) del artículo tercero de estos Estatutos; c) Demandar, cobrar o percibir todas las sumas de dinero, cantidades de cosas y demás prestaciones que se adeudaren a la sociedad, transar, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, prorrogar y declinar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, y hacer cualquier quita, remisión de deuda o novaciones; d) Constituir, aceptar, modificar y extinguir prendas, hipotecas y cualquier otro derecho real, sobre bienes muebles o inmuebles, aceptar donaciones, convenir consignaciones, hacer y aceptar daciones en pago, obligar a la Sociedad en locaciones de cosas o de obras y de servicios; e) Resolver sobre la forma de emisión de acciones y formas de su suscripción e integración en efectivo o en otros valores, con las limitaciones que fijan estos estatutos, y también distribuir dividendos provisorios de acuerdo a las disposiciones y leyes vigentes, con cargo de dar cuenta a la próxima Asamblea General de Accionistas; f) Participar en Sociedades civiles, industriales o comerciales, en la República o en el extranjero, cuyo objeto esté comprendido entre los enunciados en el artículo tercero de estos estatutos, e igualmente adquirir otras ya existentes en las condiciones que estimen convenientes, realizando a ese respecto todos los actos y convenciones que convengan al objeto social g) Tomar representaciones y consignaciones de otras sociedades extranjeras o del país, y dando asimismo a otras entidades similares o a particulares, dentro o fuera del país, la representación de la Sociedad; h) Conferir poderes generales o especiales a los propios Directores o terceros, renovarlos o limitarlos cuando lo considere oportuno para actuar ante los tribunales, judiciales o administrativos de la República o del extranjero, o ante cualquier otro poder o entidad, o para cualquier gestión comercial, industrial o financiera de la Sociedad; i) Disponer la realización de Inventarios, Balances y Cuenta de Ganancias y Pérdidas proponiendo a la Asamblea las amortizaciones o depreciaciones que estime convenientes, redactar la memoria correspondiente al ejercicio social, proponer el reparto y distribución de las utilidades realizadas y la formación de fondos de reserva, previsión, o de cualquier otra naturaleza, así como su incorporación al capital. Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas y redactar el orden del día de las mismas; j) Resolver los casos no previstos en estos estatutos e interpretar en caso de duda las cláusulas de los mismos, todos con intervención del Síndico; k) Realizar cualquier otro acto de dirección, administración, representación y disposición que estime oportuno para el mejor cumplimiento del objeto de la Sociedad, puesto que las atribuciones expresadas en los incisos anteriores de este artículo son simplemente enunciativas. — Artículo Trigésimo Segundo: Los ejercicios económicos de la Sociedad terminarán el treinta de junio cada año. A esta fecha se cerrarán las cuentas del ejercicio practicándose el Balance General correspondiente. Esta fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General de Accionistas, haciéndose la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio. — Artículo Vigésimo Cuarto: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del Balance General, una vez efectuadas las reservas y amortizaciones determinadas en el artículo anterior y previa deducción de los gravámenes fiscales que existieran y sean a cargo de la Sociedad, serán distribuidas en la forma siguiente: 1º) Al "Fondo de Reserva Legal", el porcentaje que se determine no menor del dos por ciento hasta alcanzar por lo menos el diez por ciento del capital emitido. 2º) Las sumas que la Asamblea fije como honorarios de los Directores y Síndicos. 3º) El saldo tendrá el destino que resuelva la Asamblea. Todo lo que así consta de la escritura otorgada ante el escribano don Federico Alvarado Altsedo, con fecha 22 de febrero de 1962. Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.920.— e.27|6 Nº 9.415 v.27|6|62

EDUARDO TORTOSA E HIJOS
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Cuatrocientos Noventa y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Héctor Tortosa, casado, domiciliado en la calle Salguero número dos mil ochenta y cinco y el doctor León Yuquelson, casado, domiciliado en la calle Corrientes número mil quinientos ochenta y cuatro, ambos comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Capital, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto, el primero de los nombrados por su propio derecho, y ambos en su carácter de apoderados de los señores don Eduardo Tortosa, argentino, viudo, domiciliado en la calle Juramento número dos mil ciento veinte, de esta Capital, doña Concepción Tortosa de Gadano, argentina, casada, don Héctor Angel Gadano, argentino, casado ambos domiciliados en la calle Sucre número dos mil trescientos veinte y nueve, de esta Capital, doña Delia Tortosa de García Canosa, argentina, casada, domiciliada en la calle Monroe número dos mil seiscientos trece, de esta Capital; doña Luisa Rosa Tortosa, argentina, soltera, domiciliada en la calle Juramento número dos mil ciento veinte de esta Capital; don Héctor Glerean, argentino, casado, domiciliado en la calle Coronel Falcón número dos mil ochocientos cuarenta y dos de Victoria, Provincia de Buenos Aires, don Eugenio Glerean, argentino, casado, domiciliado en Once de Setiembre número dos mil novecientos treinta y siete de Victoria, Provincia de Buenos Aires, don Luis Santinelli, argentino, viudo, domiciliado en la calle Vallejos número cuatro mil ciento cincuenta y siete de esta Capital; don Emilio Carlos Pepa, argentino, viudo, domiciliado en la calle Ciudad de La Paz número mil sesenta y dos de esta Capital; don Bruno Colombo, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín número ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho de esta Capital; don Enrique Schwartz, alemán, viudo, domiciliado en la Avenida Uruguay número dos mil seiscientos diez y ocho, de Posadas, Provincia de Misiones; don Anselmo Trevisan, argentino, casado, domiciliado en la calle Félix de Azara número ciento sesenta y uno, de Posadas, Provincia de Misiones; don Atilio Trevisan, argentino, casado, domiciliado en la calle Belgrano número noventa, de Posadas, Provincia de Misiones; don Dominik Baca, checoeslovaco, casado, domiciliado en la calle Tucumán número cuatrocientos ochenta y tres, de Posadas, Provincia de Misiones; don Elisendo Mario Pasalagua, argentino, soltero, domiciliado en Villa Lanús, de Posadas, Provincia de Misiones; don Luis Przysieznik, polaco, soltero, mayor de edad, domiciliado en la Chacra ocho, de Posadas, Provincia de Misiones; don Luis Cristin Galeano, argentino, casado, domiciliado en la Chacra Veintidós, Villa Urquiza, de Posadas, Provincia de Misiones y don Cándido Silveira Andrade, argentino, casado, domiciliado en la Chacra Treinta y Ocho, de Posadas, Provincia de Misiones, cuya personería me acreditan con el Poder Especial otorgado con fecha veintidós de Junio de mil novecientos sesenta y uno, ante el Escribano de Posadas, Provincia de Misiones; don Víctor Manuel Freaza, que se encuentra íntegramente transcripto en la escritura de Acta Constitutiva de la referida Sociedad y al mandato conferido en el mismo a favor de ambos comparecientes, contenido en la escritura citada en último término, otorgada con fecha trece de julio del mismo año, ante la Escribana de esta Ciudad doña Aurora F. Vallejos, al folio tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve, protocolo de dicho año de este Registro a mi cargo, solicitando de mí, el autorizante protocolice las actuaciones habidas con motivo del trámite para la obtención de la personería jurídica y del respectivo Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, a cuyo efecto me exhiben el Expediente Letra N. número catorce mil ciento cincuenta y uno, barra uno, barra sesenta y uno de la Inspección General de Justicia, el que en sus partes pertinentes es del siguiente tenor: "Primer Testimonio. — Escritura número dos mil doscientos veinte y seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de julio de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribana autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Eduardo Tortosa, argentino, viudo, domiciliado en la calle Juramento número dos mil ciento veinte, de esta Capital; don Héctor Tortosa, argentino, casado, domiciliado en la calle Salguero número dos mil ochenta y cinco, de esta Capital; doña Concepción Tortosa de Gadano, argentina, casada; don Héctor Angel Gadano, argentino, casado, ambos domiciliados en la calle Sucre número dos mil trescientos veinte y nueve, de esta Capital; doña Delia Tortosa de García Canosa, argentina, casada, domicilida en Monroe número dos mil seiscientos trece, de esta Capital; doña Luisa Rosa Tortosa, argentina, soltera, domiciliada en la calle Juramento número dos mil ciento veinte, de esta Capital; don Héctor Glerean, argentino, casado, domiciliado en Coronel Falcón número dos mil ochocientos cuarenta y dos, de Victoria, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Eugenio Glerean, argentino, casado, domiciliado en Once de Setiembre número dos mil novecientos treinta y siete, de Victoria, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Luis Santinelli, argentino, viudo, domiciliado en la calle Vallejos número cuatro mil ciento cincuenta y siete, de esta Capital; don Emilio Carlos Pepa, argentino, viudo, domiciliado en Ciudad de la Paz número mil sesenta y dos, de esta Capital; don Bruno Colombo, argentino, casado, domiciliado en Libertador General San Martín número ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho, de esta Capital; y don León Yuquelsón, casado, domiciliado en la calle Corrientes número mil quinientos ochenta y cuatro, de esta Capital, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por derecho propio, a excepción del doctor León Yuquelsón, que lo hace en su carácter de apoderado de los señores don Enrique Schwartz, alemán, viudo, domiciliado en la Avenida Uruguay número dos mil seiscientos diez y ocho, de Posadas, provincia de Misiones; don Anselmo Trevisan, argentino, casado, domiciliado en la calle Félix de Azara número ciento sesenta y uno de Posadas, provincia de Misiones; don Atilio Trevisan, argentino, casado, domiciliado en la calle Belgrano número noventa de Posadas, provincia de Misiones; don Dominik Baca, checoeslovaco, casado, domiciliado en la calle Tucumán número cuatrocientos ochenta y tres de Posadas, provincia de Misiones; don Elisendo Mario Pasalagua, argentino, soltero, domiciliado en Villa Lanús, de Posadas provincia de Misiones; don Luis Przysieznik, polaco, soltero, mayor de edad, domiciliado en la Chacra Ocho de Posadas, provincia de Misiones; don Luis Cristin Galeano, argentino, casado, domiciliado en la Chacra Veintidós, Villa Urquiza, de Posadas, provincia de Misiones, y don Cándido Silveira Andrade, argentino, casado, domiciliado en la Chacra Treinta y Ocho de Posadas, provincia de Misiones, en mérito del poder especial que éstos le otorgaron con fecha veintidós de junio del corriente año, ante el escribano de Posadas, provincia de Misiones, don Víctor Manuel Freaza, que tengo a la vista para este acto y se transcribirá íntegramente al final de esta escritura.

y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que todos los nombrados con excepción de los señores Bruno Colombo y Cándido Cilveira Andrade, son únicos integrantes de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de Eduardo Tortosa e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada y en tal carácter vienen por este acto a constituir una sociedad anónima con la denominación de "Eduardo Tortosa e Hijos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria". — Dicha Sociedad Anónima, será continuadora de los negocios sociales de Eduardo Tortosa e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada, haciéndose cargo del activo y pasivo de la expresada entidad, que tiene su domicilio en la calle Medrano número mil doscientos cuarenta y cuatro de esta Capital Federal. Por todo lo expresado, los comparecientes de común acuerdo resuelven: Primero: Dejar constituída la Sociedad Anónima "Eduardo Tortosa e Hijos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria". — Segundo: Aprobar el proyecto de estatutos sociales redactados por el doctor León Yuquelsón, cuyo texto dice así: Artículo primero: Bajo la denominación "EDUARDO TORTOSA E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA", se constituye una sociedad anónima continuadora de los negocios sociales de "Eduardo Tortosa e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada", de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Artículo segundo: El domicilio legal de la Sociedad es la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero, con o sin capital determinado. — Artículo tercero: La sociedad durará noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea de accionistas. — Artículo cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: Industrialización de la madera en todas sus formas, construcciones en general de madera o de madera y mampostería en zonas urbanas o rurales; unidades prefabricadas en terrenos propios o de terceros; explotación de bosques, mediante compra-venta, arriendo o concesión; aserraderos, corralón de maderas y materiales destinados a la construcción; b) Comerciales: Mediante la compra-venta, importación y exportación de maderas elaboradas o a elaborar, materiales, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semi-elaborados y frutos del país; representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos; c) Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, urbanización, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales; loteos y fraccionamientos de tierras en todos los aspectos y modalidades que las leyes autorizan, incluso las construcciones, compras y ventas estatuídas en la Ley de Propiedad Horizontal y sus reglamentos. — Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, civiles y comerciales que las leyes autoricen conducentes a los objetivos sociales. — Artículo quinto: El capital autorizado de la sociedad es de doce millones de pesos moneda nacional, dividido en doce series de diez mil acciones de cien pesos cada una de igual moneda, denominadas acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción, totalmente suscriptas. — La asamblea de accionistas podrá aumentar el capital autorizado hasta la suma de sesenta millones de pesos moneda nacional, en series de diez mil acciones ordinarias de cien pesos cada una de la clase "A" o de la clase "B" con derecho a cinco votos y a un voto por acción respectivamente o en series de acciones preferidas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones de las series, no pudiendo emitirse una serie si la anterior de igual clase no se halla totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento como mínimo. — Para cada emisión de capital se librará la escritura pública correspondiente, se abonará el impuesto fiscal, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, previa publicación por tres días en el Boletín Oficial. — Sólo se anunciará como capital autorizado la suma de doce millones de pesos moneda nacional con más los aumentos que se realicen. — Artículo sexto: Las acciones se emitirán al portador, pero si lo fueren para ser abonadas por cuotas periódicas se entregarán a los suscriptores certificados provisorios nominativos los que se canjearán por títulos al portador una vez satisfecho su importe total respectivo. — Los títulos representativos de acciones deberán ser numerados en orden sucesivo y contener los recaudos establecidos en el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio y firmados por el Presidente de la sociedad y un Director, pudiendo estamparse en facsímil una sola de esas firmas. — Se podrá emitir títulos que representen una o más acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una. — Artículo Séptimo: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo, acumulativo o no de hasta un quince por ciento; podrán ser rescatadas total o parcialmente en las condiciones fijadas en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción de capital ajustado a las normas legales y estatutarias y de acuerdo con las condiciones establecidas en la respectiva emisión. — En el caso de practicarse rescates parciales, el sorteo correspondiente se anunciará por tres días en el Boletín Oficial con diez de anticipación a la fecha de su realización. — Artículo Octavo: Cada acción ordinaria de la clase "A" da derecho a cinco votos las de la clase "B" a un voto, y las acciones preferidas no tendrán voz ni voto, pero tendrán igual derecho y condición que las acciones ordinarias de la clase "B", de un voto, durante el tiempo en que se encuentren en mora en la percepción de los dividendos pactados al colocarlas. — Artículo Noveno: La suscripción de acciones, la propiedad de las mismas o la tenencia de certificados provisorios, implican el conocimiento y aceptación expresos de estos Estatutos así como de los derechos y obligaciones que ellos determinan. — Si varios fueren los co-propietarios de una acción o certificado, la sociedad sólo reconocerá a uno de ellos elegido para representarlos. — Artículo Décimo: Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción de nuevas series de acciones que se emitan a prorrata de sus respectivos capitales en acciones que posean, debiendo hacer conocer al Directorio su opción dentro de los quince días hábiles posteriores al vencimiento de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo Undécimo: La integración de acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes o en derechos que el Directorio acepte por resolución expresa y siempre que representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago y en ese caso deberá informarse a la Inspección General de Justicia. — Si el suscriptor de acciones no las integrase en los plazos fijados, se producirá la mora sin necesidad de interpelación judicial y el Directorio podrá seguir el procedimiento establecido en el segundo apartado del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo Duodécimo: La sociedad por resolución de la Asamblea de Accionistas podrá emitir debentures dentro y fuera del país conforme a el Ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco o con otras normas legales que en el futuro se sancionaren. — Artículo Décimo Tercero: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por un Presidente, un Vicepresidente Primero, un Vicepresidente Segundo y de uno a cinco Directores Titulares según lo fije la Asamblea de Accionistas. El mandato de los Directores será de dos años, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos los deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean nombrados sus reemplazantes y se hagan cargo de sus funciones. — Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente. — Para ser Director se requiere ser accionista y depositar en garantía del fiel cumplimiento del cargo, la cantidad de cien acciones de la sociedad, las que no podrán ser retiradas hasta que la Asamblea de Accionistas apruebe la gestión del Directorio. — En caso de ausencia, renuncia, muerte o impedimento temporario o definitivo de alguno o algunos de los Directores, el o los Directores restantes con la conformidad del Síndico, designarán de entre los accionistas el o los reemplazantes hasta la celebración de la primera Asamblea de Accionistas o por el tiempo de la ausencia temporaria del Director Titular. — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o a pedido de dos Directores o del Síndico y por lo menos una vez cada dos meses, sesionando válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, siendo decisivo el voto del Presidente o de quién lo reemplace en caso de empate. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, otorgándole debido poder y sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio podrá nombrar uno o más Directores Gerentes, quien o quienes actuarán como Delegados del Directorio con las facultades del mismo, muniéndole de los poderes legales pertinentes, también el Directorio podrá designar de su seno a uno o más Directores en carácter de Gerentes o asignarles funciones específicas relacionadas directamente con la Dirección y Administración social, fijando sus atribuciones y remuneraciones respectivas con cargo a la cuenta de gastos generales del ejercicio y ad referéndum de la primera Asamblea Ordinaria de Accionistas. — Dichas remuneraciones con las que correspondan por aplicación del artículo décimo noveno, inciso "b", no podrán exceder en su conjunto del veinticinco por ciento de las utilidades anuales. — Cuando por lo reducido de las utilidades se haga necesario exceder dicho porcentaje para retribuir a los Directores que hayan desempeñado funciones técnico-administrativas, tales remuneraciones sólo podrán ser otorgadas si son expresamente aprobadas por la Asamblea de Accionistas a cuyo efecto se incluirá la cuestión como un punto del Orden del Día. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio tiene las más amplias atribuciones y facultades tendientes a cumplir los objetivos sociales incluso los poderes especiales a que se refieren los artículos ciento treinta y cinco y seiscientos ocho del Código de Comercio y los incisos uno a cuatro y siete a quince del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y disposiciones concordantes. — El uso de la firma social en todos los casos estará a cargo en forma indistinta del Presidente, vice-Presidente Primero, Vice Presidente Segundo o Directores Gerentes Delegados que el Directorio hubiere designado. — Sin que tenga el carácter de limitativa la enunciación siguiente, el Directorio podrá: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente, Vicepresidente o Director que designe ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, pudiendo convertirla en acreedora o deudora según sea el caso; b) Concertar toda clase de contratos civiles y comerciales, escrituras, mandatos, instrumentos públicos y privados, otorgar poderes generales y especiales, incluso para representar a la Sociedad en el fuero penal y/o absolver posiciones en su nombre y revocarlos parcial o totalmente; c) Conferir autorizaciones o poderes especiales para determinadas operaciones a uno de sus miembros o a un tercero o a una empresa; solicitar concesiones y explotarlas; concurrir a licitaciones públicas y privadas, comprar, vender, ceder, permutar, transferir, hipotecar, gravar con servidumbres y prendar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes y extinguir derechos reales de cualquier especie, adquirir mercaderías, créditos, derechos y acciones y valores mobiliarios y proceder a su venta, dar y tomar en arrendamiento bienes por más de seis años, inscribir a la Sociedad como importadora y exportadora; aceptar y otorgar comisiones, consignaciones y representaciones, celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad, de locación, de transportes, fletamentos y acarreos, recibir pagos, extinguir obligaciones, novar, hacer quitas y remisiones de deudas; d) Dar, aceptar, endosar, avalar y descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir carta de crédito, aceptar "trust-receipt", abrir cuentas en Bancos, hacer depósitos y girar cheques contra los mismos; tomar y dar dinero en préstamo o en comandita con o sin garantías reales y realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Caja Nacional de Ahorro Postal y cualquier institución crediticia o privada existente o que en el futuro se crearen; e) Registrar, adquirir y transferir marcas de fábrica, enseñas de comercio y patentes de invención, tomar pólizas de seguro para cubrir cualquier riesgo; f) Suscribir, comprar o vender acciones, títulos o debentures de sociedades, ya sean públicas, mixtas o privadas y formar parte en sociedades comerciales de cualquier tipo, incluso las de responsabilidad limitada y anónimas; g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances ajustados a las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, remitiendo a la Inspección General de Justicia la documentación pertinente y en general realizar cuantos actos y gestiones fueren menester que se relacionen directa o indirectamente con los interess sociales — Artículo décimo sexto: La Asamblea de accionistas elegirá anualmente un Síndico titular y un Síndico suplente que tendrán las funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos. — Su remuneración será fijada anualmente por la Asamblea de accionistas. — Artículo décimo séptimo: Las Asambleas de accionistas se citarán en primera convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación a la fecha designada para su realización y en segunda convocatoria por publicaciones durante tres días con ocho de anticipación. — Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Los accionistas pueden hacerse representar mediante carta poder. — Las Asambleas pedidas por accionistas conforme al artículo trescientos cuarenta y ocho, del Código de Comercio, deberán ser convocadas por el Directorio dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo décimo octavo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. — Las resoluciones serán tomadas en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Las disposiciones que anteceden regirán también para las Asambleas que traten lo previsto en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo décimo noveno: El ejercicio social termina el veintiocho de febrero de cada año, confeccionándose el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas conforme a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán: a) El dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del capital; b) La retribución que fije la Asamblea de accionistas para el Directorio y Síndico; c) El dividendo anual de las acciones preferidas; d) El dividendo acumulativo que hubiere en mora correspondiente a las acciones preferidas; e) El saldo se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias y tendrá el destino total o parcialmente que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea de accionistas. — Artículo vigésimo: Los dividendos no cobrados prescribirán a favor de la Sociedad a los tres años contados desde la fecha fijada para su pago dentro del ejercicio en que fueren sancionados. — Artículo vigésimo primero: Resuelta la disolución de la Sociedad, su liquidación se hará en la forma que determine la asamblea de accionistas, la que designará uno o más liquidadores, fijando sus atribuciones y remuneraciones con la fiscalización del síndico. — Cubierto el pasivo social y las erogaciones de la liquidación, el producto remanente se aplicará: a) Reintegrar el capital integrado de las acciones preferidas, si se hubieren emitido; b) Reintegrar el capital integrado de las acciones ordinarias clase "A" y clase "B"; c) Abonar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias clase "A" y "B", en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Tercero: Aprobar el balance de transferencia de "Eduardo Tortosa e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada", al día veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno, que certificado por el contador público don Dante Colombo y suscripto de conformidad por todos los comparecientes, queda incorporado a esta acta constitutiva y a cuya fecha se considerarán retrotraídos los efectos de la constitución de la sociedad anónima. — Cuarto: Emitir doce series de diez mil acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por cada acción de cien pesos moneda nacional de curso legal y que representa todo el capital autorizado de doce millones de pesos moneda nacional, las que quedan totalmente suscriptas en la forma siguiente: a) Don Eduardo Tortosa, suscribe dieciséis mil novecientrs cincuenta y dos acciones que representan pesos un millón seiscientos noventa y cinco mil doscientos moneda nacional, y las integra totalmente con setecientos seis mil quinientos pesos moneda nacional, importe de sus cuotas capital, setenta mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional del fondo de reserva legal y novecientos dieciocho mil cincuenta pesos moneda nacional de su cuenta particular en "Eduardo Tortosa e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según el balance de transferencia citado precedentemente: b) Don Héctor Tortosa, suscribe quince mil treinta y siete acciones que representan un millón quinientos tres mil setecientos pesos moneda nacional y las integra totalmente con seiscientos veintiséis mil quinientos pesos moneda nacional, importe de sus cuotas de capital, sesenta y dos mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional del fondo de reserva legal y ochocientos catorce mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional de su cuenta particular en "Eduardo Tortosa e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según el balance de transferencia citado precedentemente: c) Doña Luisa Rosa Tortosa, suscribe quince mil treinta y siete acciones que representan un millón quinientos tres mil setecientos pesos moneda nacional y las integra totalmente con seiscientos veintiséis mil quinientos pesos moneda nacional, importe de sus cuotas de capital, sesenta y dos mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional del fondo de reserva legal y ochocientos catorce mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional de su cuenta particular en "Eduardo Tortosa e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según el balance de transferencia citado precedentemente; d) Don Enrique Schwartz, suscribe diez mil ochocientas acciones,

que representan un millón ochenta mil pesos moneda nacional, y las integra totalmente con cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, importe de sus cuotas de capital; cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional del fondo de reserva legal y quinientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional de su cuenta particular en "Eduardo Tortosa e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada", según el balance de transferencia citado precedentemente; e) Don Anselmo Trevisan, suscribe diez mil ochocientas acciones que representan un millón ochenta mil pesos moneda nacional y las integra totalmente con cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, importe de sus cuotas de capital, cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional el fondo de reserva legal 'y quinientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional de su cuenta particular en "Eduardo Tortosa e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según el balance de transferencia citado precedentemente; f) Don Héctor Glerean, suscribe diez mil ochocientas acciones que representen un millón ochenta mil pesos moneda nacional y las integra totalmente con cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, importe de sus cuotas de capital; cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional del fondo de reserva legal y quinientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional de su cuenta particular en "Eduardo Tortosa e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según balance de transferencia citado precedentemente; g) Don Eugenio Glerean, suscribe diez mil ochocientas acciones que representan un millón ochenta mil pesos moneda nacional y las integra totalmente con cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, importe de sus cuotas de capital: cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional del fondo de reserva legal y quinientos ochenta y cinco mil pesos m/n. de su cuenta particular en Eduardo Tortosa e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada", según el balance de transferencia precedentemente citado; h) Doña Concepción Tortosa de Gadano, suscribe nueve mil seiscientos treinta y siete acciones que representan novecientos sesenta y tres mil setecientos pesos moneda nacional y las integra totalmente con cuatrocientos un mil quinientos pesos moneda nacional, importe de sus cuotas de capital, cuarenta mil ciento cincuenta pesos moneda nacional del fondo de reserva legal y quinientos veintidós mil cincuenta pesos moneda nacional de su cuenta particular en "Eduardo Tortosa e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según el balance de transferencia citado precedentemente: i) Don Héctor Angel Gadano, suscribe cinco mil cuatrocientas acciones que representan quinientos cuarenta mil pesos moneda nacional y las integra, totalmente con 225.000 pesos moneda nacional, importe de sus cuotas de capital, veintidós mil quinientos pesos moneda nacional del Fondo de Reserva Legal y doscientos noventa y dos mil quinientos pesos moneda nacional de su cuenta particular en "Eduardo Tortosa e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada", según el balance de transferencia citado precedentemente. i) Doña Delia Tortosa de García Canosa, suscribe cuatro mil doscientos treinta y siete acciones que representan cuatrocientos veinte y tres mil setecientos pesos moneda nacional, y las integra totalmente con ciento setenta y seis mil quinientos pesos moneda nacional, importe de sus cuotas de capital, diez y siete mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional del Fondo de Reserva Legal y doscientos veinte y nueve mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional de su cuenta particular en Eduardo Tortosa e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada", según el balance de transferencia citado precedentemente. k) Don Atilio Trevisan, suscribe tres mil seiscientas acciones que representan trescientos sesenta mil pesos moneda nacional y las integra totalmente con ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, importe de sus cuotas de capital: quince mil pesos moneda nacional del Fondo de Reserva Legal y ciento noventa y cinco mil pesos moneda nacional de su cuenta particular en "Eduardo Tortosa e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada", según el balance de transferencia precedentemente citado. l) Don Dominik Baca, suscribe dos mil cuatrocientas acciones que representan doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional, y las integra totalmente con ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, importe de sus cuotas de capital, doce mil quinientos pesos moneda nacional del Fondo de Reserva Legal y ciento dos mil quinientos pesos moneda nacional de su cuenta particular en "Eduardo Tortosa e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada", según el balance de transferencia citado precedentemente. m) Don Luis Santinelli, suscribe setecientos veinte acciones que representan setenta y dos mil pesos moneda nacional y las integra totalmente con treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional, importe de sus cuotas de capital, tres mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional del Fondo de Reserva Legal y treinta mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional de su cuenta particular en "Eduardo Tortosa e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada", según el balance de transferencia citado precedentemente. n) Don Emilio Carlos Pepa, suscribe setecientas veinte acciones que representan setenta y dos mil pesos moneda nacional y las integra totalmente con treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional, importe de sus cuotas de capital, tres mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional del Fondo de Reserva Legal y treinta mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional de su cuenta particular en Eduardo Tortosa e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada, según el balance de transferencia citado precedentemente. o) Don Elisendo Mario Pasalagua, suscribe setecientos veinte acciones que representan setenta y dos mil pesos moneda nacional y las integra totalmente con treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional, importe de sus cuotas de capital, tres mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional del Fondo de Reserva Legal y treinta mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional de su cuenta particular en "Eduardo Tortosa e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada", según el balance de transferencia precedentemente citado. p) Don Luis Przysieznik, suscribe cuatrocientas ochenta acciones que representan cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional, y las integra totalmente con veinticinco mil pesos moneda nacional, importe de sus cuotas de capital, dos mil quinientos pesos moneda nacional del Fondo de Reserva Legal y veinte mil quinientos pesos moneda nacional de su cuenta particular en "Eduardo Tortosa e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada", según el balance de transferencia citado precedentemente. q) Don Luis Cristin Galeano, suscribe cuatrocientas ochenta acciones que representan cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional y las integra totalmente con veinticinco mil pesos moneda nacional, importe de sus cuotas de capital: dos mil quinientos pesos moneda nacional del Fondo de Reserva Legal, y veinte mil quinientos pesos moneda nacional de su cuenta particular en "Eduardo Tortosa e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada", según el balance de transferencia citado precedentemente. r) Don Bruno Colombo, suscribe novecientas acciones que representan noventa mil pesos moneda nacional integrando en dinero efectivo el diez por ciento de su suscripción. s) Don Cándido Silveira Andrade, suscribe cuatrocientas ochenta acciones que representan cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional, integrando en dinero efectivo el diez por ciento de su suscripción. — Quinto: Se resuelve fijar en siete miembros el número de Directores, resultando electos por unanimidad, el siguiente Directorio: Presidente: señor Héctor Tortosa. Vicepresidente primero: señor Héctor Angel Galeano. Vicepresidente segundo: señor Enrique Schwartz. Directores: señores Anselmo Trevisan, Héctor Glerean, Atilio Trevisan y Bruno Colombo. Síndico Titular: señor Eduardo Tortosa. Síndico suplente: señor Eugenio Glerean. El mandato de los Directores electos subsistirá hasta la celebración de la Primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas. — Sexto: Conferir poder especial a favor de los señores Héctor Tortosa y León Yuquelson, para que actuando conjunta, separada e indistintamente soliciten la aprobación de los Estatutos y obtención de la personería jurídica, acepten toda clase de modificaciones a los Estatutos o al Acta Constitutiva incluso la modificación del nombre de la sociedad y una vez obtenida la personería jurídica, otorguen y firmen en nombre de sus mandantes la escritura de protocolización definitiva de los estatutos sociales, inscribirlos en el Registro Público de Comercio, y efectuen las diligencias y gestiones y cuantos más actos fueren menester, para el mejor y total cumplimiento de este mandato que confieren a los mandatarios de acuerdo a los artículos mil novecientos setenta y siete, mil novecientos ochenta, mil novecientos ochenta y dos y concordantes del Código Civil en forma irrevocable y para surtir efecto aún después del deceso de cualquiera de ellos, quedando también facultados para sustituir el mandato. — El mandato invocado por el doctor León Yuquelson dice así: "Primer Testimonio: Escritura Nº cuatrocientos sesenta. — En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a veintidós días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Víctor Manuel Freaza, Escribano Público autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen don Enrique Schwartz, que firma "E. Schwartz" alemán, viudo de sus primeras nupcias con doña Herta Rodhe, Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Provincia de Misiones número veinte mil doscientos cincuenta, domiciliado en la Avenida Uruguay número dos mil seiscientos dieciocho de esta Ciudad; don Anselmo Trevisan, que firma "A. Trevisan", argentino nativo, casado en segundas nupcias con la señora Angela María Domenech Garrigo, matrícula individual número dos millones cuarenta y siete mil setecientos novents y cinco, domiciliado en la calle Félix de Azara número ciento sesenta y uno de esta ciudad; don Atilio Trevisan, que firma "A. Trevisan", argentino nativo, casado en primeras nupcias con doña Teresa Abad, matrícula individual número dos millones cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y uno, domiciliado en la casa de la calle Belgrano número noventa; don Dominik Baca, que firma igual, checoeslovaco, casado en primeras nupcias con doña María Irene Magnuscova, Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Provincia de Misiones, número ciento dos mil ochocientos diecinueve, domiciliado en la calle Tucumán número cuatrocientos ochenta y tres de esta ciudad de Posadas; don Elisendo Mario Pasalagua, que firma "E. M. Pasalagua", argentino nativo, soltero, matrícula individual número ochocientos veinticuatro mil ciento sesenta y ocho, domiciliado en Villa Lanús de esta Ciudad; don Luis Przysieznik, que firma igual, polaco, soltero, titular de la Cédula de Identidad número cincuenta y dos mil quinientos cincuenta y cinco, expedida por la Policía de Misiones, domiciliado en la chacra ocho de esta ciudad; don Luis Cristian Galeano, que firma "Luis C. Galeano", argentino nativo, casado en primeras nupcias con doña Elida Silveira, matrícula individual número dos millones quinientos ochenta y siete mil sesenta y cuatro, domiciliado en la chacra número veintidós, Villa Urquiza, de esta ciudad de Posadas; y don Cándido Silveira Andrade, que firma "C. S. Andrade", argentino nativo, casado en primeras nupcias con doña Telésfora Avalos, domiciliado en la chacra número treinta y ocho de esta ciudad, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que confieren Poder Especial a favor del Doctor León Yuquelson, abogado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, para que en sus nombres y representación constituya conjuntamente con las personas que estime conveniente una sociedad anónima, que se denominará "Eduardo Tortosa e Hijos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria" y a tal efecto, lo facultan para que proyecte y apruebe los Estatutos Sociales, otorgue y firme las respectivas escrituras de actas constitutivas de la Sociedad y los Estatutos quedando facultado para establecer el objeto, plazo de duración, tipo de acciones, suscripción de capital, forma de administración, designación del Directorio y Síndico Titular y Suplente. — Proyectar, redactar, aprobar y modificar los Estatutos Sociales con todas las cláusulas, condiciones y estipulaciones vigentes y al uso y costumbre general. — Se presente oportunamente ante la Inspección General de Justicia, solicitando, gestionando y diligenciando la aprobación de los Estatutos y la obtención de la personería jurídica de la sociedad, pudiendo aceptar toda clase de modificaciones y observaciones que la Inspección General de Justicia formule, se notifique de las resoluciones, pida reconsideraciones de las adversas, acepte y proponga modificaciones a los Estatutos o al acta constitutiva incluso la modificación del nombre de la Sociedad. — Ocurra ante cualesquiera Repartición Pública, ya sea Nacional, Provincial o Municipal que sea menester para lograr los fines pre-insertos y una vez obtenida la personería jurídica, otorgue y firme en nombre de sus mandantes la escritura de protocolización definitiva de los Estatutos Sociales, inscribirlos en el Registro Público de Comercio y efectúe las gestiones y diligencias y cuantos más actos fueren menester para el mejor cumplimiento de este mandato que confieren al mandatario de acuerdo a los artículos un mil novecientos setenta y siete, un mil novecientos ochenta, y un mil novecientos ochenta y dos y concordantes del Código Civil, en forma irrevocable y para surtir efecto aun después del deceso de cualesquiera de ellos. — El mandatario queda facultado para sustituir el mandato. — Leída y ratificada firman los comparecientes por ante mí y los testigos doña Nelly Aurora Moring de Maidana y don Toyosabro Guillermo Yamaguchi, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — E. Schwartz. — A. Trevisan. — A. Trevisan. — Dominik Baca. — E. M. Pasalagua. — Luis Przsieznik. — Luis C. Galeano. — C. S. Andrade. — Tgo.: Nelly M. de Maidana. — Tgo. Yamaguchi. — Está mi sello. — Ante mí: Victor M. Freaza. — Concuerda fielmente con su matriz de igual número que pasó ante mí al folio setecientos ochenta y cinco y siguientes del protocolo corriente y Registro número veintiuno a mi cargo, doy fe. — Para el mandatario expido el presente primer testimonio en dos sellados de dos pesos moneda nac. cada uno, números cero treinta y tres mil ciento diecisiete y cero treinta y tres mil ciento dieciocho, habilitado a tres pesos de igual moneda, que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — V. Manuel Freaza. — Hay un sello. — Víctor Manuel Freaza, Escribano titular, Registro Nº 21, Posadas, Misiones. — "El Colegio de Escribanos de la Provincia de Misiones, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto-Ley Nº 1.652 del año 1956, legaliza la firma y el sello del escribano don Víctor Manuel Freaza, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 033117/18-A, quien actuó en ejercicio de sus funciones. Posadas, Misiones, 24 de junio de 1961. — Hugo Riosa. — Hugo Riosa. — Colegio de Escribanos, vicepresidente. — Hay un sello. — Es copia fiel, doy fe, como de que el mismo está repuesto en tres sellos de dos pesos cada uno con una estampilla de un peso cada foja de la provincia de Misiones numeradas correlativamente del número dos millones novecientos cincuenta y un mil ciento diez y siete al número dos millones novecientos cincuenta y un mil ciento diez y nueve, todas de la serie "A", inutilizadas con fecha nueve de junio del corriente año. — Leída que les fue, se ratificaron y firmaron los comparecientes por ante mí y los testigos del acto don Manuel Saborida y doña Juana Penna, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Eduardo Tortosa. — Héctor Tortosa. — Concepción T. de Gadano. — H. A. Gadano. — Delia T. de García Canosa. — Luisa R. Tortosa. — H. Glerean. — Eugenio Glerean. — Luis Santinelli. — E. C. Pepa. — B. Colombo. — León Yuquelson. — M. Saborida. — Juana Penna. — Hay un sello. — Ante mí: Aurora F. Vallejos. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve del Registro trescientos ochenta y ocho, interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio extendido en trece sellos de ley de tres pesos cada una numerados correlativamente del número dos millones cincuenta y cuatro mil seiscientos diez y siete al número dos millones cincuenta y cuatro mil seiscientos veinte, del número dos millones cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y uno al número dos millones cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y seis; dos millones cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y ocho; dos millones cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y nueve y número dos millones cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y uno. — Aurora F. Vallejos. — Hay un sello". — "Balance de transferencia de "Eduardo Tortosa e Hijos S. R. L." a "Eduardo Torcosa e Hijos S. A.", ál 28 de febrero de 1961. — Activo Disponibilidades. Caja: 317.819,08. — Bancos: 1.057.678,98. — 1.375.498,06. — Créditos: Deudores Varios: 4.106.482,25; Documentos a cobrar: 1.443.812,70; Otros Créditos: 42.816,47; 5.593.111,42; Bienes de cambio. Materias primas: 4.803.365,44; Productos elaborados: 3.366.065,53; Combustibles y Lubricantes: 84.404,50; 8.253.835,47; Inversiones: Acciones: 721.500. — Bienes de Uso: Camiones y rodados: 1.224.300,37; Galpones y tinglados: 287.171,64; Herramientas y útiles trabajo: 68.391,32; Máquinas, motores: 5.262.055,16; Muebles y Utiles: 147.433,85; 6.989.352,34; Total del Activo: 22.933.297,29; Pasivo: Deudas: Bancarias: 1.639.808,28; Comerciales: 789.305,11; Impositivas: 1.996.186,36; Otras deudas (ctas. socios) 3.123.749,54; 7.549.049,29; Provisiones: Para sueldos y leyes sociales: 256.685,30; Previsiones: Previsión Ley 11.729 — 712.000.—; Utilidades diferidas a realizar: Anticipos sobre ventas: 2.553.562,70; Total del Pasivo: 11.071.297,29; Capital: Por suscripción e integración de: Eduardo Tortosa. — De cuenta capital: 706.500.—; De reserva legal: 70.650.—: De Cta. particular: 918.050.—; 1.695.200.—: Héctor Tortosa: De cuenta capital: 626.500.—; De Reserva Legal: 62.500.—: De Cta. particular: 814.550.—; 1.503.700.—; Luisa Rosa Tortosa: Transporte 3.198.900; Transporte 3.198.900.—; De cuenta capital: 626.500.—: De Reserva Legal: 62.650.—: De Cta. particular: 814.550. — 1.503.700.—; Enrique Schwartz; De cuenta capital: 450.000.—; De Reserva Legal: 45.000.—; De Cta. particular: 585.000. — 1.080.000.—; Anselmo Trevisan. De Cuenta capital: 450.000.—; De Reserva Legal: 45.000.—; De Cta. particular: 585.000. — 1.080.000.—; Héctor Glerean. De cuenta capital: 450.000.—; De Reserva Legal: 45.000.—: De Cta. particular: 585.000.—; 1.080.000.—; Eugenio Glerean: De cuenta capital: 450.000.—; De Reserva Legal: 45.000.—; De Cta. particular: 585.000.—; 1.080.000; Concepción Tortosa de Gadano: de cuenta capital: 401.500.—; De Reserva Legal: 40.150.—; De Cuta. particular: 522.050; 963.700: Transporte: 9.986.300; Transporte: 9.986.300.— Héctor Angel Gadano: De cuenta capital: 225.000.—; De Reserva Legal: 22.500.—; De Cta. particular: 292.500.—; 540.000.—; **Delia**

Tortosa de García Canosa; De cuenta capital: 76.500.—; De Reserva Legal: 17.650.—; De Cta. particular: 229.550; 423.700.—; Atilio Trevisan: De cuenta capital: 150.000.—; De Reserva Legal: 15.000.—; de Cta. particular: 195.000.—; 360.000.—; Dominik Baca; de cuenta capital: 125.000.—; De Reserva Legal: 12.500.—; De Cta. particular: 102.500.—; 240.000.—; Luis Santinelli; De cuenta capital: 37.500.—; De Reserva Legal: 3.750.—; De Cta. particular: 30.750.—; 72.000.—; Emilio Carlos Peña: De cuenta capital: 37.500.—; De Reserva Legal: 3.750.—; Transporte: 41.250; 11.622.000; Transporte: 41.250.— 11.622.000.—; De Cta. particular: 30.750.—; 72.000.—; Elisendo Mario Pasalagua: De cuenta capital: 37.500.—; De Reserva Legal: 3.750.—; De Cta. particular: 30.750.—; 72.000.—; Luis Przysieznik: De cuenta capital: 25.000.—; De Reserva Legal: 2.500.—; De Cta. particular: 20.500.—; 48.000.—; Luis Cristin Galeano: De cuenta capital: 25.000.—; De Reserva Legal: 2.500.—; De Cta. particular: 20.500.—; 48.000.—; 11.862.000.—; Eduardo Tortosa: Eugenio Glerean. — H. Glerean. —C. T. de Gadano. — Delia T. de García. — Canosa. — B. Colombo. — Héctor Tortosa. — H. A. Gadano. — Luisa R. de Tortosa. — E. A. Pepa. — Luis Santinelli. — León Yuquelsón". — "Buenos Aires, 23 Marz. 1962. — Visto el expediente Nº N.14.151|1|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Eduardo Tortosa e Hijos Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Eduardo Tortosa e Hijos Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 13 de julio de 1961, y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a siete (7). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas cincuenta y tres (53) a cincuenta y cinco (55) y se tendrá en cuenta lo indicado a fojas sesenta y cinco (65). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 2.769". — Lo relacionado y transcripto es conforme y copia fiel doy fe y los comparecientes en el carácter invocado agregan: Que dejan formalizada la Sociedad "Eduardo Tortosa e Hijos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", en un todo de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, solicitando de mí el autorizante, la expedición de testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, su presentación ante la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y la firmaron ante mí de todo lo que doy fe. — Héctor Tortosa. — León Yuquelsón. — Hay un sello. — Ante mí: Arón Siganevich. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil novecientos setenta y seis del Registro trescientos ochenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en diecisiete sellos de ley numerados correlativamente del doscientos setenta y tres mil ochocientos treinta al doscientos setenta y tres mil ochocientos cuarenta y dos; doscientos setenta y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro; y del cero ochenta y tres mil novecientos setenta y dos correlativos al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Aron Siganevich. (Escribano).

Buenos Aires, mayo 24 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 17.600.— e.27|6-Nº 38.272-v.27|6|62

ZINNIA
Inmobiliaria y Comercial Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº. 607. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos ochenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece el doctor Werner Kinbaum, casado, vecino, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento doy fe, como de que concurre a éste acto por derecho propio y también en nombre y representación de don Adolfo Bruno Rosenbaum, don Omar Carlos Kepplinger, don Luis Francisco Serrano, don Roberto Agustín Daniel Haslop, don Rodolfo Lehmacher, César Alberto Cerruti, don Antonio Gómez, don Raúl Máximo Eckell Goldar y don Florentín Antonio Massip, en mérito al poder otorgado con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, al folio dos mil noventa y uno, de este protocolo y registro a mi cargo, y dice: que conjuntamente con sus mandantes, han constituido la sociedad "Zinnia S. A. Inmobiliaria y Comercial", por acta privada celebrada en esta capital con fecha once de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, en la que se redactaron sus estatutos, sometiéndose la aprobación de los mismos al Superior Gobierno de la Nación, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia, por expediente letra N, número quince mil doscientos cincuenta y seis, uno, mil novecientos sesenta y dos. — Que dichos estatutos con la modificación aconsejada por la Inspección General de Justicia fueron aprobados por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y dos, que autorizó a la Sociedad a funcionar en el carácter de anónima, exhibiéndome el compareciente el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este protocolo del acta constitutiva mencionada, del texto de los estatutos sociales y de la copia del decreto del Poder Ejecutivo que los aprobó, todo lo cual en el orden indicado es del siguiente tenor: "En la ciudad de Buenos Aires, a 11 días de diciembre de 1961, se reúnen en el local de la calle Hipólito Yrigoyen Nº 850, 4º piso, los señores que firman al final, todos mayores de edad y hábiles para contratar y después de un cambio de ideas se resuelve por unanimidad: Dejar constituida una sociedad anónima, que se regirá por el siguiente estatuto: Art. 1º: Con la denominación de "ZINNIA S. A. INMOBILIARIA Y COMERCIAL", se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que, por resolución del directorio, podrá establecer sucursales y agencias en el interior y exterior de la República, con o sin capital asignado. — Art. 2º: Se fija en noventa y nueve años el término de duración de la sociedad a contar de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. — Art. 3º: La sociedad tiene por objeto dedicarse en cualquier parte de la República o del extranjero, a la compra, venta, importación y exportación, representación y consignación de bienes muebles, semovientes, mercaderías, útiles y maquinarias y productos elaborados, semielaborados y a la compra, venta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Art. 4º: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá efectuar todos los actos, contratos o negocios, que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, sin más limitación que las establecidas en las leyes y estos estatutos. — Art. 5º: El capital autorizado se fija en la suma de $ 1.000.000.— moneda legal, dividido en 10.000 acciones ordinarias al portador de $ 100.— moneda legal dividido en 5 series de $ 200.000.— moneda legal, cada una, las que serán de dos clases: "A" de 5 votos y "B" de 1 voto. — En el acto de constitución de la sociedad ha quedado totalmente suscripta la primera serie de la clase "A" e integrada en su 10 o|o. — Las series restantes se emitirán en acciones clase "A" o "B", en la oportunidades y condiciones de pago que determine el directorio, debiendo la resolución respectiva ser elevada a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Salvo que la emisión tuviera un destino especial en beneficio social, los accionistas tendrán preferencia para la suscripción de las futuras emisiones en proporción y dentro de la categoría que posean, en cuyo caso se procederá a las emisiones de las acciones ordinarias "A" y "B" en forma simultánea y en proporción a las que se encuentran en circulación. — Caso contrario, todos los accionistas tendrán igual preferencia en la suscripción de las futuras acciones que se emitan, cualquiera sea la categoría.— El derecho de preferencia será ejercido dentro de los quince días a partir de la última publicación que a tal efecto se hará por tres días en el Boletín Oficial. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta $ 5.000.000.— moneda legal en acciones ordinarias al portador clase "A" o "B", con arreglo a las formalidades y condiciones dispuestas por el decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 852 del 14|10|1955. Se enunciará como capital autorizado el de $ 1.000.000. —con más los aumentos realizados, de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Art. 6º: Las acciones y los certificados llevarán la firma del presidente y de uno de los directores y demás recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Una de las firmas puede consignarse en facsímil. — Los títulos pueden representar una o más acciones. — Las acciones son indivisbles, no reconociendo la sociedad más de un sólo propietario por cada acción. En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual desde la fecha en que se debió hacer el pago hasta 90 días subsiguientes, transcurrido dicho plazo el Directorio queda autorizado para seguir el procedimiento del segundo apartado del artículo 333 del Código de Comercio. A todos los accionistas se aplicará el mismo procedimiento. — Art. 7º: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros titulares, designados por 3 años por la Asamblea General, la que fijará su número. Los Directores continuarán desempeñando sus mandatos con todos los deberes, atribuciones y remuneraciones hasta que la Asamblea General convocada en los términos del Art. 347 del Código de Comercio los reelija o designe sus reemplazantes. El Directorio en la primera sesión que celebre luego de su elección, designará de su seno quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente. Para ser Director se requiere ser accionista de diez acciones por lo menos, que en garantía de su gestión deberán quedar depositadas en la Sociedad, mientras dure su mandato. Podrán hacerse representar los Directores en el Directorio por otro Director, quedando siempre obligado por las responsabilidades inherentes al cargo. Podrán votar por carta o telegrama cuando estén ausentes, sobre cuestiones determinadas, sin que el voto se compute para el quórum. — Art. 8º: El Directorio se reunirá con la frecuencia que exija el interés de la Sociedad y quedará constituído y funcionará legalmente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Las deliberaciones se harán constar en el Libro de Actas y serán suscriptas por los Directores que tomaren parte en las respectivas sesiones. Las vacantes que se produzcan por ausencia, renuncia o impedimento temporario o definitivo, serán llenadas por el Directorio con conformidad del Síndico, por el tiempo que dure la ausencia temporaria o hasta la primera asamblea general de accionistas que se celebre, en los otros supuestos. El Presidente será reemplazado en caso de ausencia por el Vicepresidente y en caso de ausencia de éste, por el Director que designe el Directorio de conformidad con el Síndico. — Art. 9º: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o del Vicepresidente, en su caso, o por intermedio de uno o más apoderados, Directores o no de la Sociedad a quien mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin; Ejercer la firma social por intermedio del Presidente o del Vicepresidente, facultad que por resolución del Directorio podrá otorgarse a otros Directores u otras personas mediante autorización por escritura pública para casos especiales. El Presidente presidirá las reuniones del Directorio y de las Asambleas; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultdes. En consecuencia podrá comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo derecho real y dar y tomar en locación inmuebles por plazo mayor de seis años dentro o fuera del país; tomar y dar dinero prestado, contra toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; Girar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos oficiales, particulares y mixtos, nacionales o extranjeros y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar toda clase de contratos y estipular sus condiciones; f) Aceptar, otorgar y revocar poderes generales o especiales, con facultad de querellar, inclusive, criminalmente, pudiendo delegar la representación de la sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio quedando entendido que a los efectos de absolver posiciones, cualquier miembro del Directorio estará facultado para hacerlo válidamente en nombre de la Sociedad, transigir, comprometer en árbitros, arbitradores y amigables componedores. Estar en juicio como actor o demandado, promoviendo y contestando las acciones judiciales y extrajudiciales que fueran necesarias en defensa de los intereses de la sociedad, nombrando al efecto los apoderados y asesores que considere pertinentes y fijarles su remuneración, prorrogar jurisdicción, renunciar al derecho de apelación o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias de créditos, remisiones o quitas de deudas; g) Suscribir o comprar y vender acciones y cuotas de otras sociedades; liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de sociedades, empresas o negocios, formar sociedades o participar de las ya constituidas, aportando capital, todo con objeto similar al de la sociedad; h) Cobrar y percibor todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad representa; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Adquirir y transferir marcas de fábricas o de comercio y patentes de invención; k) Nombrar gerentes o subgerentes, agentes o representantes, crear los empleos que juzgue necesario y fijar su remuneración. — Cuando la designación de gerente recaiga en algún miembro del Directorio, se le podrá fijar una remuneración especial además de la que le corresponda como Director, la cual será resuelta por la asamblea con cargo a gastos generales; l) Otorgar escrituras, instrumentos públicos y privados, poderes especiales y generales con las facultades que sean precisas y necesarias y propias de su naturaleza y revocarlos; m) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balance confeccionado en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores y con cumplimiento del Art. 19 del decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia; n) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil excepto los incisos quinto y sexto y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Emitir debentures en las condiciones que estime convenientes y en general, resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar, en consecuencia, cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales, con cargo de rendir cuenta ante la Asamblea. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Art. 10º: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, con anticipación de diez y ocho días, respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas Extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Toda clase de Asambleas, aun las determinadas en el Art. 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de acciones suscriptas y cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente de la Asamblea tendrá voto decisivo en caso de empate. — Art. 11º: Los accionistas para asistir a las Asambleas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la Caja Social hasta 3 días antes de la fecha señalada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de carta poder dirigida al Presidente. — Art. 12º: Anualmente la Asamblea General Ordinaria elegirá un Síndico y un Síndico Suplente que serán reelegibles indefinidamente y cuyas funciones se determinan en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y en los presentes Estatutos. — La Asamblea fijará anualmente la remuneración del Síndico. — Art. 13º: Todos los años, el treinta y uno de marzo, se levantará Inventario y se practicará el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, que serán sometidos al Síndico por el Directorio con la Memoria sobre la marcha y situación de la Sociedad. — La fecha del cierre del ejercicio económico podrá ser modificado por la Asamblea de Accionistas, cuya resolución se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. El Síndico deberá formular el dictamen sobre los mismos, antes de ser presentados a la Asamblea General. Los Balances e Inventarios se ajustarán a

las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Art. 14º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio anual se distribuirán: a) el dos por ciento para Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el 10 % del capital suscripto. b) el porcentaje que la Asamblea resuelva destinar para remuneración de los miembros del Directorio y del Síndico. c) el dividendo a distribuir a las acciones ordinarias, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para creación de reservas facultativas y participación o gratificación al personal. Los dividendos no reclamados después de tres años en que fueran puestos a disposición del accionista, engrosarán al Fondo de Reserva Legal. — Art. 15º: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación será efectuada por las personas que designe la Asamblea con intervención del Síndico. El producido neto, después de cubierto el pasivo y abonados los gastos y emolumentos de la liquidación, será distribuido como sigue: a) Será pagado el capital de las acciones ordinarias. b) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos, se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias, en proporción de la parte integrada de las mismas. Acto seguido se procedió a emitir la primera serie de capital, suscribiendo cada uno de los señores accionistas doscientas acciones ordinarias clase "A", que representan $ 20.000 m|n. lo que hace un total de $ 200.000. Cada accionista integra el 10 % en efectivo de las acciones suscriptas, o sea un total de $ 20.000 m|n. Puesta a consideración la designación del primer Directorio y Síndico, dio el siguiente resultado: Presidente: señor Rodolfo Lehmacher; Vicepresidente: señor Adolfo Bruno Rosenbaum; Vocal: señor Omar Carlos Kepplinger; Síndico Titular: doctor Luis Francisco Serrano; Síndico Suplente: señor Roberto Agustín Daniel Haslop. Quedan autorizados los miembros del Directorio y el doctor Werner Kinbaum para que indistintamente gestionen la personería jurídica de la sociedad, aceptando cualquier modificación que se formulen a los estatutos, sustituyendo el nombre en caso de ser observado el que se adopta y practiquen las diligencias administrativas y judiciales necesarias para obtener la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. Leída, la firman dando por terminada la reunión. — R. Lehmacher. — A. B. Rosenbaum. — O. C. Kepplinger. — Luis Serrano. — R. Haslop. — Werner Kinbaum. — C. A. Cerruti. — A. Gómez. — Raúl M. E. Goldar. — F. Massip. — Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los Sres.: Rodolfo Lehmacher; Adolfo Bruno Rosenbaum; Omar Carlos Kepplinger; Luis Francisco Serrano; Roberto Agustín Daniel Haslop; Werner Kinbaum; César Alberto Cerruti; Antonio Gómez; Raúl Máximo Eckell Goldar y Florentín Antonio Massip, doy fe. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1961. — Hay una firma: Blanca Esther Copes. — Hay un sello que dice: Blanca Esther Copes, Escribana Nacional. — Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Vistos los Expedientes Nros. ...15.256|1|62 .. y los informes producidos; El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que a continuación se indican y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: ..."Zinnia, S. A. Inmobiliaria y Comercial", constituida en esta Capital el 11 de diciembre de 1961. Estatutos de fojas uno (1) a seis (6), con las modificaciones de fojas catorce y vuelta (14 y vta.). — ...Artículo 4º: Agréguese copia autenticada de este decreto a cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 5º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Decreto Nº 3.809. — Es copia. — Guido M. Sussini (h.). — Juan B. Pazos, Jefe de Departamento (Int.) Dirección General de Justicia. — Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — Con copia del decreto dictado en la fecha, vuelva a la Inspección General de Justicia. Sirva la presente de atenta nota. — Hay una firma ilegible. — Mariano A. Maciel, Director General de Justicia. "Lo transcripto es copia fiel de las constancias que obran de fojas uno a siete, catorce y vuelta, y fojas diez y ocho a veintiocho del expediente referido de la Inspección General de Justicia, que he tenido a la vista, doy fe. Y el compareciente continúa diciendo: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente, declara definitivamente constituida la sociedad "Zinnia, S. A. Inmobiliaria y Comercial", solicitando que de la presente expida los testimonios necesarios. Leída la ratifica y la firma como acostumbra por ante mí, doy fe. — Werner Kinbaum — Hay un sello. — Ante mí: G. Aguerrondo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos siete del Registro número treinta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en siete sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del cuatrocientos seis mil seiscientos uno al cuatrocientos seis mil seiscientos siete, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: Guillermo Aguerrondo, Escribano Nacional.

Buenos Aires, mayo 21 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.600.— e.27|6 Nº 9.485 v.27|6|62

MEDIAS SAINT GENEZ
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece don José María Galtieri, argentino, Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con doña Luisa María Ferrari, con Cédula de Identidad número tres millones sesenta y siete mil seiscientos ochenta y uno, expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Virrey Liniers número veintisiete, sexto piso, departamento "A", Capital Federal, hábil, mayor de edad, de mi conocimento doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de don Roberto Pedro Saint Genez, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Emma María Delpont, con Libreta de Enrolamiento número ciento noventa y nueve mil quinientos ochenta y cuatro, domicilado en la calle Rivadavia número cinco mil setecientos cuarenta y siete primer piso, departamento "B"; don Jorge Amado Saint Genez, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Vilma Elsa Baró, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y tres, expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Goya número setenta y siete, tercer piso, departamento "A"; don Osvaldo Julio Pittaluga, argentino, contador, casado en primeras nupcias con doña Elvira Guillermina Vogel, con Libreta de Enrolamiento número ciento ochenta y tres mil quinientos veinte y tres, domiciliado en la calle Pedernera número setecientos cincuenta y cuatro; don Próspero Miguel Delpont, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Elsa Amalia Alvarez, con Cédula de Identidad número un millón quinientos ochenta y un mil ochocientos setenta y tres, expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Coronel Esteban Bonorino número sesenta y seis; don Mauro Nasselli, argentino naturalizado, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Rosario Balsamello, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos cincuenta y siete mil sesenta y ocho, domiciliado en la calle Carabobo número mil cuatrocientos cincuenta, primer piso; don Leonel Luis Montironi, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Carmen Stella Grigera, con Libreta de Enrolamiento número un millón cuatrocientos ochenta y un mil setecientos sesenta y uno, domiciliado en la calle San Martín número ciento veinte y cinco; doña Vilma Elsa Baró de Saint Genez, argentina, ocupada en quehaceres domésticos, casada en primeras nupcias con don Jorge Amado Saint Genez, con Libreta Cívica número cero ochocientos setenta y nueve mil cinco, domiciliado en la calle Goya número setenta y siete, tercer piso, departamento "A"; doña Emma María Delpont de Saint Genez, argentina, ocupada en quehaceres domésticos, casada en primeras nupcias con don Roberto Pedro Saint Genez, con Libreta Cívica número tres millones nueve mil quinientos ochenta y cuatro, domiciliada en la calle Rivadavia número cinco mil setecientos cuarenta y siete, primer piso, departamento "B", y don Martín Rey, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Goicoechea, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos veinte y cuatro mil ciento noventa y tres, expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle San José número doscientos cincuenta y siete, todos de la Capital Federal, acreditando dicha represetnación con la escritura que más adelante se mencionará, y se transcribirá en lo pertinente. — Y el compareciente en el carácter invocado, expresa: Que por escritura de fecha diez y siete de julio de mil novecientos sesenta y uno, pasada ante el autorizante al folio mil quinientos ocho del Registro doscientos noventa y nueve a su cargo, sus referidos representados y el exponente, constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima a regirse por el Estatuto aprobado en dicho acto, y que presentada la documentación correspondiente a la Inspección General de Justicia, por Resolución Ministerial se autorizó a la expresada sociedad para funcionar como Sociedad Anónima y se aprobó el Estatuto, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Que en consecuencia, por este acto deja definitivamente constituida la Sociedad Anónima "Medias Saint Genez, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", ratificando por este acto la escritura de constitución provisoria referida, con las modificaciones introducidas y aceptadas, de lo que surge su texto definitivo, todo lo que tengo a la vista en el Expediente número catorce mil doscientos cuarenta y ocho, año mil novecientos sesenta y uno, de la Inspección General de Justicia y número diez mil doscientos diez y seis|sesenta y uno del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, transcribiendo a continuación a los efectos de su Protocolización, la parte pertinente de dicha escritura, el texto íntegro del Estatuto tal como fue aprobado, y la Resolución Ministerial mencionada, todo lo que copiado por su orden es del siguiente tenor: "...Escritura número cuatrocientos cuarenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y siete días del mes de julio de año mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante... comparecen: don Roberto Pedro Saint Genez... don Jorge Amado Saint Genez... don Osvaldo Julio Pittaluga... don Próspero Miguel Delpont... don Mauro Naselli... don José María Galtieri... don Leonel Luis Montironi... doña Vilma Elsa Baró de Saint Genez... Doña Emma María Delpont de Saint Genez... y don Martín Rey ...y dicen: Que, constituidos en Asamblea por este acto y concretando las deliberaciones... celebradas... con el objeto de constituir una Sociedad Anónima... resolvieron, de común y perfecto acuerdo, su fundación bajo el nombre de "Medias Saint Genez, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" y vienen a formalizarla por este acto, conforme a la ley cuya naturaleza, objeto y convenciones resultan de los artículos del Estatuto que han aprobado los otorgantes por unanimidad, como socios, y son del siguiente tenor: Estatutos: Título primero. — Nombre, duración, domicilio, objeto. — Artículo primero: Bajo la denominación de "MEDIAS SAINT GENEZ, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", queda constituida una Sociedad Anónima, la que se regirá por los presentes estatutos y por la legislación vigente en cuanto no esté previsto por ellos. — El plazo de duración de la misma será hasta el treinta de junio del año dos mil once, y podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo segundo: La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, capital de la Replblica Argentina. — Podrá establecer sucursales o agencias en el interior y exterior de la República y asignarle o no un capital determinado. — Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la fabricación de prendas para el vestir y, en especial, artículos de bonetería, pudiendo asimismo dedicarse a la fabricación de cualquier otro tipo de mercaderías afines a dicho ramo, siempre que ello convenga a los intereses sociales. b) Comerciales: Mediante la importación, exportación, permuta, compra y venta de bienes y mercaderías en general y productos de toda clase, la explotación de patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras y diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, ejercicio de representaciones de firmas del país y|o del extranjero, mandatos de cualquier naturaleza, operaciones de comisiones y consignaciones. Financieras: Mediante préstamos en general, con o sin garantía, a corto o largo plazo; aporte de capitales o inversiones a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, nacionales o extranjeros, de cualquiera de los sistemas o modalidades crediticias y financieras creados o a crearse; constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales. Igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y de aquellas para las que se requiera el concurso público. — Artículo cuarto: A los fines de lo dispuesto en el artículo anterior, la Sociedad podrá: a) Adquirir, poseer, enajenar, vender, gravar, permutar, arrendar, dar o recibir en pago en garantía, bienes muebles e inmuebles, fábricas, fondos de comercio, patentes de invención, marcas, y en general, ejercer sin limitación, actos de disposición y administración sobre cualquier clase de bienes que estén en el comercio. b) Tomar dinero prestado para invertirlo en su propio giro o en operaciones con participación de terceros o por cuenta de terceros; otorgar préstamos con garantías reales o personales o sin ella; constituir y cancelar hipotecas, hacer contratos de arrendamiento por más de seis años, aportar capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, y en general, realizar toda clase de operaciones de crédito y financiaciones. c) Formar sociedades principales y subsidiarias, realizar fusiones, combinaciones u otras comunidades de intereses con sociedades, firmas y|o intereses. d) Registrar y requerir en propiedad a nombre propio o de terceros o de ambos a la vez, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y procedimientos de explotación. e) Realizar por cuenta propia y ajena o asociada a terceros, toda clase de actos jurídicos, solicitar privilegios o concesiones, a los poderes Nacionales, Provinciales o Municipales. — La enumeración precedente es solamente enunciativa, por lo que la Sociedad está facultada para realizar todos los actos no prohibidos por las leyes que sean necesarias o convenientes para el objeto social. — Título segundo: Capital, acciones y accionistas. — Artículo quinto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, y dividido en cinco series de diez mil acciones cada una y podrán ser de tres clases, a saber: Clase "A", ordinarias, con derecho a cinco votos por acción y serán al portador; Clase "B", ordinarias, con derecho a un voto por acción; y Preferidas. — Tanto las acciones ordinarias clase "B", como las preferidas, podrán ser al portador o nominativas. — La primera serie de diez mil acciones está representada por acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos, clase "A". — Las series restantes podrán estar representadas por acciones ordinarias clase "A" y|o clase "B" al portador o nominativas o preferidas, por resolución del Directorio, el que fijará el carácter, modos de pago y demás condiciones de la emisión. — Las condiciones de las acciones podrán variar entre cada serie, pero deberán ser iguales dentro de una misma serie. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, mediante la emisión de acciones ordinarias clase "A" y|o "B" y|o preferidas, determinando, además, las características de dichas acciones, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma de pago de las acciones. Las emisiones de acciones dentro del capital autorizado y las resoluciones de la Asamblea de aumento de capital, deberán ser elevadas a escritura pública, pagándose en su oportunidad el impuesto fiscal, inscriptas en el Registro Público de Comercio, publicadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Sin embargo, no podrá anunciarse como capital autorizado, sino el de cinco millones de pesos, más los aumentos efectuados de conformidad con lo dispuesto en estos Estatutos. — Artículo sexto: El capital autorizado se integrará y, en su caso, se aumentará: a) Con aportes de dinero, pudiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días de la última publicación de que trata el artículo anterior; b) Emitiendo acciones liberadas en pago, o como aporte de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, siempre que representen valores equivalentes a los de las acciones dadas en pago; c) Capitalizando utilidades y|o reservas aprobadas por la Asamblea General de Accionistas, y repartiendo a prorrata las acciones que se emitan entre los poseedores de las ordinarias ya suscriptas. — No podrá emitirse ninguna nueva serie de acciones, antes de que la serie anterior haya sido totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. — Artículo séptimo: Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan. — Para el caso de nuevas emisiones de acciones, ya sea del capital autorizado o de futuras ampliaciones, se integrarán con el diez por ciento, como mínimo, en el momento de la suscripción, y el resto se abonará en la forma y épocas que determine el Directorio, por sí o por delegación de la Asamblea, en su caso, quien deberá dar aviso previo de treinta días, a las fechas fijadas para los pagos y por escrito a los tenedores de certificados. — El accionista que no pagare los correspondientes importes, abonará un interés del uno por ciento mensual, y en caso de que no regularizare su situación dentro de los sesenta días de vencido el plazo que fije el Directorio, éste venderá los certificados por su valor integrado, en remate público, y previo des-

cuento de lo adeudado, intereses y gastos, entregará a los interesados el sobrante, si lo hubiere. — Todas las acciones llevarán la firma de dos Directores y podrán emitirse en títulos de una o más acciones. — Serán indivisibles y la sociedad no reconocerá sino un propietario por cada acción. — Artículo octavo: En caso de emitirse acciones preferidas, el Directorio dispondrá su emisión dentro de las siguientes normas: a) Gozarán de un dividendo básico de hasta un ocho por ciento anual acumulativo o no, al que podrá agregarse una participación adicional no mayor del veinte por ciento de la suma que se destine a las acciones ordinarias, pero sin que en ningún caso el dividendo fijo, más la participación adicional, exceda del dividendo que perciben las acciones ordinarias. b) No tendrán derecho a voz ni voto en las Asambleas, salvo cuando se encuentren en mora, en todo o en parte, el pago del dividendo devengado, ya sea, por falta o insuficiencia de las utilidades o por falta del cumplimiento del pago del dividendo aprobado por la Asamblea, en tal caso, gozarán de un voto, a partir de la primera Asamblea que se realice mientras dure la mora. c) Podrán ser rescatadas a la par o con una prima de hasta el diez por ciento de su valor nominal, en las condiciones establecidas en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante una reducción del capital. d) Gozarán de derecho preferente al pago del capital, en caso de liquidación. — Artículo noveno: En caso de no estar afectada la emisión a un destino especial, en interés de la Sociedad, los tenedores de acciones tendrán preferencia, para la suscripción de acciones a prorrata de sus tenencias, debiendo los accionistas acogerse a este derecho dentro de los quince días, a partir de la fecha de la última publicación efectuada en el Boletín Oficial. — Artículo décimo: Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce más que un solo dueño por acción. — La suscripción de acciones o propiedad de las mismas, implica el conocimiento y aceptación expresa de las disposiciones contenidas en el estatuto y la adhesión a las resoluciones tomadas por la Asamblea o el Directorio, sin perjuicio de los derechos reconocidos en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Título tercero: Debentures. — Artículo undécimo: La sociedad, por resolución del Directorio, podrá emitir debentures dentro y fuera del país, de acuerdo a la Ley ocho mil ochocientos sesenta y cinco o con otras disposiciones legales que se sancionen en adelante. — Título cuarto: Dirección y administración. — Artículo duodécimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros, según determine la Asamblea al elegirlos. — Los Directores durarán dos años en sus funciones, pero permanecerán en sus cargos hasta que se designen sus sustitutos. — Los Directores podrán ser reelegidos indefinidamente y deberán depositar en garantía del cumplimiento de su función, cien acciones de la Empresa, en la Caja de la Sociedad. — Estas acciones no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna, mientras dure el mandato. — Artículo décimo tercero: En la primera reunión que celebre el Directorio, después de la asamblea general que los hubiera elegido, deberán designar entre ellos un presidente, un vicepresidente y un director secretario. — El vicepresidente reemplazará al presidente en caso de ausencia o impedimento de éste. — En el caso de que el vicepresidente tampoco pudiera cumplir sus funciones, el directorio designará a uno de sus miembros para reemplazar a aquéllos, mientras dure la imposibilidad de ambos de ejercer el cargo. — Cuando la ausencia o impedimento del presidente fuese definitiva, el cuerpo procederá a una nueva designación de autoridades. — El directorio se reunirá cada vez que lo convoque el presidente o quien lo reemplace; a pedido de por lo menos dos de sus miembros o del síndico, y ordinariamente como mínimo, una vez cada tres meses. — El directorio tendrá quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el presidente o quien lo reemplace, tendrá un doble voto. Los acuerdos se harán constar en un libro que firmarán los directores presentes. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de licencia que lo justifique y haga necesario, muerte, renuncia, incapacidad de uno o más directores, el o los reemplazantes serán elegidos por el directorio de entre los accionistas de la sociedad, con la conformidad del síndico, finalizando sus mandatos una vez completada la licencia o cesado el impedimento y como máximo hasta la terminación del período del director que se reemplaza. — Artículo Décimo Quinto: Los miembros del directorio, podrán desempeñar en la sociedad funciones administrativas, o técnicas de carácter permanente o transitorio, directamente relacionadas con la dirección y administración de la sociedad. — En tal caso, gozarán de las remuneraciones que les fije el directorio con abstención de los interesados, ad-referéndum de la asamblea. — Artículo Décimo Sexto: Corresponde al directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio del presidente, vicepresidente o de otras personas a las que debidamente autorice. b) Administrar libremente la sociedad, con las más amplias facultades, inclusive las indicadas en los artículos mil ochocientos ochenta y uno, incisos uno al cuatro y siete al diez y siete, y setecientos ochenta y dos del Código Civil y setecientos ocho del Código de Comercio; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes inmuebles, muebles, patentes de invención, marcas de fábrica, créditos, títulos y acciones, en las condiciones, plazos y demás modalidades que estime convenientes, cobrar y percibir, dar recibos y cartas de pago; dar o tomar dinero prestado, aceptar, ceder y cancelar hipotecas y prendas; estar en juicio y transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, aceptar el cargo de liquidador en el caso de juicios o quiebras, comprometer en árbitros o arbitradores amigables, girar, librar, avalar, aceptar y endosar cheques, vales, letras, y pagarés; abrir cuentas corrientes; otorgar toda clase de préstamos, fianzas, cartas de crédito; celebrar contratos de seguro en que la sociedad sea asegurada; querellar, desempeñar toda clase de mandatos y otorgar poderes generales y especiales con las facultades que crea convenientes, inclusive las enunciadas en los artículos del Código Civil y del Código de Comercio mencionados precedentemente, y en general, realizar todos los actos de administración, disposición, conservación y gestión, que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social, entendiéndose que la enumeración que antecede no es limitativa. c) Adquirir y enajenar total o parcialmente fondos de comercio, activos y pasivos de empresas; aceptar y acordar participaciones, combinaciones, regalías o cualquier comunidad de intereses con otras sociedades, empresas o personas particulares, mixtas y de los Estados, Nacional, Provinciales o Municipales; d) Dictar y establecer las condiciones generales o normas a que se ajustarán las operaciones de la sociedad. — Efectuar las designaciones que prevé el artículo décimo quinto, la de los gerentes, y demás personal necesario y otorgarles las facultades que estime convenientes, fijar sus remuneraciones y removerlos, nombrar agentes y representantes, tanto en el país como en el exterior. e) Establecer y suprimir sucursales o agencias en el país o en el extranjero. f) Operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, y demás Bancos oficiales, mixtos o particulares, radicados en el país o en el extranjero, en las condiciones que establezcan sus cartas orgánicas, estatutos o reglamentos. g) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias, estableciendo el orden del día. Presentar anualmente a la asamblea ordinaria la memoria y el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas y proponerle la distribución de los beneficios. h) Distribuir dividendos provisionales con utilidades líquidas y realizadas, comprobadas con balances confeccionados en forma legal y previa conformidad del síndico. — Las resoluciones respectivas serán comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo Séptimo: Además de las funciones que le confieren los presentes estatutos, el presidente, o quien haga sus veces, tiene a su cargo ejercer superintendencia general de las actividades sociales, hacer cumplir los estatutos y así como las resoluciones del directorio. — El uso de la firma social para todas las escrituras públicas, actos y contratos de la sociedad, corresponde en todos los casos al presidente y al vicepresidente o al presidente con un director, o al vicepresidente con un director, o a un apoderado, en este último caso cuando el directorio así lo resuelva. — Podrán firmar individualmente, el presidente o el vicepresidente o cualquier director, en los casos de representación en trámites administrativos o judiciales y suscribir la documentación correspondiente. — Título Quinto: Fiscalización. — Artículo Décimo Octavo: Anualmente, en las asambleas generales, se nombrará un síndico y un suplente que reemplazará al titular en caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia o ausencia de éste, cuyas funciones serán las que se determinan en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y estos estatutos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — Para la elección de síndico titular y suplente, las acciones ordinarias de cualquier categoría y las preferidas, tendrán derecho a un voto con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Título Sexto: Asambleas Generales. — Artículo Décimo Noveno: Las asambleas ordinarias y extraordinarias se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Las asambleas solicitadas por los accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto, serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Las citaciones a asamblea se publicarán en el Boletín Oficial por los plazos que fijen las disposiciones legales y reglamentarias que estén en vigor. — Toda clase de asambleas aún las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y cualquier número de la segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Vigésimo: Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad o certificado en que se acredite que se hallan depositadas en una institución bancaria. — Este requisito se cumplirá por lo menos hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatario con poder o constituido por medio de carta-poder dirigida al presidente. — Artículo Vigésimo Primero: Las asambleas serán presididas por el presidente de la sociedad o por quien lo reemplace. — En su defecto, se constituirán bajo la presidencia provisional de un director, del síndico o del accionista asistente que represente mayor número de votos, en ese orden, y procederán, como primer acto, a elegir el presidente. Asimismo, como secretario, actuará el que ocupe ese cargo en el directorio, o en su defecto, el que designe la asamblea. De las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se dejará constancia en el libro de actas que será firmado por el presidente y dos accionistas que la asamblea designe. — Las resoluciones tomadas por las asambleas obligan a todos los accionistas, aún a los que no hayan asistido a las mismas, con las salvedades previstas en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Título Séptimo: Ejercicio Financiero. — Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo Segundo: El ejercicio social terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se distribuirán en la siguiente forma y orden: — Primero: El dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. — Segundo: Las remuneraciones que fije la asamblea para el directorio y síndico. — Tercero: El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas, si las hubiere, en las condiciones establecidas al emitirlas. — En el caso de existir dividendos atrasados de ejercicios anteriores, éstos tendrán prioridad en el pago sobre los correspondientes al ejercicio. — Cuarto: El saldo tendrá el destino que, por sí o a propuesta del directorio, resuelva la asamblea. — Artículo Vigésimo Tercero: Si las acciones de la sociedad se cotizaran en la Bolsa, las asignaciones que se fijen al directorio, sumadas a las que perciben los miembros de éste, que desempeñan funciones administrativas y técnicas en la sociedad, no podrán exceder del veinte y cinco por ciento de las utilidades. — Título Octavo: Disposiciones Generales. — Artículo Vigésimo Cuarto: En caso de liquidación o disolución, el directorio se constituirá al efecto en comisión liquidadora, con intervención del síndico, salvo disposiciones contrarias de la asamblea. — En primer lugar, se pagarán las obligaciones de la sociedad, y los gastos y honorarios de la liquidación, y el remanente, se distribuirá en la siguiente forma: — Primero: Se reintegrará el capital a las acciones preferidas. — Segundo: Se reintegrará el capital a las acciones ordinarias. — Tercero: Se pagarán los dividendos acumulativos de las acciones preferidas si se hubieran pactado. — Cuarto: El saldo se repartirá a prorrata entre las acciones ordinarias. — Artículo Vigésimo Quinto: Tanto lo establecido en estos estatutos, como lo no previsto en ellos expresamente, se ajustará a las disposiciones del Código de Comercio y de las demás legislaciones vigentes. — Artículo Vigésimo Sexto: Conforme al artículo quinto del estatuto precedente, se procede a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias, al portador, de la clase "A" de cinco votos por acción, lo que da el siguiente resultado: don Roberto Pedro Saint Genez, quinientos mil pesos moneda nacional; don Jorge Amado Saint Genez, doscientos mil pesos moneda nacional; don Osvaldo Julio Pittaluga, cuarenta mil pesos moneda nacional; don Próspero Miguel Delpont, treinta mil pesos moneda nacional; don Mauro Naselli, cincuenta mil pesos moneda nacional; don José María Galtieri, cuarenta mil pesos moneda nacional; don Leonel Luis Montironi, veinte mil pesos moneda nacional; doña Vilma Elsa Baró de Saint Genez, treinta mil pesos moneda nacional; doña Emma María Delpont de Saint Genez, cuarenta mil pesos moneda nacional; y don Martín Rey, cincuenta mil pesos moneda nacional. — Las acciones suscriptas, que totalizan la primera serie, representan el veinte por ciento del capital autorizado, y es integrado por cada uno de los suscriptores en dinero efectivo, en el diez por ciento, o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional, que serán depositados en el Banco de la Nación Argentina, para cumplir con los requisitos legales y reglamentarios y obtener la personería jurídica y aprobación de los Estatutos. — Por unanimidad, se resuelve que el primer Directorio estará constituido así: Presidente: don Roberto Pedro Saint Genez; Vicepresidente: don Jorge Amado Saint Genez; Director Secretario: don Osvaldo Julio Pittaluga; Directores: don Próspero Miguel Delpont y don Mauro Naselli; Síndico Titular: don José María Galtieri y Síndico Suplente: don Leonel Luis Montironi. — Este directorio durará en sus funciones hasta que se celebre la primera Asamblea Ordinaria, después de quedar legalmente constituida la Sociedad. — En este estado, todos los comparecientes, señores: Roberto Pedro Saint Genez; Jorge Amado Saint Genez; Osvaldo Julio Pittaluga; Próspero Miguel Delpont; Mauro Naselli; José María Galtieri; Leonel Luis Montironi; Vilma Elsa Baró de Saint Genez; Emma María Delpont de Saint Genez y Martín Rey, por sus propios derechos, expresan: Que otorgan Poder Especial a favor de don José María Galtieri y don Rodolfo Fermín Aramburu, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante el Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de los Estatutos de la Sociedad que han constituido por este acto en la forma que han estipulado precedentemente, en el curso de esta escritura, facultándolos especialmente para aceptar las adiciones, supresiones, modificaciones o reformas acerca de cualquiera de las disposiciones de dichos Estatutos, inclusive la modificación de la denominación, objeto, duración, domicilio, capital, forma de suscripción y demás convenciones de su administración, fiscalización y Asambleas, que le fueran introducidas por la Inspección General de Justicia y juzgaren conveniente admitir, hasta la obtención de la personería jurídica, otorgando y firmando, una vez aprobados los Estatutos, en nombre y representación de todos los comparecientes, la escritura pública de constitución definitiva de la Sociedad "Medias Saint Genez, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", que se ha constituido por esta escritura, con la protocolización de los Estatutos y decreto de aprobación del Poder Ejecutivo Nacional y demás actos constitutivos de la Sociedad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, con las modificaciones que resultaren del respectivo expediente, acerca de cualquiera de las disposiciones de dichos Estatutos, quedando facultados asimismo, para realizar las gestiones necesarias para solicitar la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio y ejecutar todos los actos que la ley exige para el funcionamiento de la misma. — Leída que les es, se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman por ante mí y junto con los testigos del acto don Luis Fermín Altamira y don José María Fernández, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Roberto Saint Genez. — J. Saint Genez. — O. Pittaluga. — Próspero Delpont. — Naselli. — J. Galtieri. — Montironi. — Vilma Baró. — Emma M. Delpont. — M. Rey. — Altamira. — José M. Fernández. — Hay un sello. — Ante mí: Florencio N. Amoresano". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1961. — Visto el Expediente Nº 10.216|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Medias Saint-Genez, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el Decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961; el Ministerio de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad Medias Saint Genez, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta Capital el 17 de julio de 1961, y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a diez vuelta (10 vta.), con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a dieciocho (18). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Luis R. Mac Kay. — Resolución P. J. Nº 3.236". — Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con los origi-

nales de su referencia, y a que me remito, doy fe. — Y el compareciente, en el carácter que inviste por sí y por sus representados, continúa diciendo: Que en tal forma deja definitivamente constituída la Sociedad Anónima "Medias Saint Genez, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", y protocolizado el Estatuto y demás documentación que la rige, ratificando por este acto que los aportes hechos por las señoras Vilma Elsa Baró de Saint Genez y Emma María Delpont de Saint Genez, lo han efectuado con bienes propios de ellas, solicitándome expida testimonio de la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, su comunicación a la Inspección General de Justicia y demás efectos. — En este estado hace constar el autorizante que el impuesto fiscal aplicable a la presente operación, del seis por mil sobre el capital emitido de un millón de pesos moneda nacional, o sea la suma de seis mil pesos moneda nacional, se pagará en la Declaración Jurada Mensual. — Leída que le fue se ratificó en su contenido y la firmó ante mí, de conformidad, doy fe. — J. Galtieri. — Hay un sello. — Ante mí: Florencio N. Amoresano. — Concuerda con su escritura matriz pasada ante mí al folio doscientos veintiocho, protocolo del corriente año, en el Registro doscientos noventa y nueve a mi cargo. — Para la Sociedad interesada "Medias Saint Genez, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", expido el presente primer testimonio en trece sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del cero cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y seis al presente inclusive, número cero cincuenta y cuatro mil ciento noventa y ocho, todos de la Serie A, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Registrar, arbitradores, establecer, establecer, Asambleas, Galtieri, demás: Vale. — Firmado: Esc. F. N. Amoresano. — Hay un sello.

Buenos Aires, 13 de abril de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.280.— e.27|6 Nº 9.457 v.27|6|62

COGGIOLA INDUSTRIAS MECANICAS Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nac. de Prim. Inst. en lo Com. de Registro, doctor J. C. Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 10 de mayo de 1962 pasada por ante el escribano don Alfredo L. Gingale, los accionistas de la sociedad "Coggiola Industrias Mecánicas, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", decidieron introducir modificaciones en los artículos del 1º al 15º y del 18º al 20º, los que quedaron redactados como a continuación se enuncia: Art. 1º: Bajo la denominación de "COGGIOLA" INDUSTRIAS MECANICAS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, funciona una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias, domicilios especiales o cualquier otra clase de representación que por resolución del Directorio se resolviere establecer en cualquier lugar del país o del extranjero, y que fuera constituida con la denominación de "Petromet" Industrias Mecánicas, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Durará noventa y nueve años a contar del siete de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo éste prorrogable por la Asamblea de accionistas. — Art. 2º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República o en el extranjero a las siguientes operaciones: a) fabricación, comercialización e industrialización de productos mecánicos y|o metalúrgicos con destino a la industria en general y de fundición con destino a la misma industria y en especial a la petrolera, minera, vial y agrícola, ramos análogos y en general de todo otro productor relacionado directa o indirectamente con aquéllos, así como sus industrias anexas, derivadas, complementarias y afines; b) importación, exportación, fabricación, representación, distribución y compra venta al por mayor y menor de toda clase de maquinarias, herramientas, instrumentos de precisión, diseños y modelos industriales; c) transformación y comercialización de toda clase de materias primas elaboradas o no y productos nacionales y extranjeros, relacionados con el objeto social. — Podrá también dedicarse a negocios de consignación, representación y comisiones. — Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tendrá las más amplias facultades para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y además podrá: d) comprar y vender inmuebles, muebles y semovientes, pudiendo arrendarlos, constituir sobre ellos derechos reales de toda clase, pudiendo venderlos, hipotecarlos, prendarlos o gravarlos de cualquier forma legal; e) formar parte de sociedades a constituirse o constituidas interviniendo en sus disoluciones, liquidaciones, transformaciones, transferencias, suscribir acciones y cuotas de capital de las mismas; f) efectuará operaciones de toda clase con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Córdoba y demás Bancos e instituciones oficiales, ya sean nacionales, provinciales, municipales, extranjeras o particulares, creadas o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos y en general ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales u operaciones que a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa o consecuencia de la explotación de sus negocios en cuyo caso tendrá plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar. — La presente enumeración es solamente enunciativa y en ningún caso limitativa, teniendo la sociedad capacidad legal para ejecutar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias a los fines de un mejor logro social. — Art. 3º: El capital autorizado se fija en la suma de treinta y seis millones de pesos moneda nacional, representado por 360.000 acciones ordinarias de cien pesos nacionales valor nominal cada una al portador, de las cuales 180.000 son acciones clase "A" cinco votos y 180.000 son clase "B" un voto. — Las acciones serán emitidas por el Directorio en la oportunidad y forma de pago que el mismo determine. — Art. 4º: El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de ciento ochenta millones de pesos nacionales y en la proporción del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, por una asamblea citada a ese efecto y con la concurrencia de accionistas que representen por lo menos el cincuenta y cinco por ciento del capital suscripto con derecho a voto, mediante la emisión de acciones clase "A", clase "B" o preferidas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. — Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública abonándose el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de treinta y seis millones de pesos con más los aumentos que se efectuaren de acuerdo a las disposiciones precedentes. — Art. 5º: La Asamblea constituida con las formalidades del artículo anterior podrá disponer la emisión de acciones clase "A" y|o clase "B" y|o preferidas para el pago de inmuebles, muebles, bienes, acciones, títulos, cuotas sociales y maquinarias, siempre que el valor real de los mismos sea equivalente al de las acciones emitidas, debiendo remitirse la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. — Art. 6º: Salvo lo resuelto en el artículo anterior en cada emisión de acciones los accionistas ordinarios tendrán igualdad de condiciones y en proporción a sus tenencias de cada clase de acción para suscribir las respectivas emisiones. — Cada vez que se resuelva la emisión de acciones ordinarias clase "A" y|o clase "B", deberá guardarse la proporción existente en el momento de la emisión; en caso de emitirse un solo tipo de acción ordinaria, todos los accionistas ordinarios tendrán igualdad de derecho de preferencia a suscribirlas sin distinción de clase de sus tenencias debiendo ejercer el uso de la preferencia en todos los casos dentro de los quince días posteriores a la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — Si la Asamblea resolviere la emisión de acciones preferidas, éstas gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento, podrán gozar de un dividendo adicional variable el que sumado al dividendo fijo en ningún caso podrá ser superior al dividendo de las acciones ordinarias; el dividendo fijo podrá ser acumulativo o no y dichas acciones podrán tener derecho de prelación de reintegro de capital en el caso de disolución de la sociedad y no tendrán derecho a voto salvo en el caso de que la sociedad no abonare el dividendo fijo que se les haya asignado. — Art. 7º: Los títulos de acciones ya sean ordinarias o preferidas, que podrán representar una o más, serán nominativos y provisorios, mientras no estén totalmente integrados, anotándose en los mismos los pagos sucesivos. — Cuando se encuentren totalmente integrados, se emitirán títulos provisorios o definitivos al portador y todas las acciones ordinarias gozarán de los mismos beneficios con excepción de los votos. — Dichos títulos deberán ser suscriptos por el Presidente y Secretario-Tesorero, o por uno de ellos con otro Director titular, o por dos directores titulares designados al efecto por el Directorio, pudiendo una de las firmas ser impresa y llevarán el sello social. — El Directorio determinará en cada caso de emisión el interés a aplicar a los suscriptores que incurrieren en mora en el pago de las cuotas de los certificados provisorios de acciones que no podrá exceder del 15 o|o anual. — Se aplicará criterio uniforme a todos los suscriptores morosos que se encuentran en igualdad de condiciones. — Art. 8º: Con la autorización de la Asamblea General podrán emitirse debentures en las condiciones que la misma fije y de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Art. 9º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un Presidente y dos a seis miembros titulares y uno a tres suplentes que reemplazarán a los titulares en el orden que dichos suplentes sean designados. — Tanto el Presidente como los Directores titulares y suplentes, serán elegidos por la Asamblea General Ordinaria, durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente; el mandato de cada Director y del Presidente se entiende prorrogado hasta tanto sus reemplazantes, designados por la Asamblea de Accionistas, se hagan cargo de sus respectivas funciones. — En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento del Presidente y Vicepresidente, el Directorio, con la conformidad del Síndico elegirá entre sus miembros, quien ejercerá la presidencia interina mientras dure la ausencia y hasta la primera Asamblea que se celebre en caso de renuncia o fallecimiento — En caso de vacancia si no hubiere suplentes disponibles, el Directorio con la conformidad del Síndico, procederá a designar entre los accionistas a los nuevos Directores los que durarán en sus funciones hasta la primera Asamblea Ordinaria. — En caso de acefalía total del Directorio, el Síndico deberá llamar a Asamblea dentro de los quince días a los fines de la designación de los nuevos Directores. — Art. 10: Cada director deberá poseer por lo menos doscientas cincuenta acciones ordinarias, que quedarán depositadas en garantía de sus funciones en la caja social hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con la mitad más uno de sus miembros y las resoluciones se adoptarán con la mayoría de los votos de los Directores presentes. — En caso de empate decidirá quien presida. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por un Director suplente, mediante carta poder autenticada por Escribano público, quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes a su cargo — En la primera reunión que el Directorio celebre deberá elegir de su seno un Vicepresidente y un Secretario-Tesorero. — Art. 11: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y de los presentes Estatutos. — Podrá en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes muebles, inmuebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y otros derechos reales, dentro y fuera del país y tomar dinero prestado; b) Abrir cuentas corrientes, girar cheques en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques, giros, pagarés y todo otro papel de negocio; operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Córdoba y con todos los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos nacionales o extranjeros, creados o a crearse, sus sucursales o agencias y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; c) Expedir cartas de crédito y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de sus negocios sociales; d) Celebrar contratos de sociedades, de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador y warrants; e) Comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores y transar toda cuestión judicial o extrajudicial; f) Suscribir, vender o comprar acciones de otras sociedades, liquidarlas, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales, tomar participación en sociedades ya formadas y sindicatos; g) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente, celebrar contratos de seguros como aseguradas; dar y tomar bienes en arrendamiento, hacer novaciones, remisión y quitas de deudas; h) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea y las disposiciones de estos Estatutos; i) Adquirir y transferir marcas de fábrica y comercio y patentes de invención; j) Otorgar poderes generales y especiales y revocarlos; k) Resolver con la presencia del Síndico, salvo lo que es de exclusiva competencia de la Asamblea, todo aquello que no esté previsto en estos Estatutos, debiendo poner ello en conocimiento de la primera Asamblea de Accionistas que se celebre; l) Nombrar Gerentes y Subgerentes, crear los empleos que juzgue conveniente y necesario para la marcha de la Sociedad y fijar sus remuneraciones y obligaciones. Cuando la designación de Gerente recaiga en algún miembro del Directorio, incluso el Presidente, se le podrá asignar una remuneración especial, además de las que le corresponda como Director, con cargo a gastos generales y "ad-referendum" de la Asamblea General Ordinaria en la primera oportunidad en que ésta se celebre; m) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la Sociedad; n) Convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria; o) Presentar anualmente a la Asamblea la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que considere conveniente, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; p) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades realizadas y líquidas comprobadas en balance confeccionado en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo disponga, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Art. 12º: El Presidente es el representante legal de la Sociedad en todos los casos y tiene poder para: a) Otorgar y firmar por sí solo las escrituras públicas en que esté interesada la Sociedad, de cualquier naturaleza que sean, con inclusión de aquellas en que se constituyan, se adquieran, se transmitan o se extingan derechos reales, se otorguen poderes o se revoquen los mismos, procediendo en todos los casos de acuerdo con las resoluciones del Directorio y|o Asamblea que consten en el libro de actas y que deberán ser transcriptas bajo pena de nulidad; b) Para ejecutar las resoluciones del Directorio y|o Asamblea, hacer cumplir todas las disposiciones de los presentes estatutos y reglamentos de la Sociedad, organizar la contabilidad y remover al personal de empleados u obreros en caso de urgencia dando cuenta al Directorio en la primera reunión que éste celebre; c) El Presidente podrá delegar en el Vicepresidente, quien lo reemplazará con iguales poderes, siempre que la delegación fuere hecha con aprobación del Directorio y conste en el libro de actas. En caso de urgencia y por ausencia del Presidente, el Vicepresidente lo reemplazará sin delegación previa, al solo efecto de tomar las medidas de vigilancia, seguridad u orden que se requieran. En caso de fallecimiento, impedimento físico o legal, renuncia del Presidente, el Directorio nombrará el reemplazante hasta la próxima asamblea ordinaria de accionistas, la que elegirá titular para completar el período; d) Firmará con el Secretario, Tesorero o con la persona que designe el Directorio, como librador, endosante, avalista y aceptante, letras de cambio, vales, pagarés, cheques, giros conocimiento y demás documentos de crédito y papeles de comercio, como asimismo todos los demás escritos que requieran su firma. Dichos documentos podrán igualmente ser suscritos por dos Directores designados al efecto. El Secretario Tesorero tendrá especialmente a su cargo: a) Redactar las actas de las sesiones del Directorio y|o Asamblea; b) Publicar las convocatorias; c) Formar y conservar el archivo social; d) Expedir con el visto bueno del Presidente o de quien haga sus veces, certificados de todos los documentos o constancias sociales; e) Suscribir con el Presidente los balances, actas, memorias de la Sociedad, letras de cambio, vales, pagarés, cheques, giros, conocimientos y demás documentos de crédito. — Artículo 13º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un Síndico suplente, designados por la Asamblea General Ordinaria y durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelegidos y sus facultades serán las determinadas en el artículo 340 del Código de Comercio. — El Síndico deberá presentar su informe anual con quince días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea los fines de que los accionistas puedan tener conocimiento del mismo con la debida antelación. — Art. 14º: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos y plazo determinado por los Arts. 347 y 348 del Código de Comercio. — Las convocatorias se harán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante 5 y 3 días con anticipación de 10 y 8 días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido con especificación clara de los puntos a tratar. — Las Asambleas Ordinarias se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en la segunda, adoptándose siempre las resoluciones por simple mayoría de vo-

tos presentes. — Art. 15º: Las Asambleas Extraordinarias que no tengan por objeto considerar los puntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro el Código de Comercio se celebrarán y adoptarán sus resoluciones en la forma determinada para las Asambleas ordinarias, en primera y segunda convocatoria, y las que tengan por objeto considerar lo previsto en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán con la presencia de accionistas que representen por lo menos el cincuenta y cinco por ciento (55 %) del capital suscripto con derecho a voto y las resoluciones deberán ser tomadas por una mayoría de votos que representen por lo menos el cincuenta por ciento de dicho capital suscripto. — En caso de no conseguir quórum en la primera citación, la Asamblea se verificará por segunda vez con las prescripciones del artículo catorce de estos estatutos con la presencia de accionistas que representen por lo menos el cuarenta por ciento (40 %) del capital suscripto con derecho a voto y sus resoluciones serán adoptadas con la aprobación de por lo menos las tres cuartas partes de los votos presentes. — Art. 16º: Sin modificación. — Art. 17º: Sin modificación. — Art. 18º: El ejercicio social terminará el 31 de marzo de cada año y sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del Balance General después de efectuadas las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) La remuneración que disponga la Asamblea para Presidente, Directores y Síndico, por sí y|o a propuesta del Directorio. — c) el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas si existieren. — d) El dividendo fijo anual de las acciones preferidas. — e) El remanente se destinará a prorrata al pago del dividendo de las acciones ordinarias y al pago del dividendo adicional de las acciones preferidas si existieren. — La totalidad de las retribuciones que la Asamblea fije para el Directorio, sumadas a las establecidas en el artículo once, inciso primero de estos estatutos, no podrá superar el veinticinco por ciento (25 %) de las utilidades que resulten del ejercicio anual. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de algún o algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, o en caso de quebrantos, sólo podrá hacerse efectiva tales remuneraciones si el asunto estuviere expresamente incluido como punto de la orden del día y la remuneración fuere expresamente acordada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. — Art. 19º: La disolución de la sociedad tendría lugar al término de su duración o en los demás casos previstos por el Código de Comercio. — Disuelta la misma será liquidada por el Directorio bajo la fiscalización del Síndico, con arreglo a derecho. — Pagadas todas las deudas y cargas sociales, el producido neto de la liquidación se aplicará: a) A abonarse el valor nominal integrado de las acciones preferidas si las hubiere y que de acuerdo a su emisión tuvieren prelación de reintegro de capital. — b) Al pago del valor nominal integrado de las demás acciones en circulación sin distinción de clases. — c) Al pago del dividendo acumulativo devengado por las acciones preferidas. — d) Al pago del dividendo fijo anual de las acciones preferidas. — e) El remanente se distribuirá a prorrata entre las acciones ordinarias y preferidas siempre que a éstas se les haya asignado en el momento de su emisión dividendo adicional. — Art. 20º: Los dividendos se harán exigibles a partir de la fecha en que hayan sido aprobados por la Asamblea y los que no hayan sido cobrados por los accionistas dentro del término de tres años a contar desde la fecha en que comenzaron a abonarse, prescribirá en favor de la sociedad. — Las reformas que anteceden, dispuesta por la Asamblea de fecha 3 de febrero de 1961, fueron aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 3.095, de fecha 11 de abril de 1962. — Firmado: Alfredo L. Giugale, Escribano. — E|líneas: "dispuesta por la Asamblea de fecha 3 de febrero de 1961; — Sobrerraspado: fecha 11 de abril de 1962. — Todo vale.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 13.200.— e.27|6-Nº 38.361-v.27|6|62

QUIMICA Y MINERA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Juan A. Garicoche con fecha 12 de abril de 1962, la sociedad "QUIMICA Y MINERA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", por Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº dos mil setecientos sesenta y dos, de fecha 23 de marzo de 1962, ha reformado el artículo tercero de sus Estatutos, el que para lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Artículo Tercero: El capital autorizado es de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cinco mil acciones de mil pesos cada una, y divididas en series iguales de cien mil pesos moneda nacional. — Toda resolución del Directorio emitiendo nuevas series dentro del capital autorizado, será elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, publicada por tres días en el Boletín Oficial, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. Una vez suscripto totalmente el capital autorizado e integrado en su diez por ciento, podrá ser elevado por Asamblea de acuerdo con la reglamentación vigente hasta la suma de veinte y cinco millones, en series iguales de cien mil pesos y con cumplimiento de las mismas formalidades establecidas precedentemente. — Sobre raspado - aprobada - Vale.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040.— e.27|6 Nº 9.537 v.27|6|62

LISENBERG COMPAÑIA EDIFICADORA ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Resolución Ministerial del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación Nº 2681 de fecha 21 de noviembre de 1961, fue aprobada la reforma de los estatutos de la sociedad "LISENBERG, COMPAÑIA EDIFICADORA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de junio de 1961, bajo el número mil ciento cuatro, al folio cuatrocientos treinta y siete, libro cincuenta y tres, Tomo A de Estatutos Nacionales de la Capital Federal. — La reforma fue votada por la Asamblea General Extraordinaria del 17 de julio de 1961, protocolizada por ante el Escribano Dr. Roberto Lucio de Menchaca, titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno, con fecha 25 de abril de 1962. — El artículo modificado es el siguiente: Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000.—, representado por 100,000 acciones de m$n. 100.— cada una; las cinco primeras series de 4.000 acciones ordinarias clase "A" al portador se encuentran totalmente suscriptas e integradas. — Las emisiones de las series restantes serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta m$n. 50.000.000.— en una o más series en acciones ordinarias clase "A" o "B" y|o preferidas, cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. — Se enunciará como capital autorizado el de m$n. 10.000.000.— con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos Directores y demás recaudos de ley. — Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmnte acciones de las nuevas series que se emitan a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.680.— e.27|6 Nº 9.547 v.27|6|62

C A M B R E

Industrial, Comercial y Finanaciera Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Escritura número cuatrocientos dieciocho. — En Villa Ballester, Partido de General San Martín, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve; ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece: don Alberto C. Cambre, argentino, casado, ingeniero, de cincuenta años de edad; don Carlos Del Favero, argentino, casado, comerciante, de cuarenta y ocho años de edad; don Ricardo Battisti, argentino, casado, empleado, de veintitrés años de edad, los tres vecinos de la Capital Federal; don Luis Pablo Gianotti, argentino, casado, de treinta y siete años de edad, contador, vecino de Bánfield, de esta provincia; don Dardo Gil Girón, argentino, casado, comerciante, de cuarenta y siete años de edad; don Pascual Grondona, argentino, casado, comerciante, de sesenta años de edad; don Marcelo Barbieri, argentino, casado, comerciante, de cuarenta y dos años de edad; don Carlos Alberto Gendra, argentino, casado, comerciante, de treinta años de edad; don Luis Silvio Satera, argentino, casado, comerciante, de veintiocho años de edad; don Adolfo Cambre, argentino, casado, comerciante, de cuarenta y seis años de edad; doña Mercedes S. Pugni de Cambre, argentina, casada, comerciante, de cuarenta y siete años de edad; y doña Nancy Cambre de Battisti, argentina, casada, comerciante, de veintidós años; los ocho últimos nombrados vecinos de la Capital Federal, todos los comparecientes hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: que por instrumento privado suscripto en la Capital Federal con fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, resolvieron dar por constituída la sociedad anónima denominada "Cambre Industrial, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima", cuyos estatutos sometieron a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, conjuntamente con el acto de constitución, que fueron aprobados por Decreto número diez mil novecientos catorce, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional el día cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho y continúan diciendo los comparecientes: que de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias vigentes, vienen por medio de este acto jurídico a constituir definitivamente la sociedad anónima denominada "Cambre Industrial, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima", y elevan a escritura pública el acta constitutiva, estatutos aprobados y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo cual tengo a la vista en el expediente número nueve mil seiscientos treinta y tres —uno— mil novecientos cincuenta y ocho de la Inspección General de Justicia y expediente número dieciséis mil setecientos - ochenta - cuatro mil novecientos cincuenta y ocho del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que me exhiben y transcribo íntegramente lo siguiente: "Acta de Constitución de "Cambre Industrial, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, se reúnen en el local de la calle Olazábal 5255 de la Capital Federal, las siguientes personas: Alberto C. Cambre — Carlos Del Favero — Ricardo Battisti — Luis P. Gianotti. — Dardo Gil Girón — Pascual Grondona — Marcelo Barbieri — Carlos A. Gendra — Luis S. Satera — Adolfo Cambre — Mercedes S. Pugni de Cambre — Nancy Cambre de Battisti, los cuales después de cambiar ideas deciden constituir una sociedad anónima que tendrá por objeto realizar operaciones de carácter industriales, comerciales y financieras. — La misma se denominará "CAMBRE INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA", y se regirá por el estatuto aprobado en este acto, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de consitución. — Seguidamente se procedió a emitir las cuatro (4) primeras series de acciones ordinarias clase "A" por un valor nominal total de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n 1.000.000) las que quedaron totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento (10%) en dinero efectivo de acuerdo con el siguiente detalle: Alberto C. Cambre: cuatro mil doscientas setenta y cinco acciones por valor nominal de cuatrocientos veintisiete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal; Carlos Del Favero: cincuenta acciones por un valor nominal de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n 5.000); Ricardo Battisti : quinientas acciones por un valor nominal de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n 50.000); Luis Pablo Gianotti: cincuenta acciones por un valor nominal de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.—); Dardo Gil Giron, cincuenta acciones por un valor nominal de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.—); Pascual Grondona, cien acciones por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10 000.—); Marcelo Barbiero, cincuenta acciones por un valor nominal de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.—); Carlos A. Gerdra, cincuenta acciones por un valor nominal de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal m$n. 5.000.—); Luis S. Satera, cincuenta acciones por un valor nominal de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.—); Adolfo Cambre, cincuenta acciones por un valor nominal de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.—); Mercedes S. Pugni de Cambre, cuatro mil doscientas setenta y cinco acciones por un valor nominal de cuatrocientos veintisiete mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 427.500.—); Nancy C. de Battisti, quinientas acciones por un valor nominal de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000.—), quedando cumplimentado así el artículo 318 del Código de Comercio. — A continuación y de acuerdo con lo establecido en los artículos respectivos del Estatuto se procedió a designar directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente. — El número de directores se fijó en cinco (5) titulares y dos (2) suplentes. — Los nombrados recayeron en las siguientes personas: Directores titulares: Alberto C. Cambre, Mercedes S. Pugni de Cambre, Pascual Grandona, Dardo Gil Giron y Marcelo Barbieri; directores suplentes: Carlos Del Favero y Adolfo Cambre; síndico titular: Luis Pablo Gianotti; síndico suplente: Ricardo Battisti. — Se procedió seguidamente a distribuir los cargos del directorio resultando electo para el cargo de presidente el señor Alberto C. Cambre y para vicepresidente, Mercedes S. Pugni de Cambre. — Por último se resolvió autorizar al presidente, señor Alberto C. Cambre y a los señores Luis S. Satera y Carlos A. Gendra para solicitar indistintamente del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del Estatuto por el que se regirá la sociedad con amplias facultades para aceptar cualquier modificación que se exigiera por la Inspección General de Justicia incluso sustituir el nombre de la sociedad si fuera observado y para solicitar su inscripción ante el Registro Público de Comercio y la correspondiente publicación. — No siendo para más se dio por terminado el acto, leyéndose la presente acta y firmando al pie para constancia: A. C. Cambre, Nancy A. C. de Battisti, Mercedes P. de Cambre, R. Battisti, Pascual Grondona, A. Cambre, M. Barbieri, Luis P. Gianotti, C. del Favero, Dardo Gil Giron, Luis S. Satera, C. A. Gendra. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas en mi presidencia siendo los interesados de mi conocimiento personal. — Buenos Aires, diciembre veintisiete de mil novecientos cincuenta y siete. — Mario H. Ballester. — Folio 191, Tomo IV. — Hay un sello.

Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.320 e. 27|6 Nº 38.315 v. 27|6|62

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

RECTIFICADORA ARREGUI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura Pública número ciento nueve de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y dos, pasada ante el Escribano Benjamín A. Rajlin, del Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, los socios de: "RECTIFICADORA ARREGUI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Arregui Nº 2244, han resuelto: Los socios señores Luis Carlos Borgo y José Luis Lando, venden, ceden y transfieren a sus consocios doscientas cincuenta cuotas por la suma total de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, renunciando el señor Borgo a su calidad de Gerente, quedando ambos cedentes apartados completamente de la sociedad. Como consecuencia de esta cesión, los señores José Mantelli, don Osvaldo Andrés López, don Antonio Prunella, don José Luis Morcella, don Héctor Eduardo Rovera y don Raúl Musarella, en su calidad de únicos socios de "Rectificadora Arregui, Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven modificar las cláusulas Tercera, Cuarta y Sexta del contrato constitutivo, las que quedan redactadas en la siguiente forma: "Tercera: El Capital Social: Lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en un mil cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, totalmente suscriptos e integrados por los socios en la siguiente proporción: ciento setenta cuotas por valor de ciento setenta mil pesos moneda nacional por don José Mantelli; y ciento sesenta y seis cuotas por valor de ciento sesenta y seis mil pesos moneda nacional por cada uno de los socios don Osvaldo Andrés López, don Antonio Pruseila, don José Luis Morseila, don Héctor Eduardo Rovera y don Raúl Musarella, — Cuarta: La Dirección, Administración y Representación de la Sociedad, estará a cargo de los socios don José Martelli y don Osvaldo Andrés López, quienes quedan designados Gerentes, y el uso de la firma social, para todos los actos, contratos y negocios sociales, estará a cargo de los mismos en la forma conjunta. Sus facultades serán las siguientes: Realizar todos los actos de administración y representación de la Sociedad, tomar dinero en préstamo y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones bancarias del país o del extranjero, y aceptar las respectivas cartas orgánicas y reglamentos, adquirir, anajenar o gravar con cualquier derecho real, toda clase de bienes muebles o inmuebles, constituir, aceptar prendas, hipotecas, y demás derechos reales y cancelarlos, cederios o subrogarlos, otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que se requieran, realizar a nombre de la sociedad todas las funciones que según los Códigos Civil y de Comercio, requieran poderes especiales, otorgar mandatos generales y especiales y revocarlos, intervenir en licitaciones públicas y privadas, inscribirse como proveedora del Estado, comprar y vender fondos de comercio, fusionarse con otras sociedades, registrar marcas de patentes de invención e insignias y nombres comerciales, gestionar, peticionar, representar y obligar a la sociedad ante todas las autoridades nacionales, provinciales y municipales, Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y demás Ministerios y Secretarías de Estado, Comisiones de Conciliación y Arbitraje, Tribunales del Trabajo, autoridades judiciales, nacionales o de jurisdicción provincial, en cualquier fuero, incluso querellar criminalmente. Cuando una Asamblea de socios lo decida la sociedad podrá transformarse indistintamente en sociedad en comandita por acciones o simple o en sociedad anónima. — Queda absolutamente prohibido a los Gerentes emplear y|o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías, fianzas e intereses ajenos a la sociedad. — Sexta: Cada año, al día treinta de junio, se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios podrán practicar cuando lo consideren necesarios, ajustándose el inventario, valuaciones, amortizaciones y demás rubros a las buenas normas contables. Las ganancias o pérdidas resultantes de cada balance anual previa deducción del porcentaje para la constitución del Fondo de Reserva Legal y las demás reservas destinadas a afrontar los eventos comerciales y las leyes de previsión social, se destribuirán o aportarán entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1962. — Mercedes M. Mc. Geire, secretaria.

$ 2.720.— e.27|6 Nº 38.040 v.27|6|62

COMPAÑIA PLASTICA METALURGICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores don Domingo Locuoco, argentino, casado, domiciliado en la calle Garay número dos mil ochocientos seis, dep. "A", don Roberto Jezieniecki, argentino, soltero, domiciliado en la calle Mármol número mil quinientos noventa y dos y don Bronislao Jezieniecki, polaco, viudo, domiciliado en la calle Mármol número mil quinientos noventa y dos, todos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen formalizar el presente contrato de sociedad comercial que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Los nombrados precedentemente constituyen de acuerdo con las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto la fabricación y comercialización de artículos de material plástico, de la industria metalúrgica y sus derivados, en sus diversos aspectos de matricería, torneado y estampado de metales, pudiendo también dedicarse a la importación y exportación de los productos mencionados y de mercaderías en general, todo ello sin perjuicio de dedicarse a cualquier otra actividad comercial o industrial que estimen conveniente los socios por unanimidad. — Segunda: La sociedad girará bajo la denominación de "COMPAÑIA PLASTICA METALURGICA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", estableciéndose el plazo de su duración en cinco años, con efecto retroactivo al primero del mes de agosto próximo pasado de este año mil novecientos sesenta y uno, pudiendo prorrogarse dicho plazo por cinco años si así oportunamente lo decidieran sus socios, estando su domicilio y asiento principal de los negocios ubicados en esta Ciudad, en la calle Mármol número mil quinientos noventa y dos, pudiendo abrir sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier parte del país y|o del extranjero. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de novecientos sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en novecientas sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado y aportado en mercaderías, maquinarias, instalaciones y llave de negocio, todo según el inventario detallado que suscripto por los socios forma parte integrante del presente contrato, correspondiendo a don Domingo Locuoco, setecientas diez cuotas, o sea la suma de setecientos diez mil pesos moneda nacional.a don Roberto Jezieniecki, ciento veinticinco cuotas, o sea la suma de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional y a don Bronislao Jezieniecki, ciento veinticinco cuotas, o sea la suma de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los mencionados socios que quedan designados gerentes, estando el uso de la firma social a cargo del socio gerente don Domingo Locuoco, conjuntamente con cualquiera de los otros socios señores Roberto Jezieniecki y Bronislao Jezieniecki, indistintamente. La sociedad no podrá ser afectada a negociaciones ajenas al giro correspondiente al objeto social, como así tampoco a prestaciones gratuitas, fianzas y|o garantías a favor de terceros. — Además de la explotación comercial que forma el objeto de la sociedad, el mandato para administrar comprende: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles y semovientes, enajenarlos a título oneroso o gratuito, con derecho real de prenda, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso el importe de la operación y la forma de su pago, tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) constituir depósitos de dinero o valores en los establecimientos bancarios del país o del extranjero y extraerlos total o parcialmente, antes y durante la vigencia del contrato; c) tomar dinero prestado a interés de establecimientos comerciales y bancarios, ya sean oficiales, particulares o mixtos, especialmente de los bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y|o de cualquier otra Provincia Argentina y|o del Banco Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos, con o sin prendas u otras garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni cantidad; d) realizar toda clase de operaciones bancarias tendientes a librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo en los bancos de la República y del Extranjero, letras de cambio, pagarés, giros, cheques, valores u otras obligaciones de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal; e) constituir o aceptar derechos reales o dividirlos, subrogarlos, transferirlos, cancelarlos total o parcialmente, dar y tomar en locación bienes raíces, celebrando los contratos privados necesarios, con facultad para renovarlos, modificarlos, prorrogarlos o rescindirlos, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, representar a la sociedad ante las instituciones y|o reparticiones nacionales, provinciales y|o municipales, comparecer por sí o por apoderado ante los jueces y tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y la Dirección General Impositiva, con todas las facultades inherentes a esa representación, intervenir en licitaciones y firmar los contratos respectivos; f) percibir toda suma de dinero y dar recibos y cartas de pago; g) conferir poderes generales y especiales, revocarlos, formular protestos y protestas, solicitar registros de contratos y marcas; h) otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren menester para la ejecución de los actos enumerados o relacionados con la administración de la sociedad. — Quinta: Anualmente el treinta y uno de julio de cada año, se practicará un inventario y balance general y su correspondiente cuenta de ganancias y pérdidas, a los fines de la determinación del estado patrimonial, como asimismo del resultado del respectivo ejercicio económico, todo ello sin perjuicio de los balances de comprobación de sumas y saldos del libro mayor y auxiliares, que se practicará y se transcribirá en el libro rubricado de balances, por lo menos trimestralmente, debiendo ser considerados y firmados en prueba de conformidad. En caso de disconformidad, la misma deberá fundarse debidamente en dicho libro. Los balances generales, inventarios y estados demostrativos de la cuenta de ganancias y pérdidas, deberán ser puestos a consideración de los socios, quienes se reunirán en asamblea a tal efecto, dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio anual, y aprobarlos o desaprobarlos dentro de lo diez días posteriores a los mismos, transcurridos los cuales se tendrán por automáticamente aprobados firmados o no. A los efectos del balance general, se tendrán en cuenta las siguientes normas: a) los bienes del activo fijo soportarán las amortizaciones anuales que fije la Dirección General Impositiva; b) se imputará a la cuenta de resultados los importes que autorice la Dirección General Impositiva, para cubrir las indemnizaciones por despido del personal obrero y|o administrativo, acreditándose dicho importe en una cuenta especial que se denominará "Fondo Previsión Leyes Sociales"; c) una vez establecidas y determinadas las utilidades líquidas y realizadas, se separará un cinco por ciento de las mismas hasta cubrir el diez por ciento del capital social, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley, siendo el resto distribuido entre los socios en la siguiente proporción: cincuenta por ciento al socio don Domingo Locuoco; veinticinco por ciento al señor Roberto Jezieniecki y veinticinco por ciento al señor Bronislao Jezieniecki, conviniéndose que en caso de existir pérdidas, las mismas deberán ser soportadas en la misma proporción. — Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, se practicará al día del evento, un inventario y un balance general y estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas, en un todo de acuerdo con las estipulaciones de la cláusula quinta, pudiendo los socios sobrevivientes o capaces: a) continuar la sociedad con los herederos o derecho-habientes del socio premuerto o incapacitado, en las mismas condiciones, debiendo los mismos unificar personería; b) optar por no continuar la sociedad con los mismos, debiéndose en este caso abonar el haber total del socio fallecido o incapacitado en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, con un interés del doce por ciento anual sobre los saldos deudores. — Séptima: Con respecto a la cláusula anterior, se establece que el haber total del causante comprenderá exclusivamente: a) el saldo de su cuenta particular; b) el saldo acreedor de su cuenta capital; c) la parte proporcional de las utilidades a la fecha del balance; d) parte proporcional de la cuenta: "Fondo de Reserva Legal", de la "Fondo de Previsión" y de cualquier otra cuenta de reserva facultativa, con la sola excepción de la cuenta: "Fondo Previsión Leyes Sociales". El haber total se disminuirá con la parte proporcional de las pérdidas si las hubiera y de cualquier saldo deudor de la cuenta particular que pudiera existir. Se determina expresamente que en ningún caso podrá exigirse suma alguna en concepto de llave, marcas de fábrica o cualquier otro valor abstracto susceptible de ser apreciado económicamente, renunciándose expresamente a ello. En todos los casos de liquidación, el haber del socio fallecido o incapacitado se practicará en base a los saldos de los libros de contabilidad de la sociedad. — Octava: Queda establecido que en caso de pérdidas en cualquier ejercicio que alcanzare al cincuenta por ciento del capital, la sociedad podrá ser disuelta y entrar en inmediata liquidación, a pedido de cualquiera de los socios, manifestación que deberá ser efectuada por medio de telegrama colacionado dirigido a la sede social. — Novena: Para el caso de liquidación de la sociedad, quedan desde ya nombrados liquidadores de la misma, con todos los derechos y facultades de administración y disposición los tres socios gerentes antes mencionados. — Décima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios o con la representación unificada del socio premuerto o incapacitado, durante la vigencia de este contrato y con motivo de su interpretación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, con facultad de nombrar un tercero en caso de no llegar a un acuerdo, siendo su fallo inapelable y comprometiéndose los contratantes a acatar y cumplir lo resuelto por ellos, renunciando expresamente a recurrir a la vía judicial. — Undécima: Para todo lo que no esté previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las leyes de la materia. — Bajo las cláusulas que anteceden, dan por formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan conforme a derecho, suscribiéndolo de conformidad en el lugar y fecha precedentemente indicados. — D. Locuoco. — Roberto Jezieniecki. — B. Jezieniecki. — Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.880.- e.27|6 Nº 9.201 v.27|6|62

SAMARTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pública de fecha 14|3|62, pasada al folio 798 del Registro 132 ante Escribano don Luis María Tissone, los únicos socios componentes de SAMARTI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, señores Agustín Juan Santamarina y Oscar Armando Martínez, resolvieron transferir

parte de sus respectivas cuotas de capital de la sociedad, de m$n. 1.000.— de valor a la par de cada una, a favor del señor Marcos Santamarina, argentino, Lavalle Nº 448, en la siguiente proporción: El señor Agustín Juan Santamaria, de las 2.000 cuotas de su propiedad, le transfirió 350 cuotas; y el señor Oscar Armando Martínez, de las 2.000 que le pertenecen, le transfirió 1.300 cuotas. todas a su valor nominal.

Buenos Aires, mayo 9 de 1962.

Entre líneas: "argentino, Lavalle Nº 448" Vale.

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria. —

$ 640.— e.27|6 Nº 9.205 v.27|6|62

E L A S T A R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a veintidós días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Miguel Mariano Chouhy Aguirre ,argentino ,casado, domiciliado en la calle Riglos ciento setenta y siete, Capital Federal; Bartolomé Juan Debiasi Pooli, argentino, soltero, domiciliado en la calle Montevideo cuarenta y cuatro, Capital Federal; Leonilda Aída Miretti, de Lamberghini, argentina, casada con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo dos mil quinientos veinticuatro, San Francisco, Córdoba; Celestino Rodrigo, argentino, casado, con domicilio en la calle Rivadavia cinco mil seis, Capital Federal; Miguel Angel Gualterio Strittmatter, argentino, casado, domiciliado en Sánchez de Bustamante mil ochocientos ochenta y seis, segundo piso, departamento D. Capital Federal; José Emilio Taglioretti, argentino, casado, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo dos mil quinientos treinta y siete, San Francisco, Córdoba; Vicente Fernando Villanueva, argentino, casado, domiciliado en la calle Santa Fe tres mil trescientos setenta y tres, décimo piso, departamento sesenta y cinco, Capital Federal, en su carácter de únicos y totales componentes de "ELASTAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato de fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha tres de julio de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número mil quinientos siete, folio ciento noventa y uno del libro cuarenta y dos de sociedad de responsabilidad limitada; y señores Otto Ernesto Ecke, argentino, casado, domiciliado en Ramón L. Falcón cinco mil cuatrocientos setenta y nueve, quinto piso, departamento C, Capital Federal; Sergio Casal, casado, argentino, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre setecientos veintidós, Capital Federal, y Daniel Eugenio Batalla, argentino, casado, domiciliado en Juan Jaurés novecientos cuarenta y dos, Capital Federal, todos los nombrados mayores de edad se convienen lo siguiente: Primero: El socio señor Miguel Angel Strittmatter, quien había suscripto sesenta cuotas de mil pesos cada una en la precitada sociedad é integrado de ellas cuarenta cuotas de mil pesos cada una, o sea cuarenta mil pesos moneda nacional, vende, cede y transfiere al señor Otto Ernesto Ecke la totalidad de sus cuotas de capital suscripto e integrado, con todos los derechos, acciones y obligaciones emergentes de la misma, sin exclusión o reserva alguna. — El precio de esta venta cesión y transferencia es el de cuarenta mil pesos moneda nacional, importe que el vendedor declara haber recibido antes de ahora, a su entera satisfacción, por lo que otorga el correspondiente recibo y carta de pago total, transmitiéndole todo lo antes enunciado, que no es limitativo, pues no se reserva ningún derecho en la referida sociedad. — El señor Ecke, en su carácter de cesionario y adquirente, acepta esta venta y trnasferencia afectuada a su favor, agregando que declara conocer y aceptar la documentación social de la que surge el estado actual de la sociedad al día de la fecha, como así también el contrato social, cuyo texto ratifica expresamente. — Asumiendo la obligación de integrar el resto de las cuotas suscriptas por el señor Strittmatter. — A su vez, los socios restantes aceptan esta cesión y transferencia librando de toda responsabilidad al cedente como socio e incorporando al señor Otto Ernesto Ecke en tal carácter a la sociedad. — Segundo: Los socios de "Elastar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", aceptan en este acto la incorporación de los señores Daniel Eugenio Batalla y Sergio Casal a la precitada sociedad y en el carácter de socios. — A tales efectos, el señor Batalla suscribe e integra la suma de cien mil pesos moneda nacional (Continúa en el sellado de tres pesos nacional número cincuenta y un mil veinte, serie V) (Viene del sello de tres pesos nacional número cincuenta y un mil diez y nueve, serie V) o sean cien cuotas de un mil pesos cada una, y el señor Casal suscribe e integra la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una. — Los mencionados señores declaran conocer y aceptar la documentación social de la que surge el estado actual de la sociedad al día de la fecha, como así también el contrato social, cuyo texto ratifican expresamente. — Tercero: A su vez, los socios de "Elastar, Sociedad de Responsabilidad Limitada" deciden aumentar el capital de la sociedad, a cuyos efectos suscriben e integran nuevas cuotas y en la siguiente proporción El socio Miguel Mariano Chouhy Aguirre suscribe e integra mil doscientas cincuenta nuevas cuotas de mil peso cada una, las cuales, con las cien cuotas de capital ya suscripto e integrado, elevan su capital social a mil trescientas cuotas de mil pesos cada una. — El socio José Emilio Taglioretti suscribe e integra cuatrocientas cincuenta nuevas cuotas de un mil pesos cada una, las cuales, con las trescientas cuotas de capital ya suscripto e integrado, elevan su capital a setecientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una; el socio Vicente Fernando Villanueva suscribe e integra doscientas sesenta nuevas cuotas de mil pesos cada una, las cuales, con las cien cuotas de capital ya suscripto e integrado, elevan su capital a trescientas sesenta cuotas de $ 1.000 cada una; el socio Juan Debiasi Pooli suscribe e integra sesenta nuevas cuotas de mil pesos cada una, las cuales, con las ciento cuarenta cuotas de capital ya suscripto e integrado, elevan su capital a doscientas cuotas de mil pesos cada una; el socio Celestino Rodrigo suscribe e integra ciento diez nuevas cuotas de mil pesos cada una, las cuales, con las cincuenta cuotas de capital ya suscripto e integrado, elevan su capital a ciento sesenta cuotas de mil pesos cada una; la socia Leonilda Aída Miretti de Lamberghini suscribe e integra 50 nuevas cuotas de mil pesos cada una, las cuales, con las cien cuotas de capital ya suscripto e integrado, elevan su capital a ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una. — El señor Otto Ernesto Ecke, quien por este acto ha adquirido el carácter de socio, suscribiendo sesenta cuotas de un mil pesos cada una e integrado cuarenta de ellas, integra las veinte restantes y a más suscribe noventa nuevas cuotas de mil pesos cada una, de las cuales integra cincuenta cuotas, con lo cual su capital social se eleva a la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, divididos en ciento cincuenta cuotas de de mil pesos cada una. Las suscripciones de cuotas de capital mencionadas en este convenio han sido integradas según balance de la sociedad realizado al 31 de octubre de mil novecientos sesenta y uno, a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato y cuya copia de balance se acompaña considerándoselo como parte integrante de este convenio. — Cuarto: De acuerdo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se modifica el artículo cuarto del contrato social, elevándose el capital social de la suma de ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional a la de tres millones trescientos setenta mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y el cual ha sido aportado en la forma mencionada. — Quinto: En este acto se acepta la renuncia que el socio Miguel Mariano Chouhy Aguirre realiza de su cargo de gerente de la sociedad, nombrándose en su reemplazo, con las (Continúa en el sellado de tres pesos nacional número cincuenta y un mil veintiuno, serie V) (Viene del sello de tres pesos nacional número cincuenta y un mil veinte, serie V) mismas facultades que el anterior, al señor Federico Augusto Guillermo Finger quien desde la fecha asume el cargo de gerente con todas las atribuciones y obligaciones que para tal cargo establece el contrato social y firmando al pie en prueba de conformidad. — El señor Federico Augusto Guillermo Finger compartirá la gerencia con el señor José Emilio Taglioretti, en la forma establecida en el artículo sexto del contrato social. el cual queda modificado en cuanto al nombre de un gerente. — Sexto: Quedan ratificadas las demás condiciones del contrato social en cuanto no fueran modificadas por el presente. — En prueba de conformidad se firma el presente en lugar y fecha ut supra indicados. — Entre líneas: Bartolomé; Gualterio. Vale. Sobreborrado: Strittmatter. Vale. Fdos.: M. M. Chouhy Aguirre. — J. B. D. Pooli. — L. A. M. de Lamberghini. — C. Rodrigo. — M. G. A. Strittmatter. — J. E. Taglioretti. — V. F. Villanueva. — O. E. Ecke. — S. Casal y D. E. Batalla.

Buenos Aires. 4 de mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 5.120 e.27|6 Nº 38.053 D.T. v.27|6|62

A R I N D E C O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Ernesto Mira, con fecha 16 de abril de 1962, la señora María Teresa Gualdieri, cede y transfiere a favor del señor Alberto Küssner, todos los derechos y acciones que como socia tiene y le corresponden en la sociedad "ARINDECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", así como las ciento sesenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que posee en la misma sociedad, por el precio de ciento sesenta mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480. — e.27|6 Nº 9.207 v.27|6|62

CORFRUT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen secretaría del autorizante se hace saber por un día que por escritura pública del 21 de febrero de 1962, pasada bajo el Nº 89, al Fº 191 del Registro Notarial 148, ante su titular don Adolfo C. A. Scarano, la Sociedad "Corfin Sociedad de Responsabilidad Limitada", ha cambiado su nombre por el de "Corfrut Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando subsistentes todas las cláusulas del contrato excepto la primera que quedará redactada como sigue: "Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "CORFRUT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en esta ciudad, actualmente en la calle Córdoba mil trescientos sesenta y dos, piso doce, oficina sesenta y uno, de esta ciudad, pudiendo instalar agencias, sucursales, fábricas, depósitos o cambiar el domicilio, en cualquier punto de la República o en el extranjero".

Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640.— e.27|6-Nº 38.068-v.27|6|62

T E I M U R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por acta privada de fecha 18 de abril de 1962, y con acuerdo de todos los integrantes de la razón social "TEIMUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el socio Nallib Teófilo Sarquis ha vendido y transferido las cuarenta y cinco cuotas de capital que tenía en la sociedad, al señor Elías Ayub, en la suma de $ 45.000 m|n. c|l., desvinculándose definitivamente de la sociedad y renunciando a su cargo de gerente. — Que el socio Héctor Sarquis ha vendido la totalidad de sus treinta cuotas a la señorita Elizabeth Marina Doguel, por la suma de $ 30.000 m|n. c|l. desvinculándose por completo de la sociedad y renunciando al cargo de gerente. — Los dos cesionarios y el señor Emilio Dantur, únicos y actuales integrantes de la sociedad decidieron modificar las cláusulas que se citan del Estatuto original, las que quedarán con la siguiente redacción: Nueva Cláusula Cuarta: El capital social se mantiene fijado en la suma de $ 120.000 m|n. c|l., dividido en 120 cuotas iguales de valor $ 1.000.— m|n. c|l. c|u. — Las citadas cuotas se encuentran integradas por los socios de la siguiente manera: Don Emilio Dantur ha suscripto e integrado 45 cuotas, es decir la suma de $ 45.000 m|n. c|l; don Elías Ayub ha suscripto e integrado 45 cuotas, es decir la suma de $ 45.000.— m|n. c|l., doña Elizabeth Marina Doguel ha suscripto e integrado 30 cuotas, es decir la suma de $ 30.000 m|n. c|l. — Nueva Cláusula Sexta: Se designan gerentes de la sociedad por el término fijado para la prórroga de este contrato a los señores Emilio Dantur, Elías Ayub y doña Elizabeth Marina Doguel, quienes tendrán a su cargo la representación legal de la sociedad y las más amplias facultades para su administración. — Los gerentes no gozarán de remuneración por el desempeño de sus tareas, salvo disposición en contrario asentada en acta.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1962. — E|L. "secretaría del autorizante". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280.— e.27|6-Nº 9.208-v.27|6|62

DOMINGO NOVERO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días de abril de mil novecientos sesenta y dos, los señores Domingo Novero, argentino, mayor de edad, soltero, comerciante, domiciliado en esta Capital, calle Venezuela número cuatro mil uno; Domingo Ciardiello, brasileño, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en esta Capital, calle Venezuela número cuatro mil uno y Nelly Pereda Valladares, argentina, mayor de edad, soltera, comerciante, domiciliada en esta Capital, calle Luzuriaga número trescientos veinte y cinco, han convenido constituir una sociedad comercial, que se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada y por las reglas siguientes: Primera: La Sociedad se denomina "DOMINGO NOVERO - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Venezuela número cuatro mil uno, o en el que en adelante se fije, pudiendo establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquier lugar de la República o del extranjero, con o sin asignación de capital propio. — Segunda: Su objeto es dedicarse al comercio de pieles, compraventa, confecciones, ya sea en forma de financiación, industrialización, elaboración, comercialización, importación y exportación de materias primas y productos elaborados o semielaborados, pudiendo desarrollar toda actividad industrial no limitada por el artículo tercero de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — A tal efecto podrá la Sociedad efectuar, realizar y celebrar por sí, por cuenta de terceros, en comunidad o combinación de intereses y en sociedad con otras personas, empresas o establecimientos, todas las operaciones, actos jurídicos y contratos civiles, comerciales y administrativos o de cualquier naturaleza sean necesarios al logro de los fines sociales. — Podrá así adquirir por compra, toda otra forma, bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos, acciones, papeles de comercio y valores; arrendarlos, transferirlos, venderlos, gravarlos; encargar la ejecución de trabajos a terceros, suministrando o no la materia prima; dar y tomar préstamos con o sin garantía de derechos reales; aceptar prendas industriales y comerciales de acuerdo a las leyes vigentes; constituirlas y cancelarlas; adquirir y ceder créditos; comprar y vender mercaderías, acciones y derechos, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, firmar cheques y obligaciones y endosarlos; efectuar transacciones; celebrar contratos de arrendamiento y locación, como locadora o locataria; conferir y aceptar poderes generales y especiales, revocarlos y renunciarlos; formular protestos y protestas; denunciar, acusar y querellar; dar y tomar posesiones; comprar, registrar e inscribir marcas de comercio e industria y patentes de invención; concurrir a licitaciones públicas y privadas y efectuar toda clase de operaciones con particulares, asociaciones, sociedades y Bancos privados, mixtos y oficiales y de entre éstos con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, aceptando sus Estatutos, Leyes Orgánicas y Reglamentos. — Se establece también que los medios de ejecución son ilimitados. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de dos años, a contar desde la fecha del presente. — Si noventa días antes del vencimiento del término ningún socio manifestara en forma fehaciente su voluntad de liquidar la Sociedad, éste quedaría prorrogado, automáticamente por otro período de dos años y así sucesivamente hasta completar el término de seis años. — Cuarta: El capital social es de seiscientos veinte y cinco mil pesos moneda nacional (pesos 625.000.— m|n.), dividido en seiscientas veinte y cinco (625) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.) cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: Domingo Novero, trescientas veinte y cinco (325) cuotas, o sean trescientos veinte y cinco mil pesos moneda nacional ($ 325.000.— m|n.); Domingo Ciardiello, doscientas cincuenta (250) cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos 250.000.— m|n.) y Nelly Pereda Valladares, cincuenta (50) cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.— m|n.). — El capital suscripto ha sido totalmente integrado por los socios de acuerdo al balance de bienes que por separado se firma por los contratantes, los que, de acuerdo al artículo diez, última parte, de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, responden solidariamente por la existencia y efectividad de los valores que constituyen el aporte social. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de Gerentes, que podrán ser integrantes o no de la misma. — Se designa Gerente al socio señor Domingo Novero, quien tendrá el uso de la firma social con todas las facultades más amplias conforme al artículo diez y seis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, incluso aquéllas para las que se exijen poderes especiales. — Para obligar a la Sociedad deberá firmar al pie del nombre social siéndole prohibido el uso del mismo para asuntos ajenos a aquélla. — Sexta: Los socios podrán retirar mensualmente de la Caja Social, con imputación a gastos generales, las sumas que

oportunamente se fijen por actas. — Séptima: Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos representados por cuotas de capital, salvo los casos establecidos en los artículos doce y diez y ocho de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, en que se requerirá la unanimidad de los votos sociales. — Además de los libros exigidos por el Código de Comercio, la Sociedad llevará un libro de actas rubricado, en el que se asentarán las resoluciones relacionadas con la dirección y el interés social. — La Sociedad podrá otorgar poderes generales y especiales para asuntos determinados o judiciales, a los socios o a terceros. — Octava: El ejercicio comercial se cierra el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — Novena: Las utilidades realizadas y líquidas, previa deducción del cinco por ciento para formar la reserva legal establecida por el artículo veinte de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: al señor Domingo Novero, el setenta y cinco por ciento; al señor Domingo Ciardiello, el quince por ciento y a la señorita Nelly Pereda Valladares, el quince por ciento. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Décima: En caso de disolución se practicará un inventario y balance general dentro de los treinta días de producida la causa que lo motiva, siendo liquidador el socio gerente. — Décimo Primera: Para todos los efectos emergentes de este contrato las partes constituyen domicilio especial en el denunciado como particular y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del fuero comercial de la Capital. — Décimo Segunda (Transitoria): Se autoriza al socio Gerente y al doctor Gaspar J. Babini para que conjunta, separada o alternativamente, realicen las gestiones pertinentes para la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Conformes las partes firman en el lugar y fecha ut supra. — Domingo Novero. — Nelly Pereda Valladares. — Domingo Ciardiello.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.400.— e.27|6-Nº 38.082-v.27|6|62

CASA PEDRO CACCIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos, entre don Pedro Caccia, argentino naturalizado, casado; don Horacio Gastón Caccia, argentino, casado y don Jorge Luis Caccia, argentino, soltero, todos domiciliados en esta ciudad, calle Lavalle mil ciento diez y ocho, piso quinto, departamento "J", mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "CASA PEDRO CACCIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la avenida Corrientes mil doscientos sesenta y nueve, pudiendo establecer sucursales, fábricas, talleres, depósitos o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad será de diez años, a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, fecha a la cual se retrotraen todas las operaciones. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la compra-venta, importación, exportación, fabricación y representación de toda clase de artículos de radiotelefonía, televisión, electricidad, artefactos para el hogar y sus accesorios. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en Quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente forma: don Pedro Caccia; trescientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sean trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional; don Horacio Gastón Caccia: setenta y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional; y don Jorge Luis Caccia: setenta y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional, habiendo los socios integrado totalmente sus cuotas de capital con el aporte de los bienes patrimoniales qu. se especifican en el inventario general que forma parte integrante de este contrato, practicado el primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, cuyos detalles y valores conocen todos los socios. — Quinta: La dirección, administración y represntación de la sociedad estará a cargo del socio don Horacio Gastón Caccia, quien en calidad de gerente podrá usar de la firma social para todos los negocios de la sociedad y tendrá las más amplias facultades, incluso para la realización de los actos enunciados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, sin más limitaciones que la de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en fianzas ajenas al giro social o en favor de terceros. Para el mejor cumplimiento de sus fines, especialmente podrá además, en defensa de los derechos de la sociedad, entender en todas las cuestiones o asuntos relativos a la administración, de cualquier naturaleza que ellos sean, o en los que estuvieren interesados los bienes ubicados en el territorio de la República Argentina y aun fuera de ella, facultándolo para hacer todas las gestiones necesarias ante las reparticiones nacionales, provinciales, municipales, obras sanitarias, ministerios, secretarías, Dirección General Impositiva, Tribunales de Faltas, Cámara de Alquileres, Dirección General Inmobiliaria, Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, etcétera. Podrá llevar a cabo toda clase de operaciones bancarias, con establecimientos oficiales, mixtos o privados del país o del extranjero, incluso los bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualesquiera otros, creados o a crearse, de los que podrá asimismo solicitar dinero prestado por el plazo, interés y demás condiciones que estime convenientes, otorgando las garantías reales y personales que se le exigieran; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y de cualquier otro modo negociar letras de cambio giros, cheques, vales, pagarés y demás documentos y papeles de comercio. Podrá otorgar y firmar los instrumentos públicos, privados y toda otra clase de documentos que fueran necesarios en cumplimiento de sus funciones; comprar y vender bienes muebles e inmuebles y constituir derechos reales sobre los mismos; conferir poderes generales, especiales y revocarlos; representar a la sociedad en todas las cuestiones y asuntos judiciales provenientes de la administración que se le confía, pudiendo concurrir como actor o demandado ante los jueces, tribunales municipales y demás autoridades competentes con escritos, documentos, pruebas, testigos y demás justificativos; cobrar, percibir, judicial o extrajudicialmente, todas las sumas de dinero que puedan adeudarle por cualquier concepto; conceder quitas y esperas, transar, apelar, desistir de las apelaciones, absolver y hacer absolver posiciones, prestar y exigir juramentos, así como cauciones juratorias, pedir embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, pedir la venta de los bienes de sus deudores, lanzamientos, desalojos, iniciar demandas y hacer reconvenciones, prorrogar de jurisdicción, decir de falsedad y nulidad, acusar, labrar y firmar actas, nombrar peritos tasadores, contadores y demás personas necesarias, transar toda divergencia pendiente o que se suscitare o bien someter a juicio arbitral o de amigables componedores, oir autos y sentencias, notificarse de resoluciones, apelar de las que sean adversas y, en fin, realizar todos los actos, gestiones y diligencias necesarias para el mejor logro de los intereses sociales. — Sexta: El treinta de junio de cada año, se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán ser efectuados en cualquier momento. Las utilidades o pérdidas que hubiera, después de separado el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social y un diez por ciento más para las reservas de previsión que se estimen convenientes, se distribuirán en la siguiente proporción: a don Pedro Caccia el cuarenta y cinco por ciento; a don Horacio Gastón Caccia el cuarenta por ciento y a don Jorge Luis Caccia el quince por ciento. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes podrán optar entre: a) continuar el giro de los negocios con un representante legal designado por los herederos legítimos del socio fallecido o incapacitado, con los mismos derechos y obligaciones que éste poseía en la sociedad; b) disolver y liquidar totalmente la sociedad, o c) adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado por el monto del capital, saldo de la cuenta particular y los beneficios que pudieran corresponderle. En tal caso, dicho monto establecido de acuerdo a un balance general que se efectuará dentro de los quince días de producido el deceso o la incapacidad, será abonado a los herederos o depositado judicialmente en diez cuotas iguales y consecutivas, sin interés, pagaderas trimestralmente a contar del día en que ocurriera el acontecimiento. — Octava: El socio gerente, don Horacio Gastón Caccia tendrá un sueldo mensual de veinticinco mil pesos moneda nacional. — Novena: Para el caso de cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación, éstos se someten a la jurisdicción de la Justicia Nacional Ordinaria de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. — Bajo las cláusulas que anteceden, los firmantes dan por constituida la firma "Casa Pedro Caccia" Sociedad de Responsabilidad Limitada, suscribiendo en prueba de conformidad el presente contrato, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Pedro Caccia. — H. Caccia. — J. L. Caccia.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.800 e.27|6 Nº 38.087 v.27|6|62.

PERFUMERIA TELESIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a dos días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Enrique de Martino, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Lascano cinco mil veintiocho y Osvaldo Juan Domingo Telesio, argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle Paysandú setecientos sesenta y ocho, los dos de esta Capital Federal y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: Queda constituida una sociedad de carácter expresado, bajo la denominación de "PERFUMERIA TELESIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Rivadavia dos mil quinientos setenta y seis, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de seis años a contar del día primero de julio de mil novecientos sesenta y uno, pudiendo disolverse anticipalamente a partir del tercer año de constituida, cuando así lo manifestare uno de los socios, con una anticipación no menor de noventa días a la fecha del cierre de dicho ejercicio. Tercera: La sociedad tiene por objeto comprar y vender al por mayor y/o por menor o fabricar poductos de perfumería y toda mercadería afín, pudiendo realizar actividades comerciales o industriales relacionadas con esos ramos en el sentido más amplio. — Si el desenvolvimiento de los negocios lo exigiera, la sociedad podrá importar y/o exportar, adquirir bienes muebles e inmuebles y de otra naturaleza y venderlos, hipotecarlos, permutarlos y de cualquier modo enajenarlos o gravarlos; celebrar toda clase de contratos incluso de locación que excedan o no de seis años; locaciones de servicio, estar en juicio como actora, demandada o querellante; asociarse con otras personas o sociedades de cualquier naturaleza jurídica que sea, efectuar todo género de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros similares, con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos; dar o tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales, otorgar poderes generales y especiales, siendo estas enumeraciones simplemente declarativas y no limitativas. — Cuarta: El capital social se establece en la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, totalmente suscriptas e integradas por los socios en partes iguales. — El total del Capital está constituido por el balance que debidamente firmado por los socios se acompaña al presente contrato. — Quinta: La administración de la Sociedad será ejercida por los dos socios. — Estará a cargo de los mismos, en su calidad de gerentes, la representación jurídica y comercial de la sociedad, como así también el uso de la firma social que será en forma conjunta, con la prohibición de comprometerla en negocios ajenos al giro social y darla en fianza a terceros bajo ningún pretexto. Salvo estas limitaciones, tienen los gerentes todas las facultades para obrar en nombre de la sociedad, aun aquéllas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y los incisos uno al cuatro, siete, nueve al trece, quince y diez y siete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y del artículo seisicientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial, así como también denunciar y querellar criminalmente. — Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad podrá continuar con los herederos del socio fallecido o incapacitado, debiendo éstos comunicar su decisión a la sociedad, dentro de los treinta días de producido el deceso o declarada la incapacidad. — Se practicará un balance general a la fecha de la muerte o de declarada la incapacidad, el que servirá de base para la liquidación de la parte que corresponda a dicho socio, los herederos, representantes o derecho-habientes si ingresan a la sociedad, deberán unificar personería. — En caso de retiro, el pago de lo que corresponda les será abonado en seis cuotas iguales pagaderas por semestres vencidos sin interés. — Séptima: El treinta de junio de cada año, se efectuará un balance general que se considerará aprobado, esté o no firmado por los socios, cuando después de veinte días de su terminación, la que deberá comunicarse por medio fehaciente, no fuera observado por aquéllos. — Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, previa deducción de amortizaciones y de las sumas necesarias para la creación del fondo de reserva ley once mil setecientos veintinueve y sus complementarias, se distribuirán en la siguiente forma: a Cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que alcance al diez por ciento del capital; b) El saldo se acreditará a los socios en partes iguales; c) Las pérdidas que puedan producirse, serán soportadas en la misma proporción a que alude el inciso anterior. — Los socios podrán retirar hasta el treinta por ciento de las utilidades que tengan acreditadas. — Octava: Deberá llevarse un libro de actas donde se insertarán aquéllas que los socios consideren de interés, además de todas las resoluciones que tengan por objeto la modificación del acto constitutivo. — Novena: La sociedad se disolverá y liquidará por las causas y en la forma determinada en el Código de Comercio. — Décima: Las divergencias que pudieran producirse entre los socios, o los mismos y la sociedad, serán sometidas a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción, especialmente el arbitral. — Bajo estas diez cláusulas dejan los firmantes constituida la sociedad "Perfumería Telesio Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Fdo.: Enrique De Martino y Osvaldo J. D. Telesio. — Entre líneas: "de", vale. — E|l.: Domingo, vale. — Buenos Aires, ...de mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.840 — e.27|6-Nº 38.090.v.27|6|62

PEREZ, MARTORELL Y MASSIGNANI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber durante un día que con efecto a la fecha 27 de diciembre de 1961, don Ricardo Pérez Cernadas, cede, vende y transfiere sus treinta cuotas sociales de capital que le corresponden en la sociedad denominada "PEREZ, MARTORELL Y MASSIGNANI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a don Eduardo Martorell y Albino Antonio Massignani, quienes las adquieren por partes iguales, según documento privado de fecha siete de mayo de 1962.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — E|líneas: efecto a la. Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480. — e.27|6 Nº 9.230 v.27|6|62

MUEBLES CLARIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre Juan Korenblit, Michel Toché y Cándida Rita Cottone, argentina, ma-

yor de edad, casada, domiciliada en la Avda. Gral. Paz Nº 9494, Capital Federal, expresamente se conviene: 1º: Miguel Tocho, vende, cede y transfiere las quinientas cuotas de un valor nominal de un mil pesos cada una, que le corresponden en la sociedad "MUEBLES CLARIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro con fecha 29 de setiembre de 1961, bajo el Nº 2539, al folio 299 del libro 41 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Dicha cesión la efectúa a favor de Juan Korenblit y de doña Cándida Rita Cottone, quienes adquieren 450 y 50 cuotas, respectivamente. — 2º: La cesión se efectúa en la fecha, por lo que desde este momento el cedente se aparta definitivamente de la sociedad. — 3º: El precio de la cesión ha sido abonado por los cesionarios al cedente en la forma convenida entre las partes, percibiendo en tal concepto la cantidad de quinientos mil pesos m|n. — 4º: En virtud de la cesión, corresponde en el capital societario, a Juan Korenblit, 950 cuotas, equivalentes a $ 950.000 y a Cándida Rita Cottone, 50 cuotas, equivalentes a $ 50.000. — 5º: La cláusula sexta del contrato social se modificará en el sentido de que la distribución de los beneficios será hecha en proporción a los capitales; en la misma forma se soportarán las pérdidas. — 6º: El socio Juan Korenblit da en este acto su conformidad con la cesión de cuotas formalizadas y acepta el ingreso de la señora Cándida Rita Cottone, como nuevo integrante de la sociedad, quien tendrá las atribuciones del socio saliente, declarando conocer y aceptar las cláusulas del contrato social. — 7º: Las partes se obligan irrevocablemente a ratificar esta cesión ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro y realizar todos los actos necesarios para su inscripción. — Quedan subsistentes las demás cláusulas y estipulaciones contractuales. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 4 días del mes de abril de 1962. — Fdo.: Miguel Tocho; Juan Korenblit; Cándida Rita Cottone.

Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.440. e.27|6 Nº 38.093 v.27|6|62

CINEMATOGRAFICA S. I. S.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Serafín Sebastian, español, casado, de cincuenta y nueve años de edad; Marcelino Carmelo Ilundain, argentino, casado, de cincuenta y cuatro años de edad; Julio Alberto Sebastian, casado, de treinta y cinco años de edad y Marcelo Joaquín Ilundain, argentino, soltero, de veinticuatro años de edad, todos domiciliados en la calle Ayacucho número doscientos setenta y tres de esta Capital, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación de "CINEMATOGRAFICA S. I. S., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituida una sociedad que girará en esta plaza y tendrá su domicilio en en la calle Ayacucho doscientos setenta y tres, pudiendo trasladarse y establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país, siendo el plazo de duración de la misma de diez años a contar desde la fecha. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la industria cinematográfica en todos sus aspectos, ya sea como productora, distribuidora o exhibidora, pudiendo importar o exportar maquinarias en general para esta industria, como así también película virgen de todo tipo y films ya realizados, siendo este detalle simplemente enunciativo y no limitativo, ya que podrá realizar cuantas operaciones se estimen convenientes a los intereses sociales. — Tercera: El capital de la sociedad ha quedado establecido en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000 m|n.) dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que son integradas en especie y en efectivo de acuerdo al balance adjunto y en la siguiente forma: por los señores Serafín Sebastian y Marcelino C. Ilundain sesenta cuotas de capital que representan sesenta mil pesos moneda nacional cada uno y los señores Julio Alberto Sebastian y Marcelo Joaquín Ilundain quince cuotas de capital que representan quince mil pesos moneda nacional cada uno. — Cuarta: Todos los socios actuarán como gerentes, teniendo el uso de la firma social en forma conjunta de a dos, tomados indistintamente de los cuatro, con la única limitación de no obligar a la sociedad en operaciones que no se relacionen con el giro de la misma. — Los gerentes deberán firmar con su nombre personal, precedido de la denominación de la sociedad, seguida del aditamento "Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 150.000 m|n.", pudiendo como administradores de la sociedad realizar además de los negocios que constituyen el objeto de la misma, los siguientes: a) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho a prenda, hipoteca u otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición, o enajenación, el precio y forma de pago de la operación, como así también las condiciones, intereses y plazos de la prenda o hipoteca y dando y tomando posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) constituir depósitos de dinero y otros valores en los Bancos ya sean nacionales, mixtos o particulares y extraerlos total o parcialmente y tomar dinero prestado con o sin intereses, de esos establecimientos bancarios, de particulares, y del Banco Hipotecario Nacional u otro si se tratara de préstamos con hipoteca, con sujeción en todos los casos a las leyes y reglamentaciones de las instituciones prestamistas o acreedoras, y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y el tipo de interés; c) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados; d) hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones o quitas de deudas; e) constituir y aceptar derechos reales, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; f) comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, pudiendo poner o absolver posiciones por la sociedad y ejecutar todos los actos y acciones que se hagan necesarios; g) cobrar, percibir y otorgar recibos o cartas de pago y conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, y otorgar y firmar los instrumentos públicos que fueren necesarios para ejecutar los actos precedentemente enumerados o relacionados con la administración social, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — Quinta: Anualmente el día treinta y uno de diciembre se realizará un inventario y balance general de los negocios sociales y las utilidades o pérdidas serán distribuidas o cargadas entre los socios en proporción a los capitales aportados, previa toda distribución de utilidades se separará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal. — En caso de pérdidas del treinta por ciento del capital social se procederá a liquidar la sociedad salvo resolución contraria de los socios. — Para todos los casos de tomar resoluciones cada socio representa un voto. — Si los balances no fueran observados dentro de los treinta días de realizados, quedarán automáticamente aprobados. — Sexta: Fallecido o incapacitado uno de los socios, la sociedad continuará con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, debiendo estos últimos unificar su presentación en la sociedad. — En caso de liquidación, los socios se pondrán de acuerdo para resolver quien la ha de realizar, en caso de disconformidad, será realizada personalmente por todos los socios. — Firman de conformidad. — Firmado: S. Sebastian. — M. C. Ilundain. — J. A. Sebastian. — M. J. Ilundain.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.600.— e.27|6-Nº 9.250-v.27|6|62

PRODESA (PROGRAMACION Y DESARROLLO)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Cesión de cuotas y modificación de contrato social. — Entre el Ing. Alberto Pablo Monchablon, con domicilio en Barrio Marcelo T. de Alvear, Lacarra esq. Directorio, Dto. 92, Buenos Aires, por una parte; y por la otra el doctor Guillermo J. Cano, argentino, casado en primeras nupcias, Libreta Enrolamiento Nº 3.314.149, con domicilio en Uruguay 654, oficina 208, Buenos Aires, se ha convenido lo siguiente: art. 1.: El Ing. Monchablon cede al Dr. Cano, y éste acepta la cesión de cien (100) cuotas de capital de la sociedad de responsabilidad limitada PRODESA (PROGRAMACION Y DESARROLLO) S. R. L. (Capital $ 250.000.—), constituída por contrato del 24 de julio de 1961, y en trámite de inscripción ante el Juzgado Nacional de Registro de la Capital Federal, secretaría Mc. Guire. — La cesión envuelve la del derecho a ejercer la gerencia de la sociedad, del que se desprende totalmente el Ing. Monchablon. — La cesión se hace por el precio de $ 100.000 (cien mil) importe del valor nominal de las cuotas cedidas y que están totalmente integradas, que el Ing. Monchablon recibe en este acto en efectivo. — art. 2. El doctor Julio C. Rodríguez Arias, con domicilio en Agüero 1884, Buenos Aires, en su calidad de ser el otro consocio original del Ing. Monchablon en la aludida sociedad, da su expresa conformidad para la incorporación del doctor Cano como socio, y para la transferencia a éste de las facultades y deberes de gerente, las que, en el futuro, serán ejercidas conjunta, separada o alternativamente por el doctor Rodríguez Arias y|o el doctor Cano, aunque en el contrato original se diga que el otro gerente sólo actuará en ausencia del doctor Rodríguez Arias, con lo que, en este acto y con la expresa anuencia del Ing. Monchablon queda modificado el contrato social, art. 6. — Firman los tres comparecientes, en Buenos Aires a dieciséis de Abril de 1962, un original y 3 copias iguales, una para ser inscripta en los registros públicos pertinentes. — Alberto Héctor Pablo Monchablon; Guillermo J. Cano; Julio C. Rodríguez Arias.

Buenos Aires, mayo 15 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.440.— e. 27|6 Nº 38.097 v. 27|6|62

I. MAISELS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el presente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de marzo de 1962, entre los señores Israel Maisels, con domicilio en la calle Quintana número 260, Clara Rosemblum de Maisels, con domicilio en la calle Concordia 2487 y Roberto Labandera, domiciliado en Campana 524, todos de la Capital Federal, mayores de edad, hábiles para contratar convienen continuar como únicos componentes, con la sociedad I. Maisels, S. R. L., constituída con sede en la calle Juan B. Justo Nº 3191, por contrato del 3 de diciembre de 1951, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 3345, al folio 292 del libro 25 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones inscriptas con fecha 4 de mayo de 1953, bajo el número 627 al folio 231 del libro 24 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, 5 de agosto de 1954, número 1.795 al folio 421 del libro 25 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 3 de agosto de 1960, bajo el número 152 y 152 del libro 40 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, conforme con las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro "I. MAISELS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio estará en la calle Juan B. Justo 3139 de la Capital Federal, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales y|o representaciones en cualquier parte del país. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la importación, compra y venta de repuestos para automotores. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Un Millón de pesos moneda nacional, que se integra de la siguiente manera: El socio Israel Maisels la cantidad de ochocientas cuotas de Un Mil pesos moneda nacional o sea la cantidad de Ochocientos Mil pesos moneda nacional, la socia Clara Rosemblum de Maisels la cantidad de ciento cincuenta cuotas de Un Mil pesos moneda nacional o sea Ciento Cincuenta Mil pesos moneda nacional y el socio Roberto Labandera la cantidad de cincuenta cuotas de Un Mil pesos moneda nacional o sea Cincuenta Mil pesos m|n. El capital está representado por mercaderías créditos a cobrar y demás existencias, según balance que se agrega al presente contrato, aprobado y suscripto por los socios y certificado por Contador Público Nacional. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará exclusivamente a cargo del socio don Israel Maisels, quien queda designado por este acto gerente de la sociedad y desempeñará sus funciones con las más amplias facultades y con la sola limitación de que no podrá emplear la firma social en negocios ajenos a la sociedad, ni en firmas o garantías para terceros. — Quinta: La sociedad podrá realizar todos los actos civiles, comerciales, industriales y financieros tendientes al cumplimiento del objeto y que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, incluso: adquirir, gravar, vender, permutar y subarrendar bienes muebles, inmuebles y semovientes; realizar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, del país o del extranjero, incluso en el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, y sus sucursales, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; emprender cualquier negocio o empresa, ya sea en el país o en el extranjero, que convenga a la sociedad a juicio de la gerencia; adquirir privilegios reales, patentes, marcas u otros derechos relacionados con inventos o procedimientos comerciales o industriales, explotarlos y/o enajenarlos, dar y aceptar créditos con o sin garantía hipotecaria o prendaria; constituir y dividir condominios u otros derechos reales; realizar operaciones de importación y exportación y sus correspondientes trámites de cambios y aduaneros; estar en juicio y comparecer en toda clase de trámites y gestiones ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, entes autónomos y demás reparticiones públicas; girar, endosar, aceptar y avalar letras de cambio, vales, pagarés órdenes de pago y toda otra clase de documentos; solicitar descuentos y redescuentos; otorgar poderes generales y especiales para toda clase de gestiones judiciales, administrativas o de cualquier otro carácter y realizar cuantos más actos sean necesarios o convenientes para el desenvolvimiento de la actividad social, dejándose expresa constancia que la precedente enunciación no es limitativa. Para todo lo expuesto, el gerente designado por la cláusula cuarta del presente convenio, actuará con las más amplias facultades, pudiendo otorgar todas las escrituras públicas o privadas que se refieran y con las cláusulas que a su juicio convengan en cada caso. — Sexta: El treinta y uno de diciembre de cada año y sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación, se practicará un balance general de las operaciones sociales, y las utilidades líquidas que el mismo arroje, previas las reservas legales y demás que procedan, serán repartidas por los socios en la siguiente proporción: para el socio señor Israel Maisels, el ochenta por ciento; para la socia señora Clara Rosemblum de Maisels, el quince por ciento, y para el socio señor Roberto Labandera, el cinco por ciento.. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o derechohabientes, podrán ingresar colocándose en el lugar del causante, previa unificación de su representación, si los restantes socios admitiesen su incorporsación, y si éstos se opusieran, aquéllos podrán transferir sus cuotas a dichos socios, a su valor nominal, con más las utilidades o menos las pérdidas que les correspondiesen, cuyo pago se efectuará en el plazo de seis meses, o bien solicitar la disolución de la sociedad. — Octava: El término de la duración de esta sociedad será de diez años a partir del 1º de octubre de 1961, fecha a la cual se retrotraen los efectos del mismo. — No obstante el socio señor Israel Maisels podrá pedir la disolución después del primer año de su funcionamiento, debiendo en tal caso preavisar a los otros socios en forma fehaciente con seis meses de anticipación. — En ese caso los otros socios tendrán derecho a hacerse cargo del pasivo de la sociedad en la forma establecida en la cláusula séptima. — Novena: En caso de disolución por cualquier causa, la liquidación será practicada por el socio gerente con sujeción a lo dispuesto en el Código de Comercio, a menos que se acordara entre los socios en forma expresa otra forma de liquidación. — En caso de liquidación por fallecimiento del socio gerente, ella se practicará por los socios sobrevivientes, también de conformidad con lo dispuesto en el Código de Comercio y con la fiscalización de los herederos del fallecido, unificando éstos su representación. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare sobre la interpretación o aplicación de las cláusulas contractuales, será sometida a la decisión de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada par-

te, quienes deberán designar un tercero antes de laudar. — El fallo que se dieré será de acatamiento obligatorio e inapelable. — Undécima: Para la aprobación de los balances y nombramiento y remoción de gerentes se requerirá la mayoría de votos contados conforme a lo establecido en el artículo 19 de la ley 11.645. — El cambio de objeto de la sociedad y toda modificación del acto constitutivo, sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. — Todas las resoluciones a que se refiere esta cláusula, deberán consignarse en un libro de actas rubricado que se llevará al efecto. — Se firma un solo ejemplar, en la fecha y lugar indicados. — Firmado: Israel Maisels, Clara Rosemblum de Maisels, Roberto Labandera. — Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Maisels, Roberto Labandera y la señora Clara Rosemblum de Maisels, siendo las que habitualmente usan para todos sus actos. — Buenos Aires, 3 de abril de 1962. — Osvaldo Lionel Knop, escribano. — Entre líneas: treinta y un. Vale. — Testado: dieciseis. No vale.

Buenos Aires, abril 13 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.200 e. 27|6 Nº 38.102 v. 27|6|62

C L A V E

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposicion del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 29 de diciembre de 1961, los señores Jorge Juan Hand y Ceferino Menéndez, ceden y transfieren al señor Américo Nannicelli, las cincuentas cuotas de cien pesos cada una, que cada uno de los cedentes posee en la sociedad "CLAVE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; el señor Felipe Patricio Garrahan, cede y transfiere al señor Oscar Rosario Nannicelli, las cincuenta cuotas de cien pesos cada una, que posee en la misma sociedad. — Se designa gerente de la sociedad a don Oscar Rosario Nannicelli, con iguales facultades que el otro gerente don Américo Nannicelli.

Buenos Aires, mayo 24 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e. 27 6 Nº 38.104 v. 27|6|62

S A M A T E X

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 4 días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores Eloy Oscar Sassone, argentino, casado, domiciliado en Vidt 2876, piso quinto, departamento C, de 41 años de edad; Antonio Naveira, argentino, casado, domiciliado en Balbastro 519, piso primero, departamento 3, de 39 años de edad y Rodolfo José Martínez, argentino, casado, con domicilio en la calle Talcahuano 1752 de Martínez, Pcia. de Buenos Aires, de 35 años de edad, convienen lo siguiente: — Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "SAMATEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y que se dedicará principalmente a comisiones, mandatos y representaciones en el ramo textil y podrá también dedicarse a la compra-venta de mercaderías en general, especialmente en el ramo textil, por cuenta propia o por cuenta de terceros, así como la importación y/o exportación de las mismas y desplegar toda clase de actividades afines. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá también aceptar y ejercitar comisiones, mandatos y representaciones. Su asiento principal se establece en Av. de Mayo 953, Piso 10º, "T", Capital Federal, pudiendo establecer depósitos, sucursales en cualquier otro punto de la Capital Federal, interior o exterior del país, en el momento que la marcha de los negocios sociales lo requiera. — Segundo: El plazo de duración será de tres años a partir del 1º de Julio de 1961, fecha a la cual se retrotraen sus efectos. — Tercero: El capital social lo constituye la cantidad de m$n. 30.000 (Treinta mil pesos moneda nacional) en cuotas de mil pesos cada una; aportado por los socios de la siguiente manera: Eloy Oscar Sassone diez mil pesos moneda nacional; Antonio Naveira diez mil pesos de igual moneda y Rodolfo José Martínez diez mil pesos moneda nacional. Dicho capital, se halla totalmente aportado en dinero efectivo en este acto de constitución.— Cuarto: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta de dos cualesquiera de los socios que asumen la función de gerentes. — Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, salvo disposición en contrario de los Estatutos. — Los gerentes podrán asumir las facultades de los Arts. 782, 806, 839, y de los incisos 1º, 3º, 7º del Art. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Se designan gerentes a los socios: Eloy Oscar Sassone, Antonio Naveira y Rodolfo José Martínez. — Quinto: Ninguno de los socios y/o gerentes podrá comprometer a la sociedad, en actos ajenos al giro de la misma, y darla en garantía de operaciones celebradas por terceros ajenos a la misma. — Sexto: Sin perjuicio de los balances parciales, que podrán practicarse en cualquier momento cuando uno de los socios lo requiera, anualmente, el treinta de Junio se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad y si hubiere utilidades, ellas serán distribuídas de la siguiente manera: 1º) El cinco por ciento (5%) para el fondo de reserva legal conforme al Art. 20 de la Ley 11.645; 2º) El saldo será distribuido entre los Socios en proporción con los ingresos netos provenientes del trabajo personal de cada uno. — Si hubiera pérdidas, éstas serán reintegradas por los socios o deducidas de los capitales respectivos guardando la misma proporción. — Séptimo: Si al finalizar cualquier ejercicio económico, el balance general de práctica arroja una pérdida superior al cuarenta por ciento del capital, la sociedad entrará de inmediato en liquidación, la que se practicará por los socios gerentes, quienes encauzarán su gestión al pago de los créditos contra la sociedad y a la realización total del activo social, consistente en existencias y créditos a favor de la entidad, cuya denominación será usada durante ese período con el aditamento "en liquidación". Si al expirar el plazo de duración del contrato, los socios no resolvieran prorrogar la sociedad, se procederá a la liquidación de la misma forma detallada en la presente cláusula. — Octavo: En ambos casos de liquidación la participación del producido de la liquidación se hará entre los socios en la proporción consignada para la distribución de utilidades en la cláusula de este contrato. — Noveno: En caso de fallecimiento de alguno de los socios la sociedad continuará con los sobrevivientes. — En tal caso se efectuará un inventario y Balance General a la fecha del fallecimiento, mediante el cual se determinará el haber del causante por capital y utilidades, monto que será abonado por los socios sobrevivientes en el plazo de tres meses, sin interés. — Décimo: Para el cambio de objeto de la sociedad y para los aumentos de capital se requerirá la unanimidad de los votos de los socios; todas las demás deliberaciones serán resueltas por mayoría de voto, la votación será computada en todos los casos en la forma que determina el Art. 19 de la Ley 11.645. — Décimo Primera: La cuota social no podrá ser vendida a terceros. La venta a terceros de la cuota social producirá automáticamente la disolución de la sociedad. — Décimo Segunda: Toda divergencia sobre la interpretación y cumplimiento de este contrato será dirimida por los Tribunales de la Capital Federal, justicia ordinaria, renunciando los socios a cualquier otro fuero, o jurisdicción. — Décimo Tercera: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula novena, los socios sobrevivientes podrán también disponer la disolución de la sociedad. — Si durante la vigencia del contrato alguno de los socios no estuviera en condiciones de seguir desarrollando su actividad específica en la sociedad, los demás socios podrán aceptar su renuncia, quedando en ese caso facultados los socios restantes para hacerse cargo de la parte del o de los socios salientes y promover su substitución si así lo consideren oportuno. — La falta de aporte, de trabajo personal por parte de alguno o algunos de los socios durante un período continuado de seis meses producirá automáticamente el efecto de renuncia del o de los socios inactivos y el socio o los socios restantes quedan facultados para hacerse cargo de la parte del socio o de los socios salientes y promover a su substitución en la forma precedente. En cualquiera de los casos indicados se efectuará un balance para determinar el estado de las cuentas del o de los socios salientes, importe que será abonado en la forma prevista en la cláusula novena de este contrato. En cualquiera de estos casos, el o los socios restantes podrán resolver la disolución y liquidación de la sociedad, cuya forma se regirá por el artículo 7º de presente contrato. — Décimo Cuarta: En todo lo que no esté expresamente convenido en este contrato, serán aplicables las disposiciones del Código de Comercio y Código Civil que se conforme con su naturaleza. — Décimo Quinta: A los efectos de las gestiones pertinentes para la inscripción en el Registro Público de Comercio del presente contrato, los socios autorizan al Señor Eloy Oscar Sassone a realizarlas sirviendo la presente cláusula de suficiente autorización para ser invocadas por ante las autoridades competentes. — Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el original para ser presentado al Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro para su debida inscripción y los tres restantes para cada uno de los socios, en el lugar y fecha arriba indicados. — E. O. Sassone. — A. Naveira. — R. J. Martínez. — Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.480.— e.27|6 Nº 38.112 v.27|6|62.

ELMI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En la Ciudad de Buenos Aires a los once días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos. — Entre los socios componentes de la firma "ELMI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de noviembre de 1961 bajo el Nº 3.102 al folio 456 del libro 42 de Sociedades de Responsabilidad Limitada deciden de común acuerdo proceder a la aclaración del objeto social establecido en la cláusula segunda: "Pudiendo dedicar sus actividades a cualquier otro rubro afín, como los enunciados en la clase 8 del nomenclador oficial de marcas de la Ley 3975, que consideren ventajoso para la sociedad como así sociedades con terceros, siempre que sea para beneficio social." Esta aclaración suplanta a la hasta hoy vigente que dice: "pudiendo dedicar sus actividades a cualquier otro rubro que consideren ventajoso para la sociedad como así realizar sociedades con terceros, siempre que sean para beneficio social." En prueba de conformidad se firma en el lugar y fecha ut supra indicado. Elisa S. de Stolovitzky, Miguel Stolovitzky, Sixto Stolovitzky.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720.— e.27|6 Nº 38.123 v.27|6|62.

J. H. A. BOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nac. de Prim. Inst. en lo Com. de Registro, Dr. J. C. Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura Nº 66 de fecha 19 de junio de 1954, pasada por ante el escribano don Hipólito F. García Segret, el señor Jacobo Henrique Antonio Bos vende, cede y transfiere a don Enrique Lham, 750 cuotas valor m$n. 100 cada una, por su valor nominal, o sea m$n. 75.000.—, que el mencionado señor Bos, tenía y le correspondían en la sociedad "J. H. A. Bos S. R. L.". Por el mismo documento, queda designado como Gerente de la sociedad antes mencionada, el señor Enrique Lham, en reemplazo del Sr. Jacobo Henrique Antonio Bos — Firmado: Hipólito F. García Segret. Escribano.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.27|6 Nº 38.124 v.27|6|62.

JACOBO H. A. BOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nac. de Prim. Inst. en lo Com. de Registro, Dr. J. C. Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura Nº 72 de fecha 27 de junio de 1953, pasada por ante el escribano Don Hipólito F. García Segret, los señores, doña, Hortensia Panno y don Juan Carlos Trotta, venden, ceden y transfieren a don Jacobo Henrique Antonio Bos las cuotas que tenían en la sociedad "JACOBO H. A. BOS, S. R. L.", en la siguiente proporción: 1) La señorita H. Panno, 50 cuotas de m$n. 100, cada una, por su valor nominal, o sea la suma de m$n. 5.000.—, y el señor J. C. Trotta, 80 cuotas de m$n. 100.— cada una, por su valor nominal o sea m$n. 8.000.—, quedando por la presente cesión desvinculados de la sociedad "Jacobo H. A. Bos, S. R. L.". — Firmado: Hipólito F. García Segret, escribano

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 560.— e.27|6 Nº 38.125 v.27|6|62.

JABAZ HERMANOS Y ROLNIK

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día que por contrato privado de fecha 14 de Mayo de 1962, las señoras Rebeca Sobol de Jaras, rumana, mayor de edad, domiciliada en Pringles 230 y Tula Emma Jaras de Inglese, argentina, mayor de edad, domiciliada en Peña 2083, ceden las 31 cuotas de capital valor $ 1.000.— m|n. cada una de las que son titulares por fallecimiento del socio señor Israel Jaras en la razón social "JABAZ HERMANOS Y ROLNIK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente forma: 16 cuotas a favor de Hersch Charas y 15 cuotas a favor de Juan Rolnik, por el precio convenido en conjunto de $ 200.000.— m|n. quedando en consecuencia totalmente desligadas de la sociedad sin derecho alguno.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.27|6 Nº 38.127 v.27|6|62.

NUEVAS CRISTALERIAS AVELLANEDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por documento privado del 11 de diciembre de 1961, Esteban Ildefonso Berrier, vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas de capital 140 a NUEVAS CRISTALERIAS AVELLANEDA, S. R. L., y que el cedente poseía en la misma, por ciento cuarenta y un mil pesos m|n., desvinculándose de la citada Sociedad.

Buenos Aires, mayo 23 de 1962. — Sraspado: Sociedad; E|líneas: 140, valen, "y que el cedente poseía en la misma". También Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.27|6-Nº 38.133-v.27|6|62

LAMINACION SAAVEDRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 7 de mayo de 1962, el señor Fed. Erejomovich, cede y transfiere a los señores Rubén y Jorge Alberto Erejomovich, sus cuotas de capital, o sean cuatrocientas, que tiene y le corresponde en la sociedad "LAMINACION SAAVEDRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Esta cesión y transferencia se efectúa por la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Con motivo de esta cesión se modifica la cláusula sexta del contrato que en lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Sexta. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Rubén Erejomovich y Jorge Alberto Erejomovich, indistintamente, quienes asumen el carácter de gerentes, y el uso de la firma social estará siempre a cargo de ambos, debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la fórmula "Laminación Saavedra, S. R. L." y quedándoles expresamente prohibido comprometerla para negocios extraños a operaciones ajenas a la sociedad, ni prestarla para fianzas o garantías personales, a favor de terceros. — Están ampliamente facultados los gerentes para realizar todos los actos, contratos y gestiones que requieran los fines de la sociedad a que se refiere la cláusula tercera del contrato originario. — Sobrerraspado: cuatrocientas. — Entrelíneas: que. - Todo vale.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.27 6-Nº 38.139-v.27|6|62

R. SAA RUIZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Ch. Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 26 de abril de 1962, don Angel Vanzulli, cede, vende y transfiere a favor de Ricardo Antonio Saa Ruiz, las cien cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "R. SAA RUIZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LI

MITADA", por la suma total y convenida de $ 100.000.— m|n. y con efecto retroactivo al 31 de agosto de 1961, quedando el cedente totalmente desvinculado de la sociedad. — Por este mismo acto se modifican las siguientes cláusulas del contrato social: Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios, quienes actuarán como gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo del socio señor Ricardo Antonio Saa Ruiz, con el aditamento de la denominación de la sociedad. — Los gerentes actuarán con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios y pudiendo al efecto dar y tomar dinero prestado en descubierto o con pagaré, contratando con particulares o Bancos privados y oficiales, comprar, vender e hipotecar inmuebles, suscribir como libradores aceptantes, o endosantes, cheques, firos, letras y pagarés en general, todos los demás actos de amplia administración debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa. — Séptima: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en la siguiente proporción: Ricardo Antonio Saa Ruiz, el 70 %, José Nandin, el 20 % y Jorge Agemian, el 10 %. — Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de la pérdida computar las amortizaciones del activo fijo y las previsiones de las cuentas que se requieran técnicamente, como asimismo determinar las previsiones por diversos conceptos y separar el 5 % para el Fondo de Reserva Legal, cuando el resultado demuestre beneficio. — Todas las demás cláusulas de contrato social original y sus posteriores modificaciones, que no hayan sufrido modificación alguna por el presente, continúan con toda su fuerza y vigor. — Fdo.: R. Saa Ruis. — A. Vanzulli. — José Nandin. — Jorge Agemian.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.280.— e.27|6-Nº 38.135-v.27|6|62

P E R U I L H

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto; Que por acto privado de fecha 30 de octubre de 1961, don Domingo Peruilh, cede, vende y transfiere a favor del señor Amancio Cendon, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Caseros 1092, Capital Federal, las 50 cuotas de capital de un mil pesos m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "PERUILH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por su valor nominal. — El cedente coloca al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Queda en consecuencia, la sociedad integrada en lo sucesivo por los señores Amancio Cendón y Pedro Batello, con 50 cuotas de un mil pesos m|n. cada uno, en cuyo sentido se modifica la cláusula inicial del contrato constitutivo, continuando en vigor las demás cláusulas del contrato social. — Fdo.: Domingo Peruilh. — Pedro Batello. — Amancio Cendón.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.27|6-Nº 38.136-v.27|6|62

ALEJANDRO KANE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 15 de mayo de 1962, los componentes de la sociedad ALEJANDRO KANE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven de común acuerdo en elevar el capital social a la suma de $ 1.000.000.— m|n. modificando en consecuencia el Art. "cuarto" del contrato social que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera: Cuarto: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos m|n. cada una, suscriptas e integrado por los socios en la siguiente proporción: Alejandro Kane, 800 cuotas o sea pesos 800.000.— m|n. y Leslie Alejandro María Kane, 200 cuotas o sea $ 200.000 m|n. El capital se encuentra totalmente integrado en bienes de acuerdo con el balance general que por separado suscriben los socios y forma parte integrante del presente contrato. Por este mismo acto se resuelve prorrogar la vigencia del contrato social por cinco años más a contar del día 1º de junio del corriente año, considerándose prorrogado por otro término de cinco años si a su vencimiento los socios manifestaren en forma fehaciente su voluntad de disolverla. Todas las demás cláusulas del contrato social original continúan con toda su fuerza y vigor. — Fdo.: A. Kane. — Leslie M. Kane.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.27|6-Nº 38.137-v.27|6|62

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil número uno, Secretaría número uno, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GORNATTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.26|6 Nº 39.773 D.T. v.6|7|62

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE MENGELLE de GARAY.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — Santos S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.25|6-Nº 39.692-v.5|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA FELISA o FELICIA FLORECINDA o FLORENCIA AIBAR o AYBAR de FREIRE o FREYRE.

Publíquese 10 días. Bol. Ofic.

Buenos Aires, 5 de junio de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.25|6-Nº 39.646-v.5|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CAMPO o JOSE CAMPOROS. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Santos S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.23|6-Nº 39.584-v.4|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA DRUVACHESKY de SVIGUILSKY. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.309-v.29|6|62

Juzgado Nac. Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR BLANCO de VAZQUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 30 de 1962.

Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.15|6 Nº 39.207 v.28|6|62

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil número 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENCARNACION IJALBA de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600 e.26|6 Nº 39.766 D.T. v.6|7|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMEN ANTONIO VALENTE. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 14 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.23|6-Nº 39.566-v.4|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAREO PEREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 7 de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.506-v.2|7|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2 (Secretaría Nº 3), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANIBAL EDUARDO TRAVERSA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600 e.18|6 Nº 39.379 D.T. v.30|6|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2 (Secretaría Nº 3), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA POLESCHI de VAN BESTEN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600 e.18|6 Nº 39.380 D.T. v.30|6|62

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DALL'AVA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600 e.18|6 Nº 39.389 D.T. v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO VIRGILIO CALANDRIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 6 de 1962.

Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.15|6 Nº 39.278 v.28|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA LOPEZ SANTIAGO de PALLARES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de junio de 1962.

Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.15|6 Nº 39.263 v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA BUTTI de RUSSOMANNO. Publíquese diez días.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1962.

Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.14|6 Nº 39.133 v.27|6|62

Juzgado Nacional Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE DAGUERRE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 7 de junio de 1962.

Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.14|6 Nº 39.121 v.27|6|62

Juzgado Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza par treinta días a herederos y acreedores de ROMEO CASARTELLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8 de junio de 1962.

Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.14|6 Nº 39.158 v.27|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA IGLESIAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de junio de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600 e.18|6 Nº 39.465 D.T. v.30|6|62

Juzgado Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES CAPITMAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8 de junio de 1932.

Andrés Rivas Molina, secretario

$ 1.600.— e.14|6 Nº 39.157 v.27|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO AMADO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 24 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.323-v.29|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO MELZER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.363-v.29|6|62

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, hace saber que, durante quince días, los acreedores del concurso civil de EMILIO NICOLAS ANCHORENA, podrán examinar la distribución provisoria de fondos. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 22 de junio de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 480 e.26|6 Nº 39.750 D.T. v.27|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO GIULIONI.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 7 de junio de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.23|6 Nº 39.139 v.5|7|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|6 al 23|6|62.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CADEMARTORI o JOSE GREGORIO CADEMARTORI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 12 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.23|6-Nº 39.574-v.4|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONCEPCION GAITEIRO de FERNANDEZ. Publíquese diez días.

Buenos Aires junio 12 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.23|6 Nº 39.623 v.4|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL MARCONI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600 e.18|6 Nº 39.391 D.T. v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA CREMONTE de MOTTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8 de junio de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.18|6 Nº 39.408 D.T. v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GRAMUGLIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 14 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600 e.18|6 Nº 39.450 v.30|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER DELIA FERRER de PASQUATO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 1º de junio de 1962.

Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.14|6 Nº 39.087 v.27|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días GIULIONI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 7 de 1962.

Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.14|6 Nº 39.139 v.27|6|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN JUAN FEDERICO HUXHAGEN. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, junio 7 de 1962.

Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.14|6 Nº 10.454 v.27|6|62

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO AUGUSTO GROBA.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.25|6-Nº 39.663-v.5|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALGUEIRO de BATLLE ELENA DELIA, SALGUEIRO GUMERSINDO y GUMERSINDO ANTONIO.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 7 de junio de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.25|6-Nº 39.693-v.5|7|62

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PRIETO.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de junio de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.25|6-Nº 39.700-v.5|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SANCHEZ o ANTONIO SANCHEZ ESCAÑUELA.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 11 de junio de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.25|6-Nº 39.704-v.5|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4 secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION LOZANO de FORNES Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Junio 5 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.23|6 Nº 39.580 v.4|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 12 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.23|6 Nº 39.595 v.4|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PRETE. Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.23|6-Nº 39.615-v.4|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ARENA o PASCUAL BAUTISTA ARENA. Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 11 de junio de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.23|6-Nº 11.216-v.4|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL FONTAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.520-v.2|7|62

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL JUAN REBORA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. —e.19|6-Nº 11.605-v.2 7|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZOILA VIERA de PAJARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 39.374 v.30|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELISA CARMEN CARBAJALES de MOURELLE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.18|6-Nº 39.420 v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HALIM JALED. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.18|6-Nº 39.373 v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA VISCONTI de GAMBETTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.18|6-Nº 39.463 v.30|6|62

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR MILSTEIN. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.18|6-Nº 39.398 v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DI GIROLAMO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.18|6-Nº 39.402 v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS TORRES AGÜERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.350-v.29|6|62

Juzgado Nacional Nº 4, en lo Civil; Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO GARCIA o GARCIA VIESCAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de junio de 1962. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario
$ 1.600.— e.15|6 Nº 39.206 v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA MARCIANA SANCHEZ de AGUILAR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio cinco de 1962.
Horacio J. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 39.174 v.28|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CATALINA OLIVA de VATTUONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 11 de 1962.
Horacio A. Méndez Chavarría, secretario
$ 1.600.— e.15|6 Nº 39.259 v.28|6|62

El Juzgado Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL LAPPONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1962.
Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.14|6 Nº 39.120 v.27|6|62

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA SOMOZA de JORGENSEN.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
El secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 39.664-v.5|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL PILAR IGLESIAS de BLANCO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 39.680-v.5|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PABLO DOCTOROVICH.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio doce de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 11.252-v.5|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASTERIO GONZALEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.23|6 Nº 39.568 v.4|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OFELIA o MARIA OFELIA u OFELIA FULGENCIA COMEZ ANDRADE de BOURRE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. — e.23|6 Nº 39.590 v.4.7|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDEL JAYINSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.548-v.2|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña REBECA WROBEL de KULIGOVKI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.18|6-Nº 39.411 v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHUCRE FARCU. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.310-v.29|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL GRUNBLATT. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.356-v.29|6|62

Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO MARTIN HOLLENRIEDER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.364-v.29|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos yacreedores de CELESTINO GARCIA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, junio 7 de 1962.
Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 39.245 v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL SEJAS. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, junio 7 de 1962.
Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 39.244 v.28|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO OSCAR DIAZ de VIVAR. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio once de 1962.
Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 39.267 v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JULIO MASRI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.14|6 Nº 39.112 v.27|6|62

... 6

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Félix R. de Igarzábal, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA MASCARO de GALMES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.26|6 Nº 39.740 D.T. v.6|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR DEANGELIS o DE ANGELIS. —
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.25|6 Nº 39.660 v.5|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN HORTIGÜELA. —
Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1962.
Roberto R. Perez Demaria, secretario.
$ 1.600.— e.25|6 Nº 11.313 v.5|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISMAEL OSVALDO MERLINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.326-v.29|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FORTUNATO DEMARCHI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 [illegible]

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO PEPE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.26|6 Nº 39.746 D.T. v.6|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA VARELA de PRIETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.26|6 Nº 39.786 D.T. v.6|7|62

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA SANCHEZ de APARICIO. —
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1962.
Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 39.674-v.5|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza a don JUAN SCHROER, a estar a derecho en los autos Airoldi de Inchauspe, Yolanda c|Schroer, Juan Jorge s|ordinario, bajo apercibimiento de nombrársele al señor defensor de pobres y ausentes para que lo represente en juicio. —
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1962.
Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.200.— e.25|6 Nº 39.677 v.29|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFINA POMPONIO de RIETTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.23|6 Nº 39.552 v.4|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO LUNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.23|6 Nº 39.616 v.4|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RODEIRO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.504-v.2|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AURORA EIRAS MARTINEZ de MARTINEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.431-v.2|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER VULFAND de CALB.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.517-v.2|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONSUELO GONZALEZ o GONZALEZ VAZQUEZ de AZZATI.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.531-v.2|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE OTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.18|6 Nº 39.331 v.30|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO CIRIACO VIZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.357-v.29|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.317-v.29|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría [illegible], cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO MANUEL BORDEGARAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 8 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.290-v.29|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MORESCO de BENVENUTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.352-v.29|6|62

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ZARAZO y CARMEN VAZQUEZ de ZARAZO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 39.282-v.28|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 7 (Secretaría Nº 14), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SEMPLICINA BIANCO de MASOERO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 39.281-v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MADOPULOS.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 39.277-v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA, o ROSA MARIA JACOD de PIERANGELI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.14|6 Nº 39.148 v.27|6|62

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS MARTINEZ NIETO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.26|6 Nº 39.738 D.T. v.6|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA MATILDE PETRONA o ADELA MATILDE o ADELA de CARABASSA de PANDO. — Publíquese diez días.
Buenos ires, 14 de junio de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600. — e.26|6 Nº 11.428 v.6|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINDA GONZALEZ de MASCHIO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 39.656-v.5|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA DUBOST de PICANDET. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 39.649-v.5|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON o JOSE RAMON LEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 39.647-v.5|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LUCCERINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1962. — José M. Monelá, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 39.716-v.5|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AARON HAKMAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.23|6 Nº 39.579 v.4|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELICA ELENA LALLI de LITTERIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.23|6 Nº 39.627 v.4|7|62

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA NAULE de ARIEU.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 10.990-v.2|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MINUTO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1962. — José M. Monelá, secretario.
$ 1.600.— e.18|6 Nº 39.467 v.30|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE DENARO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — José M. Monelá, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.334-v.29|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA RAMOS de PLATA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.291-v.29|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 8 (Secretaría Nº 15), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLELIA BIANCHI de BONAZZOLA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.296-v.29|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO DOVAL FORNEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1962. — José M. Monelá, secretario.
$ 1.600.— e.14|6 Nº 39.100 v.27|6|62

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA ANA FERRARI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.293-v.29|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FATONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.14|6 Nº 39.108 v.27|6|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ISAAC NOVAKOVSEY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.14|6 Nº 39.144 v.27|6|62

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROGELIA OTERO de VILAR. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600. e.26|6 Nº 39.744 D.T. v.6|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EDUARDO MOPPI.
(Publicar por 10 días).
Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 39.196-v.28|6|62

El Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO DUFOUR.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 39.224-v.28|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS HONRADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.14|6 Nº 39.080 D.T. v.27|6|62

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE RESNIK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.26|6 Nº 39.777 D.T. v.6|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR TORCUATO CONSIGLIO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.508-v.2|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CLOTILDE SPINETTO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio once de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 39.239-v.28|6|62

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS ANTOVIC. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.23|6 Nº 11.188 v.4|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL VARONE.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.543-v.2|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MIGUEL ZARUONI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.344-v.29|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELIA GERMANA DIEZ MORI de PENA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 39.215-v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIMO ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.14|6 Nº 39.073 v.27|6|62

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN GARCIA de ARES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.23|6 Nº 39.581 v.4|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por cinco días a CLEMENTE CALDERON y MARIA ROSA VELARDEZ, padres del menor Miguel Angel Calderón, comparezcan a tomar intervención en autos "Castorina Pablo y otra, s|adopción", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente en autos.
Buenos Aires, febrero 15 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.23|6 Nº 39.606 v.28|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTE o SANTO o SANTOS ZUCCHI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.507-v.2|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 39.240 D.T. v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE TONIETTI y de ANA RABASCO de TONIETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 39.241 D.T. v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE SARMORIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 39.188 D.T. v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANCHEZ y de CATALINA DIAZ de SANCHEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 39.243-v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELSA FREIGEDO de FERNANDEZ y de FRANCISCO FERNANDEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril cuatro de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 39.242-v.28|6|62

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL SIMEON ROMAN ROCHINA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e. 26|6-Nº 39.745-v.6|7|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO ENGELMANN o RICARDO ENGELMANN SOMMER o RICARDO FRANCISCO ENGELMANN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 39.728-v.5|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ o MANUEL FERNANDEZ VILLARONGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 4 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.14|6 Nº 39.092 v.27|6|62

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de APOLONIA AMBRICO de FALCONE.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.511-v.2|7|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO ALONSO o ALONSO IGLESIAS.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 39.384-v.30|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID SCHWARTZMAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 1º de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 10392-v.27|6|62

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MASSIP. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 39.209 D.T. v.28|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIM o JAIME EPELBAUM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1962. Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 39.202 D.T. v.28|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO ANSALDO o GUILLERMO DOMINGO BARTOLOME ANSALDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 39.075-v.27|6|62

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por cinco días a FRANCISCA IOCULANO, para comparecer en juicio "Ioculano, José Pedro, s| adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 19 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.200.— e.26|6-Nº 39.790-v.30|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 17 (Secretaría Nº 33), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIANO RODOLFO DIAZ OLAZABAL.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 39.436-v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL GARCIA TUÑON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 39.222 D.T. v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO CABO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 39.218 D.T. v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de [illegible] ENRIQUE BO[illegible]. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1962. — Roberto [illegible] Greco, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 39.208 D.T. v.28|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTON ADOLFO MANTOVANI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 2[illegible] de mayo de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 39.229 D.T. v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría 34, por treinta días cita y emplaza a herederos y acreedores de don DOMINGO PABLO CASO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 39.085-v.27|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL JACINTO ROSSI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 39.110-v.27|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITA MARIA ADELA o VITA MARIA DILECTA o DILETA BISACIA de MASTROPASQUA y TOMAS MASTROPASQUA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.501-v.2|7|62

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA IGLESIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.23|6 Nº 39.593 v.4|7|62

Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO REQUEJO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.479-v.2|7|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

don ISRAEL MOISES DZIADEK o ISRAEL MAURICIO DZIADEK y de doña AJDLA SUCHECKA de DZIADEK.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 39.419-v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treint. días a herederos y acreedores de don DOMINGO MIGNOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 39.256 D.T. v.28|6|62

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA NICOLINA MARIA DECIA de BASADONNE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 39.685-v.5|7|62

Juzgado en lo Civil número 19, Secretaría número 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARIA TERESA LOUIS de BAGNATI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 39.687-v.5|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANGELOZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 39.111-v.27|6|62

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría número 39, cita por cinco días a ESTHER ROSA BIANCO, para comparecer en juicio "Bianco, Fernando Raimundo, s|adopción"; bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 7 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.200.— e.25|6-Nº 39.668-v.29|6|62

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 40, cita por cinco días a GUIDO NALDONI, para comparecer en juicio "Leoni Julián contra Naldoni Guido, sobre escrituración, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario
$ 800.— e.25|6-Nº 39.641-v.29|6|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL GAGGERO o GAGIERO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.368-v.29|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40 cita por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL ROSENBAUN o ROSEMBAUM de FLANZBAUM. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 4 de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 39.247-v.28|6|62

Diego L. Barroetaveña, Juez Nacional en lo Civil, a cargo Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA ROSSI de GONZALEZ o GONZALEZ CABADA.
Publicar por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 39.270-v.28|6|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO ALBERTO PEZZALI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 39.266-v.28|6|62

El Juzgado Civil Nº 20 (Secretaría Nº 40), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CORVATTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 4 de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 39.132-v.27|6|62

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO CHECCHIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 39.782-v.6|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA JOSEFINA CORRA de NEBULONI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 18 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 39.749-v.6|7|62

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN LUISA ARRIETA DE LEMAIRE DE PIERRES y TEOFILO EUGENIO LEMAIRE de PIERRES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 14 de 1962. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 1.600 — e.23|6-Nº 39.565-v.4|7|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA LOPEZ o EMMA LOPEZ SAAVEDRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 14 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 — e.23|6-Nº 39.571-v.4|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA PINOCCI de CARDINALI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.487-v.2|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO CARBAJAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mapo 8 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 39.104-v.27|6|62

Nº 22

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO LULAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 39.762-v.6|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES CHERNOFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 39.764-v.6|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE DE BELLA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1962. — José Osvaldo D'Alesio, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 39.791-v.6|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita por cinco días a CARLOS ANGEL CAPRA y a ELISEO FRANCISCO ANTONA, para comparecer en juicio "Cabaña Santa Brígida S. A. Agrícola y Ganadera contra Capra, Carlos Angel y otro s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.200.— e.25|6-Nº 39.672-v.29|6|62

Juzgado Nacional Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINA GRANJA de BARREIRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 39.721-v.5|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BALDASSANO de BRESSAN, DELIA BRESSAN de VUKOTICH y BASILIO VUKOTICH.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 39.523 v.2|7|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DALMACIO ROSA LEIVA, GUILLERMO JORGE BOTTO y FRANCISCO JUAN BOTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo nueve de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.18|6 Nº 39.395 v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RICARDO MAURIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.18|6 Nº 39.456 v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA o CLARA JOSEFINA CACCIA o CACCIA y CORBELLA de BARBONI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.322-v.29|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS PLAZA.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 39.337-v.29|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 4[illegible] cita y emplaza por trei[illegible] días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.16|6 Nº 39.303 D.T. v.29|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTEFANIA CANDEK de ZADNIK — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 39.205-v.28|6|62

El Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA LUISA PAGANI de MOLY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 39.225-v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TOMAS ROSSO y ETELVINA ALMADA de ROSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Julio N. San Julián Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 39.123-v.27|6|62

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1962. — Cardos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 11.403-v.6|7|62

Juzgado Nacional Civil Nº 23, secretaría N 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTER ESQUENASI de SEGURA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 39.658-v.5|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cit. y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE CARRERAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 6 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 — e.23|6-Nº 39.562-v.4|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ASTOURIAN de VARTANIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, a los 22 días del mes de mayo de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 — e.23|6-Nº 39.561-v.4|7|62

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL MASCIAS de MOLINA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.547 v.2|7|62

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FRANCISCO VISCONTI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.516 v.2|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 cita y emplaza or treinta días a herederos y acreedores de JOSE ARMENTANO o ISABEL MILIONE o MIGLIORE o MELIONE de ARMENTANO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 39.214 v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría 46, por treinta días cita y emplaza a herederos y acreedores de don INOCENCIO D'ALOIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 39.082-v.27|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treint días a herederos y acreedores de ENRIQUE PABLO GIANNATTASIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.14|6 Nº 39.101 D.T. v.27|6|62

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON DUBENKO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 mayo de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 39.185-v.28|6|62

Nº 24

Juzgado en lo Civil número 24, Secretaría 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FELIX FITTE o FITTE DIHERS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 39.759-v.6|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE CARLOS CROSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 39.763-v.6|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CIRO ANTONIO GIUDICI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. — e.16|6 Nº 39.312 v.29|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BENITO VIÑAS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.16|6 Nº 39.340 D.T. v.29|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JAIM o JAIME JUNDBERG. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.16|6 Nº 39.366 D.T. v.29|6|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO OSCAR ALESSIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 39.275-v.28|6|62

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN RODRIGUEZ de DELLEPIANE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.14|6 Nº 39.114 D.T. v.27|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR PEDRO FELIPE BIAIN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.14|6 Nº 39.072 D.T. v.27|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO DE FRANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.14|6 Nº 39.145 D.T. v.27|6|62

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 39.735-v.6|7|62

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días, a los herederos y acreedores de MARIA CERIOTTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 39.794-v.6|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DESIDERIO PERESZLENYI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.25|6 Nº 11.265 v.5|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA MA-

RIA LAURA D'AIUTOLO o D'AIUTOLO de LOSTALO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.513-v.2|7|62

El Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO TODARO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 30 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.488-v.2|7|62

El Juzgado Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré (Juzgado Nº 25), secretaría Nº 49, del doctor Alberto Alba Posse, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE RIOS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.600.— e.18|6 Nº 10.920 v.30|6|62

El Juez en lo Civil Nº 25, Secretaría 49 cita y emplaza a herederos y acreedores de ERNESTA o ERNESTA AMELIA o ERNESTINA AMELIA BOLLINI de GARCIA, por treinta días. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 6 de junio de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.600 e.14|6 Nº 39.147 D.T. v.27|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMA A GE. LABERT de TAFA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de junio de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.600. — e.14|6 Nº 10.504 v.27|6|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO LOPEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1962. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600.- e.25|6 Nº 39.689 v.5|7|62

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días que en los autos "Fierro Sebastián s|información", SEBASTIAN LARA se ha presentado solicitando el cambio de su apellido por el de Fierro. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1962. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.200.- e.25|6 Nº 39.701 v.29|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SENAKERIN KADARIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 6 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600 — e.18|6-Nº 39.471-v.22|6|62
$ 1.600 — e.23|6-Nº 39.471-v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICANOR FERNANDEZ o FERNANDEZ y FERNANDEZ. — Buenos Aires, junio 14 de 1962. — Publíquese diez días. — Edgardo S. Araoz, secretario.

$ 1.600 — e.23|6-Nº 39.555-v.4|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION o MARIA de la CONCEPCION NEIRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Edgardo S. Araoz, secretario.

$ 1.600 — e.23|6-Nº 39.607-v.4|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOUSTAFA o MUSTAFA BADIH HAFFAR. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 22 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600.— e.19|6-Nº 39.545-v.2|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SENAKERIN KADARIAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 6 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600.— e.18|6-Nº 39.471-v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAUL [illegible] de WINTER. — Publíquese por diez d[illegible]

Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600 e.16|6 Nº 39.[illegible] D.T. v.29|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VERONICA BRAJNIK de MUGERLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Edgardo S. Araoz, secretario.

$ 1.600.— e.15|6 Nº 39.168 v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por t[illegible]a días a herederos y acreedores de [illegible] ABACZNIK de GRADEL CHUMA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1962. — Edgardo S. Araoz, secretario.

$ 1.600 e.14|6 Nº 39.109 D.T. v.27|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de [illegible]RANCISCO o FRANCISCO SANTIAGO o FRANCISCO GIACOMO CAMPANINI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 4 de junio de 1962. — Edgardo S. Araoz, secretario.

$ 1.600 e.14|6 Nº 39.152 D.T. v.27|6|62

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO REMIGIO VALERGA y CELIA MICAELA SANTIAGO de VALERGA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 11 de 1962. Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$1.600.- e.25|6 Nº 39.692 v.5|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN RODRIGUEZ de OTERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 2 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 1.600.- e.25|6 Nº 39.698 v.5|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA DEL CARMEN JASINSKI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 1.600 — e.23|6-Nº 39.567-v.4|7|62

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría número 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL FUENTES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 14 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 1.600.— e.23|6-Nº 39.559-v.4|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CASTRO GARCIA. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, junio 15 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

1.600.— e.23|6-Nº 39.619-v.4|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil, Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA RAMASCO o RAMASCO de DI IORIO. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 1.600.— e 18|6 Nº 39.376 v.30|6|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO ERNESTO LAFAILLE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 1.600.— e.15|6 Nº 39.220 v.28|6|62

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POMPEYO TADDEO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 28 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 1.600.— e.15|6 Nº 39.227 v.28|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil número 27, Secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO FORRESTER o MATEO F. MEEKS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 23 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 1.600.— e.15|6 Nº 39 237 v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA ROMEO de D'AGOSTINO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 31 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 1.600.— e.15|6 Nº 39.261 v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO JOSE IRBERA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 11 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 1.600.— e.18|6 Nº 39.260 v.28|6|62

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de [illegible]RLOS VALENTIN BIETTI. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 7 de junio de [illegible]962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 1.600 e.14|6 Nº 39.108 D.T. v.27|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de [illegible] DUILIO y|o DUILIO JULIO PICCO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1962. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.

$ 1.600 e.14|6 Nº 39.132 D.T. v.27|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil número 27, Secretaría número 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO ALVAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 1.600.— e.14|6 Nº 39.135 v.27|6|62

Juzgado en lo Civil número 27. Secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VALLECILLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 7 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra secretario.

$ 1.600.— e.14|6-Nº 39.149-v.27|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ARACELI QUIROS LOPEZ DE PEREZ: ANA LUISA PEREZ de ABATE y FERNANDA PEREZ RIVERA de CLAR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 1.600.- e.25|6 Nº 39.657 v.5|7|62

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO ANTONIO CABALLERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 11 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.

$ 1.600.- e.25|6 Nº 39.651 v.5|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN MARTINEZ o MARTINEZ LOPEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.

$ 1.600.— e.23|6-Nº 39.554-v.4|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA MARTINEZ o MARTINEZ ABELLA de HERS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.

$ 1.600.— e.23|6-Nº 39.553-v.4|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE MARTINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 11 de junio de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600.— e.15|6 Nº 39 257 v.28|6|62

Juzgado en lo Civil número 28, Secretaría número 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL BUSTOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 30 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.

$ 1.600.— e.14|6-Nº 39.077-v.27|6|62

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ERNESTO HUMBERTO DEVINCENZI. Publíquese diez días.

Buenos Aires 26 de abril de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600. — e.26|6-Nº 39.738-v.6|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOSCU MARCELO BUTON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600.— e.23|6-Nº 11.181-v.4|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DIAZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600.— e.18|6 Nº 39.428 v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESCL[illegible] MARIA CEBEIRO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, [illegible] junio de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600 e.16|6 Nº 39.329 D.T. v.29|6|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedo[illegible] NICOLAS [illegible]OS y de doña MARIA DOLORES RO[illegible]IGUEZ de ARCOS. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 6 de junio de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600 e.16|6 Nº 39.355 D.T. v.29|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALOCEN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 5 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600.— e.15|6 Nº 39.199 v.28|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil número 29 secretaría número 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MARINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 27 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600.— e.14|6-Nº 39.083-v.27|6|62

Nº 30

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica a JORGE LEJNEFF, en el juicio "Boo, Eduardo Avelino C. Lejneff, Jorge, s|escrituración", que ha sido declarado rebelde y se ha recibido la causa a prueba. — Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 5 de junio de 1962. — César D. Yáñez, secretario.

$ 800.— e.26|6-Nº 11.388-v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL ROSARIO FIGUEROA de PUCEIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600. e.25|6 Nº 39.679 v.5|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO PEDRO RIGAZIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.- e.25|6 Nº 39.717 v.5|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE SABIN o JOSE RAMON SABIN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 24 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.

1.600.— e.23|6-Nº 39.605-v.4|7|62

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIO JOSE LIBRANDI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 12 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.— e.23|6-Nº 39.609-v.4|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SABATINO SERAFINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 18 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600.— e.23|6-Nº 39.633-v.4|7|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDRES RODRIGUEZ. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, junio 7 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600.— e.18|6 Nº 39.435 v.30|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FEINBERG. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1961. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600.- e.18|6 Nº 39.474 v.30|6|62

Juzgado en lo Civil N° 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO MAZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 39.276 D.T. v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA PEDREIRA de ROUCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.15|6 Nº 39.265 D.T. v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA, MARIA NICOLASA, MARIA NICOLINA o NICOLASA PARIS de VENTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 39.264 v.28|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALO PEREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.15|6 Nº 39.178 v.28|6|62

Juzgado en lo Civil número 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM RAPAPORT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 5 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 39.107-v.27|6|62

Juzgado en lo Civil número 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO KISER. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 5 de junio de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 39.159-v.27|6|62

Juzgado en lo Civil número 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA CARROZZA de CASTELLUCCI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 30 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.14|6-Nº 10.100-v.27|6|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ELICIA AMADA TORRE de GUTIERREZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1962. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.23|6-Nº 39.514-v.28|6|62

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4 cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de ANGEL DAMES. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1962. G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.25|6 Nº 39.702 v.29|6|62

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EMMA MASTELLONI DE ORDOÑEZ. ... junio 15 de 1962.
José C. Casanovas, prosecretario.
$ 800.— e.25|6 Nº 39.695 v.29|6|62

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, cita por tres días a MARIO BURGIO Y CIA., para comparecer en juicio "Banco de a Provincia de Buenos Aires, contra Mario Burgio y Cía., sobre cobro ejecutivo de $ 15.000 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1962. — Héctor R. López, secretario.
$ 720.— e.26|6-Nº 39.756-v.28|6|62

El Juzgado de Paz Nº 8, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JORGE o JORGE CARLOS JARRY, de RAUL ALEJANDRO JARRY y MARIA MARTICORENA de JARRY. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1962. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.23|6-Nº 39.576-v.28|6|62

Nº 10

El Juzgado Nacional de Paz de la Capital Federal Nº 10, cita por tres días a don LUIS MARIA PONTI, para comparecer en juicio "Clazi de Merlo Angela Rosa y otros c|Casa Araujo y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 13 de 1962. Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 720.— e.25|6 Nº 39.645 v.27|6|62

Juzgado de Paz Nº 10, cita por tres días a BLAS SANCHEZ para comparecer en juicio "Selgas, Julio c|Sánchez, Blas y otro s|desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1962. Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 480.— e.25|6 Nº 39.709 v.27|6|62

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza a herederos y acreedores de FLORO JOSE NERONE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 15 de 1962. Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.25|6 Nº 39.676 v.29|6|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL INTERRIGI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 18 de 1962. Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.25|6 Nº 39.724 v.29|6|62

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO MONTI y MARIA PEREZ de MONTI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, Junio 14 de 1962. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e.23|6-Nº 39.573-v.28|6|62

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO VIEITES. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 13 de 1962. Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.25|6 Nº 39.648 v.29|6|62

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 25, Secretaría del Dr. Eduardo Martiré, cita por tres días a NESTOR NORBERTO SELASCO para comparecer en juicio "Gobierno Nacional c|Selasco Néstor Norberto s|Ord. (Exp. Nº 151.417)", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — Publíquese tres tres días.
Eduardo Martín, secretario.
e.25|6-Nº 3.853-v.27|6|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA GUZZETTI de DORADO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Junio 15 de 1961. — J. Cenobio La Palma, secretario.
$ 800.— e.23|6-Nº 39.613 D.T.-v.28|6|62

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita por tres días a ANIBAL WALKER para comparecer en juicio: "Lanza de Gil Celia c|Walker Aníbal s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor defensor oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 18 de 1962. Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 480.— e.25|6 Nº 39.644 v.27|6|62

Nº 28

El Juzgado de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO SAVALL y GENARA ELDUAYEN de SAVALL. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de Mayo de 1961. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.23|6-Nº 39.597-v.28|6|62

Nº 29

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 29, doctor Joaquín J. Darquier, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ARCADIO RODRIGUEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 27 de 1962.
Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.25|6 Nº 11.241 v.29|6|62

Nº 30

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN PENNELLA. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1962. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800.— e.23|6-Nº 39.630-v.28|6|62

Nº 31

El Juez Nacional de Paz doctor Julio C. Urien (h), a cargo del Juzgado número 31, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL IRAOLA.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.25|6 Nº 11.358 v.29|6|62

Nº 32

Juzgado de Paz Nº 32, cita por tres días a JOSE WISCHÑEVSKY para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra José Wischñevsky, sobre cobro ejecutivo de pesos 5.000 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1962. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 720 e.25|6 Nº 39.718 D.T. v.27|6|62

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34, cita y emplaza por diez días a SALUSTIANO NORRES para comparecer en juicio "Cabaña Santa Brígida S. A. Agrícola y Ganadera c|Norres, Salustiano, s|escrituración y cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1962. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 720 e.25|6 Nº 39.671 D.T. v.27|6|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita por cinco (5) días a herederos y acreedores de don ALFREDO REY. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1962. — Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 800.— e.23|6-Nº 39.592-v.28|6|62

Nº 37

Juzgado de Paz Nº 37, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de ANTONIO ALIAGA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.26|6-Nº 39.793-v.30|6|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL ALFONSO MARTINEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1961. — El secretario.
$ 800.— e.23|6-Nº 39.560-v.28|6|62

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SALOMON DEPSZTOK. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800 e.25|6 Nº 39.713 D.T. v.29|6|62

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita por tres días, a HORACIO RODRIGUEZ, para comparecer en juicio "Part de Faciaben Julieta, contra Rodríguez Horacio", sobre desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1962. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 720.— e.26|6-Nº 11.397-v.28|6|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita por tres días a LOCARNO & CIA., para comparecer en juicio "Carrere, Pedro c|Salzano & Cía., s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1962. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 480 e.25|6 Nº 39.714 D.T. v.27|6|62

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HILDA ESTHER NUÑEZ, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 32.542 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106, mayo 21 de 1962. — José León Pagano (h), secretario.
e.25|6-Nº 3.782-v.29|6|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL ERNESTO GEY para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 32.538 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106, mayo 21 de 1962. — José León Pagano (h), secretario.
e.25|6-Nº 3.783-v.29|6|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO NORBERTO ACEDO para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 32.531 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106, mayo 21 de 1962. — José León Pagano (h), secretario.
e.25|6-Nº 3.784-v.29|6|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO JUAREZ para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 32.544 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106, mayo 21 de 1962. — José León Pagano (h), secretario.
e.25|6-Nº 3.785-v.29|6|62

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a JOSE GALINDO a comparecer en la causa Nº 22.473 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, mayo 21 de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.25|6-Nº 3.786 v.29|6|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. A. A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a NORBERTO AQUILINO RIN y a ALDO RICARDO SAGER a comparecer en la causa Nº 22.468 que se les sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, mayo 16 de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.25|6-Nº 3.787-v.29|6|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR MARKES a comparecer en la causa Nº 22.464, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.25|6-Nº 3.788-v.29|6|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO ABDALA a comparecer en la causa Nº 22.457, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, mayo 15 de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.25|6-Nº 3.789-v.29|6|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JOSEFINA ADELINA LOMBARDI de VERGARA a comparecer en la causa Nº 22.491 que se le sigue por infracción ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.25|6-Nº 3.790-v.29|6|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a RUBEN ENRIQUE LOPEZ a comparecer en la causa Nº 22.477, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, mayo 21 de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.25|6-Nº 3.791-v.29|6|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN DE ESTEFANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (Causa número 23.971), bajo apercibimiento de

declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.25|6-Nº 3.792-v.29|6|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL AGUSTIN MOTYLKIEWICZ, a comparecer en la causa Nº 22.495 que se le sigue por infracción ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1962. — A. José Porto, secretario.

e.25|6-Nº 3.793-v.29|6|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL RICCA, a comparecer en la causa Nº 22.494, que se le sigue por infracción ley de prenda, bajo apercibimiento de ser reclarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1962. — A. José Porto, secretario.

e.25|6-Nº 3.794-v29|6|62

Por disposición del Señor Juez Naciona de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a JUAN CARLOS BOGADO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1962. — A. José Porto, secretario.

e.25|6-Nº 3.795-v.29|6|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ROMAÑA N. AGUILERA de OBREGON, a comparecer en la causa número 22.493, que se le sigue por infracción prendaria, bajo apercibimiento de ser reclarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1962. — A. José Porto, secretario.

e.25|6-Nº 3.796-v.29|6|62

Nº 4

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4 secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a LEONIDAS ROMERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue número 32.981, por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Raúl C. Cruz y Hugo Rocha Degreef, secretarios.

e.25|6-Nº 3.797-v.29|6|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE RAZETTI, (Causa 32.978), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Raúl C Cruz y Hugo Rocha Degreef, secretarios.

e.25|6-Nº 3.798-v.29|6|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MOISES SPEVAK, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.982, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Raúl C Cruz y Hugo Rocha Degreef, secretarios.

e.25|6-Nº 3.799-v.29|6|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a PABLA ENRIQUETA CORTEZ de ACOSTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 32.962), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Raúl C Cruz y Hugo Rocha Degreef, secretarios.

e.25|6-Nº 3.800-v.29|6|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE RODOLFO LINARES PIÑEYRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declaralo rebelde. Causa Nº 32.992. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Raúl C Cruz y Hugo Rocha Degreef, secretarios.

e.25|6-Nº 3.801-v.29|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ALDO COSCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 32.600), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e. 25 6 Nº 3.802 v. 29|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a SIMON ORIMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Causa Nº 32.993.

Buenos Aires, mayo 23 de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e. 25|6 Nº 3.803 v. 29|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaria Nº 112 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente |a DOMINGA HORTENSIA ARAGON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 32.990. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e. 25|6 Nº 3.804 v. 29|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA FREGA DE ANDRADE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de decararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 32.994. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e. 25 6 Nº 3.805 v. 29|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaria Nº 113, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 32.770), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e. 25|6 Nº 3.806 v. 29|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO MARTINIANO GUTIERREZ (causa 32.567) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Raúl C. Cruz, Rugo Rocha Degreef, secretarios.

e.25|6-Nº 3.807-v.29|6|62

Nº 5

Por orden del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días al prófugo ARON GOLDEMBERG, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa 21.159, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.

e.25|6-Nº 3.808-v.29|6|62

Nº 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Tiburcio Marcelo Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a ENRIQUE GOLDZER a comparecer en la causa Nº 21.814, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días. Secretaría Nº 117. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e.25|6-Nº 3.809-v.29|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos ...l. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS TORRES Y HUGO HIBER para que comparezcan a estar a derecho en al causa Nº 20.962 que se les sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e. 25|6 Nº 3.810 v. 29|6|62

Art. 141 del Cód. de Proc en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119 cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a GERARDO SAMUEL CASTELO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.371 que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 15 de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e. 25|6 Nº 3.811 v. 29|6 62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a PEDRO CIRILO ORTIZ, a comparecer en la causa Nº 21.879, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 117. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e.25|6-Nº 3.812-v.29|6|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR DEL VALLE BELTRAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.619, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.25|6-Nº 3.813-v.29|6|62

Nº 8

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO JOSE DENIS, a comparecer en la causa Nº 10.535, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.25|6-Nº 3.814-v.29|6|62

Por disposición del Juzgado de Instrucción Nº 8, se emplaza por cinco días a DONATO GARCES, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Art. 175, inc. 4º del Código Penal (causa Nº 9.618), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.25|6-Nº 3.815-v.29|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a BALDOMERO VILLEGAS MONTE a comparecer en la causa Nº 10.746, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Juan M. Jordán, secretario.

e.25|6-Nº 3.816-v.29|6|62

Por disposición del Juzgado de Instrucción Nº 8, del doctor Juan E. Bugnone, se emplaza por cinco días a NORMANDO RIVAS, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 124.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Juan M. Jordán, secretario.

e.25|6-Nº 3.817 v.29|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO CARLOS PISANI, a comparecer en la causa Nº 9.425 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Juan M. Jordán, secretario.

e.25|6-Nº 3.818-v.29|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juen Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a RENE LUERJARA, a comparecer en la causa Nº 10.746 qeu se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Juan M. Jordán, secretario.

e.25|6-Nº 3.819-v.29|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JACINTO ALBERTO NADAL, a comparecer en la causa Nº 10.534 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Juan M. Jordán, secretario.

e.25|6-Nº 3.820-v.29|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO ARIAS, a comparecer en la causa Nº 11.405 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Juan M. Jordán, secretario.

e.25|6-Nº 3.821-v.29|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ANA DIAZ de RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 10.279 que se le sigue por malversación bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Juan M. Jordán, secretario.

e.25 6-Nº 3.822-v.29|6|62

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EMILSEN ARAUJO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.599 que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Publíquese por cinco días,

Secretaría, 28 de mayo de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.25|6-Nº 3.823-v.29 6|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE COLAIERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.591 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, 24 de mayo de 1962. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario

e.25 6-Nº 3.824-v.29|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría 131, cita por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a FRANCISCO CARREÑO a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.620, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días .

Buenos Aires, mayo 24 de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.25|6-Nº 3.825-v.29|6|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a EUFEMIA PAIVA DE BENITEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.674, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde — Publíquese por cinco días.

Secretaría, 28 mayo de 1962. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.25|6-Nº 3.826-v.29|6|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE FRANCISCO ANGIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.675, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Publíquese por cinco días.

Secretaría, 24 mayo de 1962. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.25|6-Nº 3.827-v.29|6|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN PEDRO ZUCOLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.633 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días
Secretaría, 28 mayo de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.25|6-Nº 3.828-v.29|6|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en la Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a WACLAY LITWAC y CARLOS ANTONIO FELIPE, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 27.632, que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días
Secretaría, 28 de mayo de 1962. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.25|6-Nº 3.829-v.29|6|62

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, de la Capital Federal, Secretaría Folchi, hace saber a CLEMENTINO GARCIA que en la causa Nº 9.299, que se les instruyera por el delito de robo ha recaído la siguiente resolución: "Buenos Aires, 27 de marzo de 1962. — Autos y Vistos. ... Considerando ... Resuelvo: Sobreseer Provisionalmente en esta causa y respecto de ... y Clementino García ..." Fdo.: Juan Manuel Carjuzáa, Juez de Instrucción, ante mí, Mario O. Folchi, secretario.
Secretaría 17 de mayo de 1962. — Mario Folchi, secretario.
e.25|6-Nº 3.830-v.29|6|62

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Juan Manuel Carjuzáa, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación a MARCELO EDMUNDO GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 9.378, que se le sigue por el delito de estafa por ante la Secretaría Nº 132 del doctor Mario O. Folchi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Crim.)".
Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.
e.25|6-Nº 3.831-v.29|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzáa, a cargo Juzgado 11 de Instrucción se, emplaza por el término de cinco días a JUAN DE GEA a comparecer en la causa Nº 8.975 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo
Buenos Aires, 28 de mayo de 1962. — Secretaría Nº 133. — Horacio J. Venini, secretario.
e.25|6-Nº 3.832-v.29|6|62

Nº 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a DAVID HEIBER a comparecer en la causa Nº 512 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, mayo 24 de 1962. — Secretaría Nº 135. — Armín F. Gaite, secretario.
e.25|6-Nº 3.833-v.29|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a CORINA ZAGO de BELTRAME a comparecer en la causa Nº 506 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, mayo 24 de 1962. — Secretaría Nº 135. — Armín F. Gaite, secretario.
e.25|6-Nº 3.834-v.29|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO A. WALTER a comparecer en la causa Nº 558 que se le sigue por infracción Ley 12.926, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, mayo 24 de 1962. — Secretaría Nº 135. — Armín F. Gaite, secretario.
e.25|6-Nº 3.835-v.29|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a JOSE PERO a comparecer en la causa Nº 514 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, mayo 24 de 1962. — Secretaría Nº 135. — Armín F. Gaite, secretario.
e.25|6-Nº 3.836-v.29|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO YUSEF SALEH a comparecer en la causa Nº 560 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, mayo 24 de 1962. — Secretaría Nº 135. — Armín F. Gaite, secretario.
e.25|6-Nº 3.837-v.29|6|62

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de 30 días a JORGE AGUSTIN MEREGONI a comparecer en la causa Nº 616 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1962. — Secretaría Nº 140. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.25|6-Nº 3.838-v.29|6|62

Nº 15

El señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal, a cargo del Juzgado número 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar del a primera publicación del presente, a ELSA CATALINA MONTAGNINO, para que comparezca a estar a derecho, en la causa Nº 2.611, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, por ante la Secretaría número 146, del doctor Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciera (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.25|6-Nº 3.839-v.29|6|62

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAMON BORDA para que comparezca a estar a derecho en la causa número 2.268 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.25|6-Nº 3.840-v.29|6|62

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino Sec. del Dr. Rodolfo Cámpora, se emplaza por el término de cinco días a MARIO ALBERTO TONERO, a comparecer en la causa Nº 2.146, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1962. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.25|6 Nº 3.841 v.29|6|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. Dr. José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a EDILIO HENRI LUDUEÑA, a comparecer en la causa Nº 2.284, que se le sigue por el delito de hurto reiterado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1962. — José Mancinelli, secretario.
e.25|6 Nº 3.842 v.29|6|62.

Nº 19

Pedro Medina Olaechea, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 19, emplaza por el término de cinco días a HUGO HORACIO LUCHESSI, para que comparezca en la causa Nº 1.254, que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159. — Buenos Aires, ... Mayo de 1962. — Jorge F. Massacce, secretario.
e.25|6 Nº 3.843 v.29|6|62.

Nº 21

El Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, notifica al procesado LUIS JOBSE, en la causa que se le siguiera por hurto, Nº 1.6..5, que en la misma, en fecha 22 de marzo de 1962, recayó sobreseimiento provisional en la causa y a su respecto, dándosele por notificado del mencionado auto, mediante el presente. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.25|6 Nº 3.844 v.29|6|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO FORNAROLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.203. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1962. — Jorge Baltar, secretario.
e.25|6 Nº 3.845 v.29|6|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GONZALO ARROJO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.206. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1962. — Jorge Baltar, secretario.
e.25|6 Nº 3.846 v.29|6.62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTHA ANDRADE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.25|6 Nº 3.847 v.29|6|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO LAFON (causa Nº 2.232), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de Automotor (Art. 162 C. Pen. y Art. 38 D|L. 6.582|58), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.25|6 Nº 3.848 v.29|6|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ATILIO SALVADOR GIL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.25|6 Nº 3.849 v.29|6|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM STESCOVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.25|6 Nº 3.850 v.29|6|62.

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a la sociedad LOPEZ, SENRRA Y PEÑA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de vinos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Firmado: Carlos E. Padilla, secretario.
e.25|6-Nº 3.854-v.29|6|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Nº 2

Angel A. Bregazzi, Juez Federal a cargo del Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, cita, llama y emplaza, por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a ABRAHAM ISAAC BANDRIMER para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.522 que se le sigue por infracción al Art. 28 de la ley 11.386 por ante la Secretaría Nº 10, a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley. — Secretaría. Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Jorge R. Gaspar, secretario.
e.25|6-Nº 3.855-v.29|6|62

Por disposición del Sr. Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal número 2 de la Capital, Secretaría del Dr. Jorge R. Gaspar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a JOSE LORENZO OBALLE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.970, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley.
Secretaría. Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Jorge R. Gaspar, secretario.
e.25|6-Nº 3.856-v.29|6|62

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Nº 3, Secretaría Nº 13 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ISAAC MAUAS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3148 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — Secretaría Nº 13. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.25|6 Nº 3.857 v.29|6|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del Sr. Juez Correccional Dr. Horacio Calvo, Secretaría Loumagne, se emplaza por el término de cinco días a ROQUE CLEMENTE SEYAHIAN a comparecer en la causa Nº 5917 que se le sigue por lesiones, Artículo 94 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, mayo 21 de 1962. — Secretaría Nº 64. — Pablo J. Loumagne, secretario.
e.25|6 Nº 3.859 v.29|6|62

Por disposición del Sr. Juez Correccional Dr. Horacio Calvo, Secretaría Loumagne, se emplaza por el término de cinco días a DELMO OSVALDO BARRIO, a comparecer en la causa número 5792 que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, mayo 24 de 1962. — Secretaría Nº 64. — Pablo J. Loumagne, secretario.
e.25|6 Nº 3.858 v.29|6|62.

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal de la Capital número 1, Secretaría número 31, comunica a VERD ROSSELLINI Y CIA. en el juicio seguido por el Fisco Nacional contra Verd Rossellini y Cía. sobre cobro ejecutivo de pesos, que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, Octubre 4 de 1957... Fallo: Mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse íntegro pago al actor del capital reclamado, sus intereses y costas. — Regúlanse los honorarios del apoderado letrado doctor Marcelo H. Fabris en la suma de un mil doscientos pesos moneda nacional (Art. 2º y 15 de la Ley 12.997 y 6º de la Ley 14.170). — Hágase saber, repóngase, y oportunamente archívese. — Carlos E. González Bonorino". — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — J. M. Romero, prosecretario.
e.25|6-Nº 3.852-v.27|6|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en la quiebra de SANZ PEDRO, que éste ha pedido su rehabilitación.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1962. — Héctor Alegría, secretario.
$ 320.— e.26|6-Nº 39.780-v.27|6|62

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por cinco días que se ha declarado abierto el juicio de Convocatoria de Acreedores de la SOCIEDAD ARGENTINA de TUBOS ALETADOS, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA, en el cual se ha nombrado síndico al señor Manuel Antonio Halpern, con domicilio en Lavalle 1619, piso 8, departamento "B", Cap. Federal, fijándose el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 24 de agosto de 1962, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de acreedores, con el apercibimiento de que la misma tendrá lugar con los acreedores que concurran, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, sita en la Diagonal R. Sáenz Peña 1211.

Buenos Aires, 15 de junio de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.400 e.25|6 Nº 39.665 D.T. v.29|6|62

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Gaibisso, cita y emplaza por el término de cinco días a los señores PASCUAL V. J. MOYANO y MARIANO BARRENECHEA, para que comparezca a estar a derecho el primero y a estar a derecho y reconocer la firma que se le atribuye bajo apercibimiento de dársela por reconocida en rebeldía el segundo y en ambos casos nombrarles Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Hilos Darío S.R.L. s|prenda $ 165.000.- m|n." que tramitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría Nº 5, del Dr. Patuel.

Buenos Aires, mayo 24 de 1962. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.000.— e.23|6 Nº 39.587 v.28|6|62

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de ANGELERI Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico Miguel Luis Wilber los justificativos de créditos. El 10 de septiembre de 1962, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta de acreedores que concurran.

Buenos Aires, 19 de junio de 1962. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.26|6-Nº 39.757-v.30|6|62

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica, por dos días, que en autos DROGUERIA MONSERRAT, su quiebra, se ha practicado las siguientes regulaciones del Dr. Olegario Domenech, en $ 40.000; Carlos Leal, pesos 12.000; Orlando Alasino, $ 55.000; Julio Federico Saavedra, $ 15.000; Celulosa Argentina S. A., $ 12.000; Dr. Jorge Rendo, $ 38.000; Dr. Julio López Figueroa, $ 50.000.

Buenos Aires, 18 de junio de 1962. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 640.— e.26|6-Nº 39.778-v.27|6|62

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de "LA ROSA S. R. L.", que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.

Buenos Aires, 18 de junio de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 480.— e.26|6-Nº 39.736-v.27|6|62

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de "ERIVA PIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la Convocatoria solicitada, fijándose veinte días para que presenten al nuevo Síndico nombrado en reemplazo del anterior don Germán A. Seoane, domiciliado en Lavalle 1528, piso quinto, departamento "J" los títulos justificativos de sus créditos. — El trece de agosto de 1962, a las quince horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 19 de junio de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 2.000.— e.26|6-Nº 39.783-v.30|6|62

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por tres días, a contar de la primera publicación del presente, a KOHAN WENCESLAO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue Serafín A. Pieroni por cobro de pesos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.200 e.25|6 Nº 39.667 D.T. v.29|6|62

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 7, Secretaría número 20, cita por cinco días a JOSE MANDURRINO, para comparecer en juicio "Ragno de López María Elina, c|Mandurrino José y Barzaghi Angel, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor oficial. — Publíquese tres días. - Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Mario Scorza, secretario.

$ 720.— e.25|6-Nº 39.688-v.27|6|62

Juzgado en lo Comercial número 7, Secretaría número 21, comunica por cinco días a los acreedores de LANAS ABC. SECPA, la convocatoria solicitada fijándoles treinta días para presentar al síndico Osvaldo Luis Pupi los justificativos de créditos. El veinte de septiembre a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires junio 15 de 1962. — Juan José Salinas secretario.

$ 1.200.— e.25|6-Nº 39.705-v.29|6|62

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de la convocatoria: "LANDAU HERMANOS" S. R. L. que se ha diferido la junta para el día 26 de julio de 1962, a las 14 horas, la cual se celebrará con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 19 de junio de 1962. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.200.— e.26|6-Nº 39.789-v.30|6|62

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de GOMART S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándoles 20 días para presentar al Síndico Francisco Kovacevich, Viamonte Nº 927, piso 1º, los justificativos de sus créditos. El 10 de setiembre, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 15 de junio de 1962. — Carlos J. Neumann, secretario.

$ 1.600.— e.26|6-Nº 39.770-v.30|6|62

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, secretaría Nº 30, cita por cinco días a MARIA ELENA CADELARGO PEREIRA para comparecer en juicio Lemme Gerardo c|Capaccio Salvador y otros s| cumplimiento contrato, por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días.

Buenos Aires, mayo 31 de 1962. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.200.— e.23|6-Nº 39.575-v.28|6|62

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, en Expte. Nº 10.328|61, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a LUIS NORBERTO BONELLI, NESTOR OSVALDO RUIZ y HECTOR HUGO LEDESMA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infrac. a los arts. 275 del Cód. Penal y 49 de la ley 12.913, respectivamente, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

San Martín, Provincia de Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.25|6 Nº 3.860 v. 29|6|62.

LA PLATA

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente, a MARCELINO VICENTE MONTERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a la Caja Nacional de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.25|6 Nº 3.861 v.29|6|62.

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3 a cargo del doctor Alejandro Helguera Belgrano, secretaría Nº 9, cita por cinco días a NORBERTO BARRIOS ROMERO para comparecer al juicio que le sigue DOMINGO CIPRIANO FABRI sobre desalojo bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial en el expediente número 13.682.— Publíquese por cinco días.

La Plata, junio 12 de 1962.

Cecilio Leal de Ibarra, secretario.

$ 1.600.— e.25|6 Nº 11.251 v.29|6|62

ROSARIO

Por disposición del señor Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, el secretario que suscribe hace saber que en los autos caratulados "SOCIEDAD INDUSTRIAS BASICAS DE ACEROS" (S.I.B.A.), Convocatoria de acreedores", se ha dictado el auto del tenor siguiente: "Nº 377. Rosario, nueve de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Y visto: Atento a lo solicitado, lo que resulta de la documentación acompañada, lo informado por el actuario y lo dispuesto por los artículos 8, 13, 14, 15, 21 y pertinentes de la ley nacional Nº 11.719, Resuelvo: Declarar abierto el juicio de convocatoria de acreedores de la "Sociedad Industrias Básicas de Aceros" (S.I.B.A.) — Téngase por designado síndico al contador público señor Alberto Bendicente (bolilla Nº 8), que ha resultado favorecido en el sorteo practicado en la fecha, según consta en el acta obrante al folio 81 vto. del libro respectivo, quien deberá comparecer a aceptar el cargo en cualquier día de audiencia. — Señálase el término de cincuenta días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y desígnase la audiencia del día 31 de julio del año 1962, a las 10 horas, para que tenga lugar la reunión de acreedores, con prevención de que ésta se celebrará con los que concurran cualquiera sea su número. — Declárase intervenida la contabilidad de la peticionante y proceda el secretario a dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 13, inc. 4º de la ley citada. — Suspéndase toda ejecución en los términos de los prescriptos por el art. 21. — Notifíquese el presente por edictos que se publicarán durante el término de ocho días en el "Boletín Oficial" y diario "Juris", publicación que deberá iniciarse dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de notificado el solicitante, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición. — Dése al señor Agente Fiscal la intervención que corresponda. — Martes y viernes para notificaciones en la oficina. — Insértese, hágase saber y oportunamente, repóngase. — Alberto F. Navarro, José Juan Casalegno". — Secretaría, Rosario, mayo 14 de 1962.

José Juan Casalegno, escribano.

$ 10.880.— e.25|6 Nº 11.294 v.3|7|62

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6 comunica por 5 días, en los autos "WARCH de KORENJAK MARGARITA c|VALLEJOS EMETERIO ELADIO y otra, s|hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 388, Capital, el 28 de junio próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Don Bosco, Pdo. de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, Cramer 1324|26. Sup. 232,20 mts. 2. Base $ 300.000. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 7 de junio de 1962. — El secretario.

$ 1.600.— e.23|6 Nº 39.583 v.28|6|62

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días, en autos "GARCIA de HERNANDEZ y otros contra MENTABERRY JULIO PEDRO, hipotecario", que el martillero Francisco Mauro, rematará, el sábado 30 de junio, a las 16 hs., en Uruguay 344, piso 4º "H", el departamento Nº 2, planta baja, de la finca sita en la calle Senillosa 318, entre Guayaquil y Formosa. Superficie total cubierta 79,70 m2. Proporción del edificio, 17,87 %, según títulos. Base pesos 305.000, contado. Seña 8 %. Comisión 3 por ciento, efectivo. Ocupada por la demandada.

Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 3.200 e.18|6 Nº 39.392 D.T. v.30|6|62

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, comunica por ocho días que el martillero don Roberto C. Gómez, rematará en autos "PUCHEU HILARIO s|sucesión y otros c|EMILIO NICOLAS MUCILLI s|cobro hipotecario" el día 1º de julio de 1962 sobre el mismo bien hipotecado a las 15 horas el inmueble de la Avenida Bernabé Marques Nº 283|289 del pueblo de José León Suárez, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, lote Nº 3, manzana Nº 13, superficie: 270 70 metros cuadrados. — Base al contado $ 2.055.639,10 moneda nacional. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Por la cláusula 5ª, apartado d) del contrato hipotecario el ejecutado se compromete expresamente a dejar desocupado el inmueble gravado.

Buenos Aires, junio 11 de 1962.

Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 4.480. —e.19|6 Nº 10.930 v.29|6|62

Nº 5

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 5 días en el juicio "HOURQUEBIE de PURICELLI, HAYDEE y otras c|BIOCCA de VANOLI, STELLA MARIS, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Enrique O. Faragasso rematará en Ayacucho 30, piso 3º, el día 5 de julio próximo, a las 15.30 horas, el departamento unidad Nº 20, ubicado en el 5º piso de la propiedad sita en la calle Av. Córdoba Nº 1363|65|67, de esta Capital, desocupado, con una superficie de 26,1 m2, y un porcentual de 0,53 o|o. Base, pesos 205.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.25|6-Nº 11.306-v.29|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días, en los autos "GONZALEZ EUSTIQUIANO c| RODRIGUEZ Hnos., Soc. en Comandita por Acciones, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., procederán a la venta en público remate, el día 28 de junio, a las 16 hs. en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal, de un inmueble, calle Correa Morales Nº 33, entre las de Payró y Frac. Bonorino, Pje. denominado Los Alamos, localidad de Glew, Pdo. de Alte. Brown, Pcia. de Buenos Aires, edificado sobre los lotes 3 d. y 3 c que unidos tienen una superficie total de 805,50 m2. Base $ 353.000. 8 % de seña. 3 % de comisión.

Buenos Aires, 12 de junio de 1962.— Octavio Bunge, secretario.

$ 2.000. e.23|6 Nº 11.153 v.28|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 5 días, en los autos "GAUNA de WEISKAL JUANA, su sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 28 de junio próximo a las 15,30 hs., el inmueble Bahía Blanca 4536, Capital Federal, sup. 375 m2., desocupada. Base $ 329.000, contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, junio 15 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.200. e.23|6 Nº 39.586 v.28|6|62

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días, en el juicio "PIETRONAVE ALADINO c| D'ALICANDRO TOMAS, s|ejecución hipotecaria", que los rematadores Juan Cruz Vidal y Cía., procederán a la venta en pública subasta, el jueves 28 de junio, a las 16 hs., en Sarmiento 643 2º piso, un inmueble situado en la calle Acevedo 1356, entre las de Cabrera y Cnel. Niceto Vega, edif. en el lote 13, que mide: 7m75 al S.E., 9m915 contrafrente N.O., 48m19 y 48m386 en sus costados S.O. y N.E., respectivamente. Base $ 1.000.000. El bien se entregará totalmente desocupado. Seña y a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 5 de junio de 1962.— L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.000. e.23|6 Nº 11.154 v.28|6|62

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días, en autos: "CHIODI, FRANCISCO CAYETANO, c|LAMUS, ZOILA, s|divorcio, separación de bienes", que el martillero César A. Herrmann, rematará en el mismo lugar, el 30 de junio, a las 16 hs., el inmueble, ubicado en Olivos, Partido de Vicente López, calle España 2310, esq. Belzú, edificado sobre un lote que mide: 6,41 mt. frente a Belzú, por 16,01 mt. frente a España y 4,24 mt. en la ochava. Superficie 171,79 m2. Ad corpus, consta de: comedor, dormitorio, cocina, baño y habitación de servicio. El bien, reconoce una hipoteca por $ 12.000 y se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 229.800 al contado, seña y a cuenta de precio 8 %, comisión 3 % en efectivo.

Buenos Aires, 11 de junio de 1962.— El secretario.

$ 2.800. e.23|6 Nº 11.184 v.28|6|62

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por diez días, en el juicio "ZAMORA, DANIEL SALVADOR y otros c|SCARELLI, TOMAS ANGEL, ejecución hipotecaria", que los martilleros

Astoul Bonorino y Cía., rematarán, en sus oficinas Florida 461, el 25 de junio de 1962, a las 15 horas, el departamento unidad 16, sito en Las Heras 2255|57|59|61, 2º piso, entre Azcuénaga y Pueyrredón. Sup. propia 28,61 m2. Base $ 231.606. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 3.200. — e.15|6 Nº 10.635 v.28|6|62

Nº 10

JUDICIAL. — Juzgo o Nacional en lo Civil Nº 10. Secretaría Nº 19, comunica por 5 días en el juicio "LOUBET FELIX, s| sucesión", que el martillero don Juan Carlos Llabrés, rematará el 30 de junio en el local Julián Alvarez 2340, Cap., a las 16 horas el inmueble ubicado en Villa José María Bosch, Partido de General San Martín, calle José Hernández entre las de Santos Vega y Ascasubi. Mide s|sus títulos: 11m.30 de frente al N. O. sobre calle José Hernández; 16m.47 en el N. E. lindando con el lote 28; 11m.17 en su contrafrente al S.E. lindando con parte del lote 26, ambos linderos de un plano anterior y 16m.43 al S. O.. Superficie: 182m.82. Base: pesos 22.000 m|n. Al contado. Un lote de terreno ubicado en el Barrio Paraje "Los Pinos", "Exaltación de la Cruz", Provincia de Buenos Aires: Lote Nº 20; Manzana 34; mide s|títulos: 35 m. de frente X. 65 m. de fondo; Superficie: 2.275 m. Lindando por su frente al Oeste con la calle Los Pinos; por el Norte lote 21; por el Este, parte del lote 19; por el Sud, con la Ruta Nacional Nº 8. Base al contado: m$n. 16.000. Seña: 8 por ciento. Comisión 3 por ciento en dinero efectivo.
Buenos Aires, 22 de junio de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 4.000.— e.26|6-Nº 39.785-v.30|6|62

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio "GONTAD ALBERTO c|MARTINO de SOLA ROSA, s|ej. hipotecaria", que el martillero Servando García Casabal rematará sobre el mismo el sábado 30 de junio, a las 15 horas, en el Palomar, un lote de terreno ubicado en la calle T. P. Garaycochea entre las de La Tradición y S. Derqui, Prov. de Bs. As., de 10 mts. de frente por 30 mts de fondo. Base $ 99.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado.
Buenos Aires, junio de 1962. — Normán J. Astuena, secretario.
$ 2.000.— e.25|6-Nº 11.371-v.29|6|62

Nº 14

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil número 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días que en autos "GONZALEZ VILA JUAN c|ORONO ANITA, s|cobro hipotecario", el martillero Manuel A. Mutio, 25 de Mayo 347, esc. 545, T. E. 32-5849, rematará el miércoles 4 de julio próximo, a las 16, en la Corp. de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, propiedad horizontal, Alm. Brown 839, Ramos Mejía, partido Matanza, Prov. Bs. Aires, con 12 unidades funcionales, plano P. H. 70-11-60, edificada en lote 1 F. manz. NN, de 10 m. frente N.E., igual extensión S.O., 58,45 m. S.E. y 58.31 m. N.O., lindando frente calle Alm. Brown, N.O. lote 1 E. S.E. lote 3 y S.O. parte lote 1. Base $ 299.893,75. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, junio 1º de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.25|6-Nº 11.340-v.29|6|62

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 5 días, en el juicio "DIAGO FELIX y otro c|ORQUEDA CARLOS ALEJANDRO, s|cobro hipotecario" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 28 de junio próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Acassuso, calle F. Alfaro esq. Albarellos, lotes 8 y 9, mz. D., Pdo. San Isidro, Pcia. de Bs. Aires; sup. 312.74 m2. Base $ 1.995.000 contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, junio 12 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600. e.23|6 Nº 39.585 v.28|6|62

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días en el juicio "RACCONI de COSTA ELVIRA A. y otros c|DIAZ y ROLDAN CARLOS y otros, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Raúl A. Fernández rematará en Dr. Luis Beláustegui 444, el 1 de julio, a las 11 hs., el inmueble de la calle Dr. Luis Beláustegui 444, que mide: 8.66 de frente por 44.85 S.O. y 44,09 N.O. de fondo. Base $ 116.000. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o.
Buenos Aires, junio 15 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 11.295-v.29|6|62

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por cinco días en el juicio "ARAGONE, LUISA BENITA Y RITUCCI, MARIA CARMEN CON CEPCION c|HONORE u HONORE, PEDRO ANTONO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán en Florida 239, el miércoles 4 de julio, a las 16 horas, el inmueble de la calle Gran Canaria 1279 (antes 1317), de la localidad de Quilmes, edificado en terreno de 8m.66 por 25m.98. Superficie 224,99 metros cuadrados y designado como lote 14, manzana D. Base: $ 25.000.—. 8 por ciento cuenta de precio, 3 por ciento comisión.
Buenos Aires, 11 de junio de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.000.— e.26|6-Nº 11.436-v.30|6|62

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita al demandado por 15 días, para comparecer en autos "FERRO, MANUEL ENRIQUE y ROSENDO RAMON c|MANUEL CARLES, s|rescisión boleto de compraventa", a estar a derecho y contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de designar en su rebeldía al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.200.— e.26|6-Nº 39.761-v.30|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días en el juicio "VISO ANTONIO c|JOSEP DULIC s|ejecución hipotecaria", que el martillero José Ingianna rematará el 30 de junio, a las 16 horas, en el inmueble calle Monseñor Haifrenghe Nº 1199, de la localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. — Superficie: 202.85 m2. Base: $ 137.800. Seña: ocho por ciento. Comisión, tres por ciento.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 39.754-v.30|6|62

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por cinco días, en el juicio VICCI de ALIAGA R. E. c| ALIAGA CARLOS R. R., por separación de bienes, que el martillero Alberto G. Aguirre rematará al contado y en efectivo, el día sábado 14 de julio del cte. año, a horas 16, el departamento 4 (D) del 1er. piso, en la calle Miranda Nº 5371, Capital Federal, desocupado, de dos dormitorios, comedor, cocina y baño. Base $ 291.332. Seña 8 %. Comisión 3 %.
La subasta se realizará en el mismo departamento. Horario de visita: Jueves y domingos, de 13.30 a 15 horas.
Buenos Aires, junio 11 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.000. e.23|6 Nº 11.171 v.28|6|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

Juzgado de Paz Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "ICARMO S. R. L. c|LOPEZ JOSE RAMON, s|ejecución prendaria", que el martillero don Juan Nazario Peluffo rematará en San Juan Nº 3836, Capital, donde se exhibe, el día 28 de junio de 1962, a las 15.40 horas: una máquina para compostura de zapatos marca "Singer", estilo 29 K 71, número E.P. 865046, con su correspondiente bancada. Todo en el estado en que se encuentra. Base: $ 8.710. Al contado. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 4 de junio de 1962. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 960.— e.25|6-Nº 11.271-v.27|6|62

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por tres días en el juicio "CASA DENK ACEROS BOEHLER S. A. C. e I. c|GONZALEZ y NICORA", s|ejec., que el martillero Raúl R. Avellaneda rematará en San José 1754, el día 2 de julio del cte. año, a las 10 hs., un televisor marca "Prominente", pantalla 53 cm., sin número visible, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Av. Belgrano Nº 477|79. Sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, junio 18 de 1962. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 960.— e.25|6-Nº 11.291-v.27|6|62

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por 3 días en el juicio "ARGIRO S. A. c| SARMIENTO RAMON s|ejecución prendaria", que el martillero don Juan Nazario Peluffo, rematará en San Juan 3836, Capital, donde se exhiben, el día 28 de Junio de 1962, a las 15,10 horas, una máquina para desformar calzado marca "Argiro" modelo 3 Nº 17.709. Un motor marca "Argiro" de ½ C.V., Nº 56.500. Todo en el estado en que se encuentra. Base $ 4.700.-. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1962. — Samuel Sinclni, secretario.
$ 960.- e.25|6 Nº 11.279 v.27|6|62

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por tres días en el juicio "DE ANTONI TITO c|FODOR JUAN s|ejecutivo", que el martillero José María Lloveras, rematará el 29 de Junio a las 15 horas, en San José 1754|56, donde se exhibe, un televisor marca "Sylvania" pantalla 53, sin número visible. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º, 37-0753-1263. — Buenos Aires, Junio 18 de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 720.- e.25|6 Nº 39.708 v.27|6|62

Juzgado de Paz Nº 18, comunica por cinco días en el juicio: "ARGIRO S. A. c|FRATANGELO, RAUL s|ejecución prendaria", que el martillero don Juan Nazario Peluffo, rematará en San Juan Nº 3836, donde se exhiben, el día 28 de Junio de 1962, a las 15.15 horas: Una máquina para desflorar cortes a la suela marca "Itala" modelo 12 Nº 17.411, con motor de 1/2 c.v. marca "Girelli" Nº 1.188. Se deja constancia que a la máquina le falta la tapa cubrecepillos. Los bienes se entregan en el estado en que se encuentran. Base: $ 18.150. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 2.000.- e.25|6 Nº 11.281 v.29|6|62

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 19, comunica por tres días en el juicio: "OTERO ANTONIO MANUEL c|BLANCO EMILIO s|ejecutivo", que el martillero Lucas A. Iparraguirre rematará en Defensa Nº 1124, el día 30 de junio, a las 9.30 hs., una heladera marca "Comodoro", de 11 pies, sin número visible". — Sin base. Al contado y al mejor postor. Comisión: 10 por ciento.
Buenos Aires, 18 de junio de 1962. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 720.— e.26|6-Nº 39.774-v.28|6|62

Nº 21

Juzgado de Paz Nº 21, comunica por dos días en el juicio "S. PERUGLIA E HIJOS S. R. L., c|CARIA FRANCISCO, ejec.", que el martillero Enrique S. Bichman, rematará en Rivadavia 1389, el 4 de julio, a las 16 horas, 1 máquina escribir Remington, 160 espacios, nueva, Nº 006092405, que se exhibe en Rivadavia 1389.
Buenos Aires, 18 de junio de 1962. — José A. Arancibia, secretario.
$ 480.— e.26|6-Nº 11.475-v.27|6|62

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, comunica por tres días en el juicio "HERMES CIA. ARG. DE SEGUROS S. A. e IRIGOYEN VALENTIN s|ejec.", que el martillero Pascual D. Denovi, rematará el día 27 de Junio a las 19 hs., en Rivadavia 1389, donde se exhibe: Un televisor marca Raytheon Nº 124.208 M 1711 X 605.570, funcionando. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 18 de junio de 1962. — Eduardo F. Martiré, secretario.
$ 960.- e.25|6 Nº 39.675 v.27|6|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, hace saber por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra JOSE MARIA TRILLO, que el martillero Ernesto Raúl Vig'ino rematará el 17 de julio próximo, a las 9 horas, en Defensa 1124, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica "Siam" modelo 50, Nº 610.761, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base: $ 24.136 al contado. Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, Junio 15 de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960.- e.26|6 Nº 11.412 v.28|6|62

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "ARGIRO S. A. c|MINACIAN, ISAAC s|ejecución prendaria", que el martillero don Juan Nazario Peluffo rematará en San Juan Nº 3836, Capital, donde se exhiben, el día 28 de Junio de 1962, a las 15 horas, una máquina para desformar calzado modelo 230, marca "Argiro" Nº 17.775; Un motor marca "Mech" de 1 ½ c.v., Nº A-24611; Una máquina para desvirar lisas y enfranques marca "Argiro", modelo 138 Nº 17.548; Un motor marca "Mech" de 1 c.v., Nº 24.136. Todo en el estado en que se encuentra, los bienes se entregarán a quien resulte comprador, una vez aprobado el remate. Base: $ 26.850. Al contado. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1962. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.440.- e.25|6 Nº 11.275 v.27|6|62

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "LA ROSA, FRANCISCO c|FORSINITO, LUIS A. s|ejec.", que el martillero Mario F. Ceballos Moyano, rematará el día 28 de junio a las 19 hs., en San José 1754, donde se exhibe: Una máquina tupí para fabricar tacos de madera para calzado, sin marca ni número visible, desarmada con motor eléctrico F. M. Nº 2509751 de 3 H.P. completa con dos muñecos y base. El bien se entrega de acuerdo al Art. 520 del Cdo. Pto. una vez aprobada la subasta. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 15 de junio de 1962. — Carlos Alberto Delll'Oro, secretario.
$ 1.200.- e.26|6 Nº 39.742 v.28|6|62

Nº 3

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Alejandro de Labougle, secretaría Nº 8, del Dr. Francisco M. Bosch, se convoca a los acreedores en autos: "HIONIS, DEMETRIOS -su quiebra-" la audiencia que tendrá lugar el día once (11) de julio de 1962 a fin de considerar la venta del activo de la "Sociedad Río Rita de Responsabilidad Limitada (en disolución)", de la que era componente el fallido, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1962. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 960.- e.26|6 Nº 39.740 v.28|6|62

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "ALBERTO J. ARMANDO S. A. I. C. c|TRANSPORTES EXCURSIONES ARIAS S. R. L. s|ejec. prend.", que el martillero señor Benjamín Villafañe, subastará en Avenida La Plata Nº 2947, Capital, lugar donde se exhiben, el 16 de Julio a las 12 horas, los siguientes bienes: Omnibus carrozado frontal, chassis Ford F. 600, Motor Nº S 162.427, Thames, carrocería Varese, 6 cilindros, 1958. Omnibus carrozado, chassis frontal Mercedes Benz Nº T. 545.537, con motor Thames diessel Nº 161.537. Base: $ 1.117.902,50, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Junio 19 de 1962. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.200.- e.26|6 Nº 39.755 v.28|6|62

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "DUJAN LUIS ALBERTO c| MODESTO EUGENIO FERNANDEZ s| ejecución prendaria", que el martillero Héctor S. Furst rematará en Paraná 467, piso 3º, el 2 de Julio de 1962, hora 12, los siguientes objetos: 1 torno marca Bromberg Nº 0225|2859 bancada doble prismática de 1000 mm. de distancia entre puntas c|caja Norton y c|motor marca Indela Nº 46.352 de 1,5 C.V., 1 limadora marca Rune tipo 4, Nº 18.414|46|B de 450 mm. de recorrido; 1 agujereadora marca Jone Nº 824 c|mesa de 250x 280 mm. completa, que se exhiben en Suere 4350, Capital. Base $ 106.000 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1962. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.440.- e.25|6 Nº 11.352 v.27|6|62

Juzgado Nacional de Comercio número 4, Secretaría número 11, comunica por 3 días en el juicio: URROVICH S. A. MUEL. c|RAMON D. REYNOSO, s|ejec. prend. que el martillero Alfonso Araujo, rematará el 12 de julio a las 16 horas en Avda. Bruix número 4348|50, donde se exhiben: 1 Máq. amasadora m|La Veloz número 2033, capac. p|9 bolsas de harina con motor eléct. m|Indela número 33078 de 5 1|2 C.V. de 1.500 r.p.m., indust. panadera. — Base pesos 26.030.— m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o al contado. — Buenos

Aires, 13 de junio de 1962. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 960.— e.25|6-Nº 11.395-v.27|6|62

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A. I. C. c|TEGA S. R. L., ejecutivo prenda, que el martillero Luis G. F. Sepe, el 16 de Julio próximo a las 10 hs., en Deán Funes 1153, rematará una máquina marca "Dania" Nº 50070, modelo 110, de dar cemento al corte de calzado. Base $ 19.710. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará aprobado el remate. — Buenos Aires, Junio 18 de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.- e.26|6 Nº 39.779 v.28|6|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5. Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A. I. C. c|TEGA S. R. L.", ejecutivo prenda, que el martillero Luis G. F. Sepe, el 16 de Julio próximo a las 10hs., en Deán Funes 1153 rematará una máquina marca "Atlas" Nº 102553, de cortar cortes para calzado, sin motor. Base $ 107.357. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará aprobado el remate. — Buenos Aires, Junio 19 de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.- e.26|6 Nº 39.772 v.28|6|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13 ,comunica por 3 días en el juicio "VANCOUVER S. A. I. C. F. e I. c|MORENO y ROSSETTI y otra, s|ej. prend.", el martillero Alberto Tomás Menceyra, rematará el día 6 de Julio de 1962 a las 16 hs., en Sarmiento 1250, donde se exhibe: 1 motor marca "Austin BMC Newage" industrial Nº 22B 219918 P1472|1 de 53 CV y 2.600 rpm., alimentado a agricol-kerosene. En el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Bs. As., 18 de junio de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.- e.26|6 Nº 39.781 v.28|6|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5. Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "VICENTE GUTIERREZ c| MARGARITA DUARTE DE ROTELO y ARMANDO R O T E L O. s|ejecución prendaria", que el martillero Oscar V. Ventura, rematará en donde se exhibe, calle Corrientes 2434, piso 13, ofic. 52|53 el 30 de junio de 1962, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Un televisor, marca Admiral, modelo T21E12-2, Nº 56664, con pantalla de 53 cms. — Base $ 15.000.— m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Escribano Jorge O. Palacio. — Bs. As., 15 de junio de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.25|6-Nº 39.683-v.27|6|62

Juzgado en lo Comercial número 5. Secretaría número 14, comunica por tres tres días en el juicio: "VICENTE GUTIERREZ, c| MARCELO SERU, s|ejecución prendaria", que el martillero Oscar V. Ventura, rematará en y donde se exhibe, calle Corrientes 2434, piso 13, ofic. 52|53, el 30 de junio de 1962, a las 9 horas, los siguientes bienes: Un televisor, marca Capehart, modelo 2T219, Nº 615073, de 53 cms. de pantalla — Base $ 21.360.— m|n. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — Escribano Jorge O. Palacio.
Buenos Aires, 15 de junio 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.25|6-Nº 39.682-v.27|6|62

Juzgado en lo Comercial número 5. Secretaría número 14, comunica por tres días en el juicio: "BATITU, S. A., contra ROSA SARRADEL ALMIRALL de RIBAS, s|ejecución prendaria", que el martillero Oscar V. Ventura, rematará en y donde se exhiben, calle Corrientes 2434, piso 13, ofic. 52|53, el 30 de junio de 1962, a las 9 horas, los siguientes objetos: Un grabador eléctrico, marca "Celosa", Nº 2996, modelo único; una batidora eléctrica "Kenwood" Nº 3608, modelo MIX-O-MATIC"; un televisor eléctrico, marca Zenith, Nº 6901684, modelo B2229"; una cocina a gas, marca "Arthur Martin" Nº 10|67, modelo "2335". — Base: $ 27.773.— m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Escribano Jorge O. Palacio. — Buenos Aires, 15 de junio de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.200.— e.25|6-Nº 39.681-v.27|6|62

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Sec. Nº 18 comunica por 3 días en el juicio MANUEL GRINSPUN S. A. c|ALFREDO HERGOTT Y CIA. s|ejec., que el martillero Ricardo E. Heine rematará en Honduras 4370, el 30 de junio de 1962, a las 10: Una máquina machimbradora marca "Jonsereds" Nº 8287 y su motor de 25 hp. Agar Cross, funcionando. Exhibición en Gral. Hornos 150, Villa Progreso, Ptdo. de San Martín, Bs. As. — Sin Base. — Al contado y al mejor postor.
Buenos Aires, 19 de junio de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 960. e.26|6. — Nº 39.748 v.28|6|62

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "SAN JULIAN C.I.F. S. R. L. contra DUSSERRE ERNESTO sobre ejecución prendaria", que el martillero Oscar A. Sierra, rematará el día 10 de julio próximo, a las 16 horas en Pueyrredón 1827, un torno a revólver de 32 m.m. marca "Camporese" Nº 127-18560, modelo T.M.C. con motor acoplado marca "Peláez" Nº 13506, trifásico. — Se exhibe en 25 de Mayo 888, Morón. — Base $ 20.710 13 m|n. — Al contado en el acto del remate. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 19 de junio de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.200. e.26|6. — Nº 39.768 v.28|6|62

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por 8 días en el juicio "INVERCO S. A. FINANCIERA c|SANTO DOMINGO FINANCIERA e INMOBILIARIA SOC. en COM. por ACC. s|cobro hipotecario", que el martillero Constantino Caradonti, con domicilio en la calle Lavalle 1171, piso 9º, Capital Federal, rematará sobre el mismo inmueble el día 7 de Julio de 1962, a las 15.30 hs., una fracción de tierra ubicada en la localidad de Florencio Varela, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, Partido de Florencio Varela, designada en un plano de subdivisión aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires, con la característica 32-33-56, parcela 1.328 g., hoy parcela 1.328 h., con una superficie de Ciento setenta y tres Hectáreas, Cuarenta y cinco áreas, Sesenta y ocho centiáreas, Treinta y seis decímetros cuadrados. Base: Cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.-) Al contado. La fracción se entrega totalmente desocupada. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 19 de 1962. — Roberto Riera, secretario.
$ 5.120.- e.26|6 Nº 39.753 v.4|7|62

JUDICIAL. — Juzgado N. de Comercio número 6, Secretaría 18, comunica por 3 días en los autos "TAFICO, S. R. L., c|BENZO LUIS y BARDELLI GUIDO. s|prenda", que el mart. A. Larocca, Rem. el día 5 de julio, a las 11 horas, en la calle Vieytes número 14 0, donde se exhibe, un colectivo 17 asientos, marco Bedford, mod. 1950, chasis Bedford número 3055671, mot. Perkins número Federal. — Base $ 111.840.— m|n. Co-3055671, chapa número 21896, Capital Federal. — Base $ 111.840 m|n. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 5 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 720.— e.25|6-Nº 39.696-v.27|6|62

Juzgado Comercial número 6. Secretaría número 16, comunica por tres días en el juicio INTERMOTOS, S. R. L. contra FERNANDEZ G. y MALIZIA R. sobre ejecución prendaria, que el martillero Gerardo Capristo, en Paraguay 4780, el día 23 de junio próximo, hora 11 rematará una motocicleta, marca "Alpino" de 125 cc. motor Nº 63.023 y cuadrado número 63.406, con abolladura y farol que no funciona. — Se exhibe en Paraguay 4780. — Sin base, al contado, comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate Art. 520 del C. de Ptos.
Buenos Aires, junio 14 de 1962. — Roberto Riera, secretario.
$ 1.200.— e.25|6-Nº 39.654-v.27|6|62

Juzgado de Comercio número 6. Secretaría número 18 comunica por tres días en el juicio 'HORMASACA' S. R. L. c|BOZZO PABLO y VOCATURO JOSE, s|ejecución prendaria", que el martillero don Juan Nazario Peluffo, rematará en San Juan número 3836, Capital, donde se exhiben el día 28 de junio de 1962, a las 15.35 horas: Una máquina para abrir hendidos a la plantilla, modelo 23, marca "Hormasaca" Nº 8493. — Una máquina de armar puntas y bases, importada, marca "Hormasaca" número 8388. — Todo en el estado en que se encuentran y los mismos se entregarán al comprador una vez aprobado el remate. — Base $ 13.200. - Al contado. - Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 1.440.— e.25|6-Nº 11.273-v.27|6|62

Juzgado de Comercio número 6. Secretaría número 18 comunica por tres días en el juicio: 'ARGIRO, S. A., contra LOPEZ JOSE RAMON, s|ejecución prendaria', que el martillero don Juan Nazario Peluffo, rematará en San Juan Nº 3836, Capital, donde se exhiben el día 28 de junio de 1962, a las 15.05 horas. Una máquina combinada para desformar calzado, marca "Argiró", modelo 230, número 17780. — Un motor marca "Mech" de 1 1|2 c.v. Nº R-13568. — Todo en el estado en que se encuentra. — Base $ 22.000. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 1.440.— e.25|6-Nº 11.278-v.27|6|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, secretaría Nº 17, comunica por 3 días, en el juicio URROVICH SAMUEL c/ ROLINSKY BLADISLAO, s|ejec. prendaria, que el martillero Alfonso Araujo rematará el 12 de julio, a las 15 hs., en Avda. Bruix 4348|50, donde se exhiben: 1 máq. picadora mezcladora m. La Veloz Nº 2593, de 130 mm. de boca, con motor eléctr. marca Oita Nº 3368, de 3 H. P. C. V. — 1 máq. embutid. a pres de aire m. La Veloz, Nº 2594, de 100 kgs. de capacidad, con motor eléct. m. Mocar Nº 160/519 de C. V. — 1 máq. picad. Cuter, m. La Veloz, Nº 2595 capac. 60 kgs. c/motor eléctr. m. Elea Chandelera, Nº 711025, de 8 C. V. tipo Cuter p. ind. chacinado. — Base: pesos 50.637.50 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se entregarán previa probación judicial.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962 — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.440.— e.25|6-Nº 11.308-v.27|6|62

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "VICENTE GUTIERREZ c| ESPERANZA BASAIL DE GIORDANO y JUAN CARLOS GIORDANO s| ejecución prendaria", que el martillero Oscar V. Ventura, rematará en y donde se exhibe, calle Corrientes 2434, piso 13, Ofic. 52|53, el día 30 de junio de 1962, a las 9.45 horas, el siguiente objeto: Un televisor marca "Marshall", modelo 85, Nº 3336. — Base: $ 16.100 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 18 de junio de 1962. — Juan José Saliras, secretario.
$ 960. e.26|6. — Nº 39.788 v.28|6|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 20, hace saber por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra ANGEL EDUARDO MACIAS, que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará, el 17 de julio próximo, a las 9 horas, en Defensa 1124 el siguiente objeto: Una heladera eléctrica "Siam", modelo 50, Nº 148.457, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551 y que será entregada una vez aprobado el remate. — Base: $ 34.945. — Al contado. — Seña y comisión de práctica.
Buenos Aires, 19 de junio de 1962. — Mario Scorza, secretario.
$ 960. e.26|6. — Nº 11.413 v.28|6|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 19, se hace saber por tres días en los autos de quiebra de "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS ATALAYA S. R. L.", que el martillero E. García Calvo, procederá a rematar sin base, los bienes de la quiebra consistentes en repuestos varios para heladeras, maquinarias, horno eléctrico, banco de trabajo, muebles varios de oficina ficheros, caja de hierro, etc., en el local de la calle Garay 4226, de esta Capital, el día 28 de junio a las 15 horas, donde pueden verse a partir del día 25, de 14 a 17 horas, los bienes no serán entregados hasta ser aprobada la subasta por el Juzgado. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo y en el acto del remate.
Buenos Aires, junio 1º de 1962 — Ricardo Eastman, secretario.
$ 1.680.— e.25|6. Nº 11.329 v.27|6|62

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8 Secretaría Nº 22, comunica por dos días que en el juicio "I.C.A.S.A. INMOBILIARIA COMERCIAL FINANCIERA ARGENTINA, s|quiebra, que el martillero C. de Abella Victorica, rematará en Bolívar 814, el día 29 de junio, a las 14 horas los siguientes efectos: muebles de oficina; Fichero - sillones - mesas - escritorios - sillas - armarios - caja de hierro - butacas - tablero - tintero completo busto San Martín - cortinas tipo americano - mesa directorio - mesas para teléfono y máquinas de escribir - mostrador baranda de bronce etc., etc. — Sin base. — Se deja expresa constancia que los efectos vendidos se entregarán una vez aprobado el remate por el Juzgado.
Buenos Aires, 22 de junio de 1962. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 800. e.26|6. — Nº 39.767 v.27|6|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en el juicio URROVICH SAMUEL c| MARTINEZ JOSE V. s|ejec. prend., que el martillero Alfonso Araujo, rematará el 12 de julio, horas 16.30. en Avda. Bruix 4348|50. donde se exhibe: Máquina amasadora redonda m| La Veloz, Nº 2060, usada reacondicionada capac. p|300 kgs., con motor eléct. m Mocar. Nº 660|665 de 2 H.P., 220|380 Volts. 1450 r.p.m. p|panadería. — Base $ 11.800. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 22 de julio de 1962 — Guillermo J. Fernández, Moores, secretario.
$ 960. e.26|6. — Nº 39.787 v.28|6|62

Juzgado en lo Comercial Nº 8, secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio "DE STEFANO ESTEBAN A. contra ALLAN TOMAS F. s|ejec. prend.", que el martillero José V. Menceyra, rematará en Av. Lacroze 2460, Capital, donde se exhibe, el día 6 de julio prox., a las 16 hs., el camión usado en el estado en que se encuentra, marca "Oldsmobile", mod. 1937, con barandas patente, Cap. Fed., Nº 760.349, año 1959, motor R. T. 1900. Base $ 86.760. Cont. Com. 10 o|o. Previa a la entrega de los bienes, deberá aprobarse la subasta judicialmente. (Art. 520 C. Proced.).
Buenos Aires, 18 de junio de 1962. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.200.— e.25|6-Nº 39.678-v.27|6|62

Juzgado en lo Comercial Nº 8, secretaría Nº 23, comunicsa por 3 días en el juicio "OMEVA S. R. L. contra VICTORIANO I. BARRIONUEVO s|prenda", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará en calle Aconquija Nº 2926, Cap., donde se exhibe, el 6 de julio, hora 15, los siguientes objetos: un automóvil "Ford", u/particular, fod. 1926 motor Nº 18 F.2578174, patente Prov. Mendoza Nº 14-00373, año 1960, en trámite. Base $ 50.906.50 m|n., contado. Com. 10 o|o: s/aprobación.
Buenos Aires, junio 14 de 1962. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 960.— e.25|6-Nº 39.711-v.27|6|62

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25 comunica por tres días en el juicio "JOSE CASAL ALCORTA c| FRANCISCO CESAR MOLINA, sobre ejecución prendaria", que el martillero Sr. Ricardo R. R. Canatelli, rematará en Avda. Quintana 348, el día 10 de julio de 1962, a las 18 horas. el siguiente objeto: un automóvil marca Pontiac, modelo año 1951. tipo Sedan 4 puertas, con motor Nº P6UH-1577, patente de la Capital Federal Nº 314-960, año 1961, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 311.466, exhibiéndose el bien en Avda. Quintana 348. — Comisión 10 o|o. — Venta al contado. — El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. de Procedimientos).
Buenos Aires, 15 de junio de 1962. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.440. e.26|6. — Nº 11.448 v.28|6 62

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 9 secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio "KARADAJIYAN MARTIN c|ALJOA S.R.L. s|prendario" que el martillero Juan José Deambrosi, rematará el día 6 de julio de 1962 a las 10 horas, en 25 de Mayo 311, Capital: Impresora rotativa "Flexograf", a 4 colores p|anilina y pigmentada Nº 5, ancho 550 mm, equipos de motores, batidores, calefacción y secador de aire Nos.: Blindado Genalex 05127 TPS 030, 1|2 HP., 30 r.: CC 15522, Siam 2 HP 1240 r.: Marelli 3909 TMAC 124, 1|2 HP., 1380 r.; con 36 cilindros impresores de 0.34 a 0.44 mm. — Máquinas para papel celofán: cortadora, rebobinadora y dobladora de cinta, ancho 110 mm, marca Envan NSM C|1. — Cortadora longitudinal y rebobinadora, ancho 1300 mm, motor Siam 609373 A 20|6, 2 HP, 920 r., completa marca Envan MC 3. — Cortadora, rebobinadora múltiple longitudinal, ancho 650 mm, 7 juegos de cuchillas, completa, motor Siam 620773, 2 HP., TA 20|6, 920 r., marca Envan NMC 2. — Rectificadora de clisés de goma, registro micrométrico, completa, dos motores Siam 877152 3|4 HP, 2800 r., TA5|2 y 621931, 1|2 HP., 110 r., marca Envan NMR 1. — Bobinadora N 00w, modelo Fadema 3 carreteles, motor Siam 931611, 1 HP., 410 r., marca Envan RACN 1: que se

exhiben en Lapida 791 de la localidad de Ramos Mejía. — Venta en Block.— Base $ 542.500.— Seña 30 o|o, comisión 10 o|o en efectivo. — Se entregan una vez aprobada la subasta judicialmente

Buenos Aires, junio 22 de 1962.
Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.640.— e.26|6 Nº 39.784 v.28|6|62

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 25, comunica por tres días que en el juicio: "FERNANDEZ JUAN MANUEL c|MEDINA de YORSSON JOSEFA y otro, s|ej. prend." que el martillero Atilio Pastorello rematará: 1 sierra sin fin marca "M. S.", Nº de fabricación 751, M|55 de 0,50 de volante, blindada, con motor marca "G. C. Z.", Nº 957 de 1 C. V. M|55, de 1.410 r.p.m.; 1 guillotina marca "Balboa", Nº 972, M|57 a palanca de 0.10 x 0.25 x 0.45 m; 1 fresadora marca "Ulnia", Nº 1.500 K M|57 de 0,12 x 0,20 m, con motor marca "Estelar", Nº 50.301 de 3 C.V. y 1.400 r.p.m.; 3 cilindros estampas marca "M. X. Meissner", Nos. p. 21. 20.053 y 20.792, de acero cromo vanadium, M|59; 1 compresor marca "Brunner" de dos cilindros con cabeza: Nº C 163.966, M|60, con motor marca "Cronton Parkinson" de 5 C. V. Nº 59.401 de 940 r.p.m.; 3 sopletes para pintar marca "Maer", Nos. 1.A|27.146, 1.A|30.244 y 1|A|40.474, M|59. — El día jueves 12 de julio a las 16.30 horas en la calle San José 1754, donde se exhiben y en ese mismo acto: 2 altillos de madera en tablones de pino Brasil aserrado de 1" x 1,288 x 5.50 m, total 36 tablones, 12 tirantes de pino brasil aserrado de 3 x 3 x 2 m de largo c|u. que se encuentran y deberán ser retirados en la calle Rojas Nº 747, piso 1º Cap., con la base de $ 64.000.—, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, venta sujeta a la aprobación del juzgado.

Buenos Aires, junio 22 de 1962.
Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.640.— e 26|6 Nº 39.783 v.28|6|62

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "CIAMOTOR S. R. L. c|LEANDRO EUDORO SOSA, sobre ejecución prendaria", que el martillero señor Ricardo R. R. Canatelli rematará en Avda. Quintana 348, el día 10 de julio de 1962, a las 18.30 horas, el siguiente objeto: un automóvil marca Kaiser Bergantin, modelo año 1960, motor Nº 604026257, serie Nº 05121 — 00928, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 164.038.— exhibiéndose el bien en Avda. Quintana 348. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate (art. 520 Cód. de Procedimientos).

Buenos Aires, junio 15 de 1962.
Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.440.— e.26|6 Nº 11.447 v.28|6|62

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio FINAN S. A. contra BARBON JUAN LEON, que el martillero Alfredo Casas rematará en el local Avda. San Juan 4041, donde se exhibe, el día 6 de julio, a las 15 horas, un automóvil usado marca Packard, mod. 1948, sedan, de 4 puertas, motor Nº 6—201383 y patente de la Prov. de Bs. Aires, número 829.930. — Base $ 100.000, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 18 de 1962. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 960.— e.25|6-Nº 11.363-v.27|6|62

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "JULIAN ALFREDO SIMON contra VINICIO MONTI s|ejecución prendaria", que el martillero Cipriano Paladini, rematará en Brasil 1621, el día 14 de julio de 1962, a las 11 horas: Treinta y una máquinas industriales, textiles, marca "Drapper", modelo 1937: LI.2350, LI. 2978, LM.8570, F.7557, F.5842, F.5840, F.349, LM.4923, L.13122, FT.5842, FATJAN 1821, LM.331, LM.8571, LM. 2039, LI.2979, MLI.2978, LI.0929, LM. 4819, 6621, 13466, LM.970, LM.2259, L.10613, A.00098, L.20393, 1217 L. 12454, NLM.2295, BY.1223, LM.1217, L.62024, con los siguientes motores respectivamente "Marelli, de 2 HP, Mod. 1937, Nros.: 47323, 48235, M.1680, 82262, 26400, 261375, AV. 1044, VI.25403, 4876, 8310, 4822, 2285, 650272, 104, AV. 1044, 35127, 614060, AV.1037, 103, AV. 101, 1044, AV.937, AV.931, 305019, 1016368, 102, 105, 17528, AV.389, 607253, AV.1044, 71069. — Tres máquinas canilleras industriales, marca "Lessona", made in USA; Mod. 1936 Nros.: 11017, 48273, 15405, con motores marca "Marelli", mod. 1936, números: 577546, 1034, y 1016, respectivamente, de 2 HP., en el estado que se encuentran y que se exhiben en Brasil 1621 y Martínez Rosas 1340, los que serán entregados una vez aprobada la subasta. Base $ 400.000. — Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. T. E. 45-3943. Talcahuano 90. — Buenos Aires, 18 de junio de 1962. — Carlos J. Neuman, secretario.
$ 2.640.— e.25|6-Nº 39 638-v.27|6|62

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10 (secretaría Nº 28), comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra MARIANO SOSA, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, en Defensa 1124, el 17 de julio próximo, a das 9 horas, el siguiente objeto: una cámara refrigeradora eléctrica "Siam" modelo 34 (Porcelanit) Nº 5174, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551 y que será entregada una vez aprobado el remate. — Base: $ 23.895.— al contado y al mejor postor. — Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, junio 19 de 1962.
Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 960.— e.26|6 Nº 11.415 v.28|6|62

Juzgado en lo Comercial Nº 10, secretaría Nº 29, comunica por dos días en el juicio VANCOUVER S. A. c|ARTIME RAUL FLORENTINO, s|ej. prend, que el martillero Antonio Tomás Menceyra, rematará en Sarmiento Nº 1250 donde se exhibe, un televisor de pie, marca "Zenith", mod. Z2251RZ con estabilizador marca "Antártida", sin base, al contado y mejor postor. El día julio 10|962 a 16 hs.

Buenos Aires, junio 22 de 1962.
Gastón F. Llantada, secretario.
$ 480.— e.26|6 Nº 39.780 v.27|6|62

Juzgado en lo Comercial Nº 10, secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "FINCAM SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES contra VELEZ, EDUARDO M. y otros sobre ejecución prendaria", que el martillero Francisco Millán rematará en el local de la calle Moreno 1441, el 10 de julio a las 9.30 horas, los siguientes objetos: un camión Mercedes Benz L|312, modelo 1961, motor 312.987.176.161 chasis 312 056.164.302 A. de 6 cilindros 110 C. V. — Base $ 662.600.— m|n; una prensa hidráulica Müller, de 10 toneladas; una agujereadora de pie, Buffalo con motor acoplado de 1|2 HP.; una amoladora Grinder Nº 2258896, sin base. — Al contado. — Exhibición calle Luna Nº 2980. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 19 de 1962.
J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.200.— e.26|6 Nº 39.769 v.28|6|62

Juzgado en lo Comercial Nº 10, secretaría Nº 28, comunica por 3 días, en el juicio "AUTOMOVILES TASSANO. S. R. L. contra EUGENIO ABELAIDO de FOREL, s/prenda", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará en la calle Estado de Israel Nº 4367, Cap., donde se exhibe, el 4 de julio, hora 17 30, los siguientes objetos: un camión usado, marca "Bedford", Nº de fabricación M C. B. A. 106.996, de 85 c. v. y de 6 cilindros, modelo 1947, c/carrocería y barandas, patente Municipalidad ciudad Bs. Aires Nº 826263, año 1961, en el estado que se encuentra. Base $ 173 340 m|n., cont. Comisión 10 o|o; s/aprobación. — Buenos Aires, junio 19 de 1962. Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 1.200.— e.25|6-Nº 39.712-v 27|6|62

JUDICIAL. — Juzgado N. de Comercio Nº 10, secr. 30, comunica por 3 días en los autos "BLANCO ALBERTO contra BEATRIZ C. de PASCUADIBISCIEGLIE s/prenda", el mart. A. Larocca, rematará el día 6 de julio, a las 11 hs., en la calle Pavón 3616, Lanús, Prov. Bs. Aires, donde se exhibe: un camión Internacional, mod. 1936, mot. 22.206, de 85 C. V. carrocería baranda, cubiertas 750 x 20, patente Nº 743294, Prov. Bs. Aires. Base $ 28.820.50 m|n. Com. 10 por ciento.

Buenos Aires, junio 18 de 1962. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario
$ 960.— e.25|6-Nº 39.697-v.27|6|62

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Federal a cargo del Juzgado Nº 3, doctor César R. Verrier, secretaría Nº 44, del autorizante, se hace saber por tres días en los autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA contra ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS ATALAYA", s|ejec. Pda.; que el martillero E. García Calvo procederá a rematar con las bases que se indican los siguientes bienes: 1 torno prismático conopolea 1500 mm., entre punta, marca Rápido, caja Norton Nº 1985, $ 40 000; 1 serrucho hidráulico Fiam 310 mm. de hoja, Nº 2436, $ 7.500; 1 rectificadora Universal 500 mm., en puntas, marca Deangg, Nº 3133, $ 20.000; 1 Torno Wecheco conopolea, Nº MDZ 114, de 1200 mm., en puntas, caja Norton bancada prismática, $ 35.000; 1 Torno Wecheco conopolea, Nº MDZ 151, de 1200 en puntas, caja Norton, bancada prismática, $ 35.000; 1 Balancín de 270 mm. de columnas, marca Monvino, Nº 618, de 6 tn. de capacidad, $ 6.000; 1 Rectificadora Universal, de 500 mm. de largo, marca Klauzar, Nº 4605, pesos 25.000; 1 Agujereadora de columna, de 30 mm. de diámetro, hasta 13 mm., marca Wecheco Nº 55, $ 10.000; 1 Agujereadora de banco, marca Vita número 1271, mandril hasta 13 mm. $ 5.000; 1 Torno de 1200 mm. en puntas, Wecheco, con bancada prismática y caja Norton, Nº DMZ 146, $ 40.000; 1 compresor de aire, con tanque para 200 lts. marca Bira Nº 1433, $ 4.500; 1 Torno de 1200 mm., en, puntas, con bancada prismática y caja Norton, marca Wecheco Nº DMZ 112, $ 40.000, 1 prensa a tornillo de 14 tn., distancia entre columna 450 mm., accionamiento manual, sin base. — El remate se realizará el día 28 de junio, a las 15 horas, en la calle Garay 4226, de esta Capital, donde pueden verse a partir del día 25 del corriente, de 14 a 17 horas. — Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo y en el acto del remate.

Buenos Aires, junio doce de 1962. — Eduardo F. Costas Sisto, secretario.
$ 3.120.— e.25|6-Nº 11.317-v.27|6|62

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ARICA
S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 8.495

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de julio de 1962, a las 11.30 horas, en Ituzaingó 878, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961.

2º Determinación del número de directores para el nuevo ejercicio y su elección.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para el mismo día 7 de julio de 1962, a las 12.15 horas, en Ituzaingó 878, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto del Directorio para aumentar el capital autorizado conforme al artículo cuarto de los estatutos.

2º Reforma de las partes pertinentes del estatuto si el aumento del capital autorizado excediera sus límites y los del Decreto 852|55.

3 Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.800.— e.26|6-Nº 11.482-v.30|6|62

A L A I M O
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos
Nº 12.972

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de julio de 1962, a las 20 horas, en el local de la calle Avenida Belgrano Nº 399, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio económico de la sociedad cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Distribución de las utilidades

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Revaluación contable, Ley 15.272.

5º Aumento del capital social autorizado y emisión de acciones.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — José Alaimo, presidente.

$ 3.200.— e.26|6-Nº 11.396-v.30|6|62

ASOCIACION CIVIL ESCUELA ESCOCESA SAN ANDRES
CONVOCATORIA

En uso de las facultades que le acuerda el artículo 8º, inciso "c" de los estatutos sociales, la Comisión Directiva convoca a los señores socios de la Asociación Civil Escuela Escocesa San Andrés, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 2 de julio de 1962, a las 18 horas, en el local Perú 352, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar la compra de un inmueble en la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Juan Bautista Alberdi Nº 798, esquina Rioja;

2º Ratificar la compra de un inmueble en la localidad de "Punta Chica", Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Lasalle Nº 2125 al 29, lindando con nuestra propiedad en esa localidad.

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Fred Hayward, presidente. — Guillermo E. Munton, secretario.

$ 480. — e.25|6 Nº 11.262 v.27|6|62

A. CASELUTO Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 7909
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 7 de julio de 1962, a las 8.30 hs., en la calle Piedras 165, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1) Código de Comercio, por el ejercicio al 31 de enero de 1962;

2º Retribución directores y síndico;

3º Elección de un director suplente, síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.600. — e.25|6 Nº 11.347 v.29|6|62

A L E L S A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria Agropecuaria
Nº 12.612
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de julio de 1962, a las 10 horas, en su sede de la calle Hubac 4736, Capital, a fin de considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección de síndico titular y suplente. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.23|6-Nº 11.216-v.28|6|62

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE LA LIBRERIA "EL ATENEO" EDITORIAL
CONVOCATORIA

Señores asociados:

De acuerdo al artículo 29 del estatuto, se les invita a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestra sede social, calle Florida 344, Capital, el día 29 de junio de 1962, a las 18.30 hs., para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Designación de dos socios para firmar el acta.

3º Lectura y aprobación memoria y balance del ejercicio fenecido el 30 de mayo de 1962.

4º Elección parcial de la C. Directiva y dos miembros para integrar el Organo de la Fiscalización.

$ 280.— e.23|6-Nº 11.222-v.28|6|62

ASOCIACION EDUCACIONISTA GERMANIA
CONVOCATORIA

Convócase a los socios a Asamblea Ordinaria a realizarse en nuestra secretaría, San Martín 66, of. 416, el 27 de junio, a las 18.30 horas, tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos legales.

2º Elección de cinco miembros titulares y tres suplentes por dos años y dos revisores de cuentas por un año.

3º Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea. — La Comisión Directiva.

$ 400.— e.22|6-Nº 11.159-v.28|6|62

"B"

BAZAR CENTRAL ALBERTAL Y CIA. S. A. C. e I.
Nº 6.736

Convócase Asamblea Gral. Ord. accionistas del Bazar Central Albertal y Cía., S. A. C. I., C. Pellegrini 485, 4º F, 14|7|62, 9 hs. a tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance, ejercicio clausurado 31|1|1962.

2º Elección síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.26|6-Nº 11.390-v.30|6|62

B A R D A H L
Lubricantes Argentina S. A. I. C.
Nº 8034

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas el día 13 de julio de 1962 a las 15.30 horas, en su sede social de la calle Lavalle 1527, 5º piso, oficinas 20,21, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 inciso 1. del Código de Comercio, al 31 de marzo de 1962.

2º) Distribución de utilidades.

3º) Remuneración del Directorio y síndico.

4º) Elección de directores y síndicos.

5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

$ 2.800.— e.26|6-Nº 11.469-v.30|6|62

BANCO POPULAR ARGENTINO
Florida y Cangallo
SEPTUAGESIMA QUINTA ASAMBLEA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 21 de los estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de julio próximo, a las 16.30 hs., en su local, calle Florida 201.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 75º terminado el 30 de abril de 1962;

2º Autorización al Directorio para emitir la serie 17ª de acciones ordinarias clase "B", un voto, hasta un total de m$n. 90.000.000;

3º Autorización al Directorio para distribuir entre el personal, en la forma que estime conveniente, hasta la suma de m$n. 13.000.000, por el concepto indicado en la memoria;

4º Elección de tres vocales titulares, por tres años, por haber terminado su período los señores directores Américo E. Aliverti y Benjamín F. Nazar y fallecido Carlos A. Pueyrredón;

5º Elección de un síndico titular y uno o más suplentes para el ejercicio 1962-63;

6º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, junio 19 de 1962. — El Presidente.

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en el Banco —expresamente con ese objeto— sus acciones o certificados de depósito, con tres días hábiles de anticipación, como mínimo.

$ 6.400. — e.25|6 Nº 11.358 v.29|6|62

"C"

CORPORACION FINANCIERA DE BOSTON
S. A. F. y C.
Avda. Pte. R. Sáenz Peña 559
Nº 12.519
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas que se llevará a cabo el día 17 de julio de 1962, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 559, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de la fecha de cierre del ejercicio social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.26|6-Nº 11.430-v.30|6|62

C I P A S. A.
Comercial e Inmobiliaria
Paraguay - Argentina
Nº 4344

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 6 de julio próximo, a las 12 horas, en Av. Roque Sáenz Peña 832, esc. 720, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1961.

2º Retribución del Directorio y síndico y elección de los mismos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.26|6-Nº 11.383-v.30|6|62

COMPAÑIA RADIO ELECTRICA S.A.
Reg. Nº 3347
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que disponen nuestros estatutos y que se realizará el día 6 de julio de 1962, a las 11 horas, en el local de la calle Corrientes 2702, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al vigésimo ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961;

2º Remuneraciones del Directorio y síndico;

3º Elección de tres miembros que han de integrar el Directorio, un síndico y un síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: De acuerdo al artículo 33 de los estatutos, se lleva a conocimiento de los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, hasta tres días antes de la celebración de la misma. — Podrá aceptarse, en lugar del depósito, un certificado bancario a satisfacción del Directorio. — El Directorio.

$ 4.800. — e.26|6 Nº 11.432 v.30|6|62

C O S E M S.A.C.F.
Nº 10.132|1|59
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10 de julio de 1962, a las 15 horas, en Cangallo 537, 2º piso, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio correspondiente al ejercicio finalizado el 28 de febrero de 1962;

2º Fijación del número y elección de directores, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.26|6 Nº 11.488 v.30|6|62

CABAÑA LA CHACRA
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Nº de Registro 6091

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 5 de julio de 1962, 11 horas, en Hipólito Yrigoyen 1516, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|61;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.25|6 Nº 11.314 v.29|6|62

C I C L O P E
Compañía Interamericana de Seguros Generales S. A.
(En Liquidación)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 29 de junio de 1962, a las 9 horas, en el local de la Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe de la Comisión Liquidadora, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio de la liquidación de la Sociedad, cerrado el 30 de junio de 1961;

2º Remuneración de la Comisión Liquidadora y del síndico;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — La Comisión Liquidadora.

$ 3.200.— e.25|6-Nº 11.267-v.29|6|62

CARLOS DE LUSARRETA E HIJOS S. A.
Agrícola, Ganadera e Industrial
Buenos Aires
Expte. Nº 7.147
CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al séptimo ejercicio para el día 30 de junio de 1962, a las diez horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno 5 8, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio al 28 de febrero de 1962;

2º Determinación del número de directores y su elección;

3º Elección del síndico titular y suplente;

4º Distribución de utilidades y forma de pago;

5º Autorización al Directorio para comprar y vender inmuebles durante el próximo ejercicio;

6º Determinación, aprobación y destino del revalúo contable. Ley Nro. 15.272;

7º Fijación sueldo del Directorio;

8º Autorización al Directorio para ceder tierras a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Bs. Aires;

9º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.25|6 Nº 11.248-v.29|6|62

CASA PENA S. A. C. I. F. e I.
Nº 14.158

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1962, a las 9 horas, en Quito 3844, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio al 28 de febrero de 1962;

2º Ratificación de la actuación del Directorio;

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — 2l Directorio.

$ 2.400.— e.25|6-Nº 11.319-v.29|6|62

CEN BLANC S. A.
Inscripción Nº 10.799
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de julio de 1962, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, calle Carlos Pellegrini 701, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Retribución al Directorio y al síndico.

3º Destino de las utilidades.

4º Elección de directores titulares por dos años, y fijación del número de los mismos, y de síndico titular por un año.

5º Aumento del capital autorizado.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos, a los efectos del depósito de acciones o certificados.

$ 4.000.— e.23|6-Nº 11.228-v.28|6|62

COPPA, SAVIO & CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Nº 13.802
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 3 de julio de 1962, a las diez y ocho horas, en la calle Carlos Pellegrini 37, piso 7º, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la renuncia de los señores integrantes del Directorio, del director suplente y de los síndicos, titular y suplente.

2º Fijación del número de directores e integración del Directorio y designación de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.23|6-Nº 11.233-v.28|6|62

C. MATARAZZO, S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de C. Matarazzo, S. A a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de junio de 1962, en el local social, Avda. Corrientes 5666, a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades y aplicación de la reserva especial e informe del síndico, correspondiente al 20º ejercicio económico de la sociedad cerrado el 28 de febrero de 1962.

2º Elección de autoridades y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta d asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.23|6-Nº 11.189-v.28|6|62

CARANDAY, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Nº 13.229
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 7 de julio de 1962, en Güemes 3942, 6º p., a las 9 horas, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación artículo 347, Código Com. al 30|4|62 y remuneraciones.

2º Aumento de capital.

3º Designación directores, síndicos y accionistas para acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el depósito anticipado de acciones.

$ 2.000.— e.25|6-Nº 11.213-v.28|6|62

COMPAÑIA SUDATLANTICA DE INVERSIONES
South Atlantic Investment Co.
Sociedad Anónima Financiera de Promoción e Inversiones
Nº 11.110
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de junio de 1962, a las 10 horas, en Avenida Córdoba 657, 3º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondiente al 2º ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes.

4º Remuneración al Directorio.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.23|6-Nº 11.236-v.28|6|62

C. I. C. A. R. S. A.
Corporación Industrial y Comercial S. A.
Defensa 131 - Piso 1º - Capital Federal
Registro Nº 5774
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 5 de julio de 1962, a las 12.30 horas, en la calle Defensa 131, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.

2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Consideración del Revalúo Contable, ley 15.272.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.23|6-Nº 11.144-v.28|6|62

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Ante el petitorio presentado con arreglo a lo previsto en el Art. 68 de los Estatutos, la C. D. convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria, en Cangallo 1154, el miércoles 27 de junio de 1962, a las 19.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Instalación de una estación de servicio para automotores en la Sección Gral. San Martín.

2º Locación Cangallo 1168|72 destinado a garage.

3º Concesión del Refectorio del 9º piso de la Sede Ricardo C. Aldao.

4º Tarifas para diversos servicios y actividades.

5º Régimen de adjudicación de concesiones.

6º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 9 de abril de 1962.

$ 1.920.— e.8|6 Nº 9.991 v.27|6 62.

"D"

"D A L M I N E"
Sociedad Argentina para la Fabricación de Tubos de Acero
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(5.334)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de julio de 1962, a las 11 y 30 horas, en Córdoba 320, 7º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del estatuto social;

2º Capitalización del importe del revalúo contable de los bienes de la Sociedad realizado de acuerdo a la Ley Nº 15.272;

3º Emisión de acciones;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 19 de junio de 1962. — El Directorio.

$ 1.680.— e.25|6-Nº 11.338-v.27|6|62

DUVETEXTIL S. A. I. C. y F.
Nº 8.489

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de julio de 1962, a las 19 horas, en Quintino Bocayuva 970, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1961;

2º Distribución de utilidades y retribución a los directores;

3º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.25|6-Nº 11.353-v.29|6|62

DOMINGO DE ZORZI
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Cítase a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el día 29 de junio de 1962, a las 18 horas, en la sede societaria, calle Esmeralda 875, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Primero: Nombramiento de directores titulares, con aplicación de los artículos noveno y décimo del estatuto.

Segundo: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000 — e.22|6-Nº 11.235-v.28|6|62

D Y B E M S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 8145
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos, convócase a Asamblea Ordinarias de accionistas para el día 5 de julio de [illegible] a las 11 horas, en Bolívar 351, 3º "E", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos a que se refiere el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio número 6, vencido el [illegible].

2º Dar cuenta retribución director - gerente.

3º Fijar el número de directores y su elección.

4º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.23|8-Nº 11.170-v.[illegible]

"E"

EL CASAL S. A.
Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el cuatro de julio de 1962, a las 11 horas, en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 832, piso 5º, oficina 510, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 31|8|61;

2º Designación de síndico titular y síndico suplente, para un año y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas lo dispuesto por el art. 11º de los Estatutos.

$ 2.000.— e.25|6-Nº 11.287-v.29|6|62

ESTABLECIMIENTO COPACABANA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 12.581
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 6 de julio de 1962, a las 19 horas, en el local calle Alsina 2102, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la compra del fondo de comercio de "Sañudo, Rodríguez y Cía.", Comercial e Industrial S. R. L., dispuesto por el Directorio, considerando precio, condiciones y forma de pago;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.25|6-Nº 11.329-v.29|6|62

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SAN ISIDRO
Sociedad Anónima
(N-3.385)
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio y de conformidad a lo establecido en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la sociedad, calle Cangallo 2740, 1º piso, Capital Federal, el día 30 de junio de 1962, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vigésimo sexto, vencido el 28 de febrero de 1962;

2º Remuneraciones de directores y síndico;

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.25|6-Nº 11.310-v.29|6|62

ESTABLECIMIENTOS TEMPERLEY S. A. C. e I.
Nº 0951
1ra. CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de julio de 1962 a las 8.30 horas, en Miguelete 2433, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1961; y la gestión anterior.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.23|6-Nº 11.150-v.28|6|62

"F"

FINIGAN S. A.
"En el Once"
Reg. 14.655

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de julio de 1962 a las 8 hs., en Corrientes 2370, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital a pesos moneda nacional 5.000.000.—, según artículo 5º de los Estatutos;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960.— e.25|6-Nº 11.285-v.27|6|62

FABRICA JUSTO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Legajo Nº 14.201
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaira de accionistas, para el 3 de julio de 1962, a las 19.30 horas, en Juncal 1350, 4º piso, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|61;

2º Revaluación contable ley Nº 15.272 y su destino;

3º Distribución de utilidades;

4º Fijación número de directores y su elección;

5º Elegir síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.23|6 Nº 11.136 v.28|6|62

FABRICA ARGENTINA DE ACUMULADORES
F. A. Pradere Ltda. Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Expte. Nº 2774
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de julio de 1962, a las 15 y 30 horas, en Güemes Nº 4349, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta en la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al trigésimo primer ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1962.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de siete directores titulares y dos suplentes.

5º Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 2.800.— e.23|6-Nº 11.160-v.28|6|62

"G"

GARCIA TUÑON S. A.
Industrial y Comercial
Registro N-12.513

Convócase Asamblea Ordinaria el 6|7|1962, horas 10, en Campana 1857, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 C. de Comercio, ejercicio 31|12|1961; distribución utilidades.

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.26|6-Nº 11.451-v.30|6|62

GUILLERMO DECKER S. A. I. C. A. F. I.
Nº 5937
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 7 de julio de 1962, a las 10 hs., en Avda. Belgrano 836, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961;

2º Remuneraciones al Directorio y síndico y distribución de utilidades;

3º Fijación del número de directores titulares y elección de los que corresponda, por tres años;

4º Fijación del número de directores suplentes y elección de los que corresponda, por un año;

5º Designación de síndicos titular y suplente, por un año;

6º Decidir sobre designación del Consejo Consultivo y elección de sus miembros;

7º Elección de dos accionistas para firma del acta y registro de asistencia. — Director.

$ 3.600. — e.26|6 Nº 11.478 v.30|6|62

"H"

HIERROS HUBERMAN S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Mandatos
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el art. 11º de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 3 de julio de 1962, a las once horas en el local de la calle Hipólito Yrigoyen Nº 2343, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración de los directores y síndicos;

4º Elección de un director por tres años;

5º Elección de síndico titular;

6º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.23|6 Nº 11.172 v.28|6|62

HELLER HERMANOS
Industrial y Comercial Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asambela General Extraordinaria a celebrarse el día 3 de julio 1962 a las 11 hs. 30' en nuestro local social, Av. de Mayo 643, 4º piso, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumentar el capital autorizado en $ 10.600.000.— m|n. y emisión de acciones por $ 5.280.000.— m|n. en las condiciones establecidas en los artículos 5 y 6 del estatuto;

2º Autorización al directorio para que con dicha emisión se proceda al pago del dividendo aprobado en la asamblea general ordinaria del día 16 de abril de 1962;

3º Confirmar la nueva fecha de cierre del ejercicio anual de la sociedad, que en lo sucesivo será al 30 de junio de cada año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 18 de junio de 1962.

Nota: De acuerdo al art. 17 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte de la asamblea, depositarán sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

$ 4.800.— e.23|6 Nº 11.148 v.28|6|62

"I"

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DEL ALUMINIO
S. A. I. C. y F.
Reg. Nº 10.978

Convócase accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse en Belgrano 848, el 6 de julio de 1962, a las 12 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las reformas artículos 1º, 5, 6, 7, 8, 11, 13, 14, 15, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34, e inclusión de "Disposición Transitoria".

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.26|6-Nº 11.492-v.30|6|62

INDARTE S. A. I. C.
Nº 10.163|59
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, primera convocatoria, que se llevará a cabo el día 7 de julio próximo, a las 9 horas, en el local social de la calle Maipú 92, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos, art. 347 del Código de Comercio, referentes al tercer ejercicio terminado el 31 de marzo de 1962.

2º Fijación número de directores y su elección, por tres años.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.26|6-Nº 11.391-v.30|6|62

"J"

J. A. DIHARCE & CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de julio de 1962, a las 19 horas, en el local social, calle San Martín 474, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balances Generales, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes a los Ejercicios número 1 y 2, clausurados el 31 de diciembre de 1960 y 31 de diciembre de 1961;

2º: Fijar la retribución del Directorio Provisional y Síndico Titular por su gestión;

3º Distribución de utilidades;

4º: Consideración y destino del Revalúo (Ley 15.272) y de la Reserva Legal;

5º: Autorización al Directorio para emitir el saldo de la serie 6 y las series 7 a 15 clase "A", hasta elevar el capital a la suma de m$n. 15.000.000.— cuando lo crea conveniente;

6º: Elección del número de Directores que la Asamblea resuelva (art. 11) por un período de dos años y de un Síndico Titular y uno Suplente, por un año;

7º: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo vigésimo segundo del Estatuto en cuanto dispone la obligación de depositar las acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 4.800.— e.26|6 Nº 11.404 v.30|6|62.

"L"

LICTOR
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Mandataria y de Transportes
Nº 11.708

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de julio de 1962, a las 12 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Alem Nº 651, 8º piso, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Aumento del capital autorizado y reforma del artículo 3º del estatuto.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del estatuto relativas a las Asambleas Generales. — El Directorio.

$ 2.000.— e.26|6-Nº 11.498-v.30|6|62

LONGVIE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 12|12|61, y contando con la autorización de la H. Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se procederá a la siguiente emisión de acciones, encuadrada en un todo dentro de las disposiciones estatutarias de la sociedad:

Monto: v$n. 76.566.200.—

Categoría de las acciones a emitir: 201.037 acciones, categoría "A", v$n. 100.— c|u., con derecho a cinco votos por acción, por un total de v$n. 20.103.700.— 564.625 acciones, catería "B", v$n. 100.— c|u., con derecho a un voto por acción, por un total de v$n. 56.462.500.—

Forma de colocación: A la par.

Período de suscripción: 27|6 al 11|7|62.

Condiciones de pago: La integración se hará al contado en el momento de suscribir, o bien con las siguientes facilidades: 40 o|o al suscribir, 30 o|o del 5 al 10|8|62 y 30 o|o del 5 al 10|9|62. — Las cuotas canceladas por los suscriptores, serán documentadas por la sociedad mediante la entrega de recibos canjeables por acciones al portador, en el momento en que éstas queden integradas.

Derecho a dividendo: Estas acciones tendrán derecho a dividendo completo por el ejercicio 1962.

Adjudicación: La adjudicación será de una acción de nueva emisión por una acción de las poseídas.

Cupones: El derecho de opción se ejercerá contra presentación del cupón Nº 13. — Cerrado el período de suscripción dichos cupones carecerán de validez. — Las acciones de la nueva emisión se entregarán con el cupón Nº 15 adherido, ya que el cupón Nº 14 está destinado al cobro del dividendo del ejercicio 1961.

Entidades suscriptoras: En Capital Federal: S. A. Farran y Zimmermann Ltda., Cangallo 456, 4º piso y Edimar Bursátil S. R. L., Alsina 943, 2º piso. — En Rosario: Edimar Bursátil S.R.L. Córdoba 1253, 3er. piso, ofic. 31. — En Mar del Plata: Edimar Bursátil, S. R. L., Hipólito Yrigoyen 1842.—

Atención suscriptores: En cualquiera de los domicilios indicados, todos los días hábiles de lunes a viernes, de 14 a 17 horas.

Sobrante de suscripción: En caso de haber sobrante de suscripción, éste será adjudicado en proporción a las tenencias de los suscriptores que hayan solicitado participar en el prorrateo.

Fracciones: Las fracciones menores de cinco acciones, serán liquidadas de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26|11|59.

Junio de 1962.

El Directorio.

$ 7.920.— e.25|6 Nº 11.336 v.27|6|62

LAMINACION BAIRES S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para 30|6|62, en Ayacucho 457, 9 hs., para tratar:

1º Informe convocatoria fuera término.

2º Reforma Estatutos.

3º Consideración documentación art. 347-1º C. de C. ejercicio al 31|6|61 y remuneración Directorio, Síndicos y retribución funciones técnicas.

4º Elección Directores, Síndicos y de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.23|6 Nº 11.215 v.28|6|62

"LAS ESTRELLAS" S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 8.197
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas de Las Estrellas S.A.C.I.I. y F. a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 4 de Junio de 1962, a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficinas 20|29A, donde deberán ser depositadas las acciones, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Social de $ 1.000.000.- a $ 5.000.000.- m|n.

2º Facultar al Directorio para que oportunamente establezca la oportunidad y forma de pago del aumento que se resuelva, así como para que realice todos los demás actos inherentes a dicha resolución.

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.- e.23|6 Nº 11.200 v.28|6|62

"M"

MUNDITAS S.A.
Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos
Registro Nº 5.878

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 6 de julio de 1962 a las 18 horas en el local, calle Reconquista 513, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|61;

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.25|6 Nº 11.342 v.29|6|62

METALURGICA INDARBA
S. A. C. e I.
Nº 5.935

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1962, a las 11.00 horas, en Bolívar Nº 177, 6º piso, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 de C. ejercicio cerrado 31|12|61.

2º Elección de Síndicos y 2 Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.- e.23|6 Nº 11.173 v.28|6|62

MAZZA Y PERALTA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial. Financiera, Inmobiliaria
Rivadavia 4987 — piso 3º — Dto. 7
Capital Federal
Registro 13.663

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de julio de 1962, a las 18.30 horas, en Rivadavia 4987, piso 3º, dto. 7, Cap., para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 30|11|61;

2º Aprobación de las tareas e inversiones realizadas por el directorio de acuerdo a la autorización dada por la asamblea en acta constitutiva;

3º Aumento del capital social;

4º Elección del nuevo directorio y síndicos y nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.25|6 Nº 11.247 v.29|6|62

MATFIN S. A. C. y F.
Nº 13.133
CONVOCATORIA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 4 de julio de 1962, a las 18 horas, en el local social, de la calle Eugenio Garzón 6005, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescriben el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;

2º Elección de síndico;

3º Remuneración directores y síndico;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.25|6 Nº 11.254 v.29|6|62

MASFERLY S. A.
Ind. y Comercial
Nº 8.284
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Junio de 1962, a las 11 horas, en Rioja 1763, para

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 28|2|1962.

2º Elegir un Director Titular, dos Suplentes, Síndico Titular y Suplente.

3º Información del Directorio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.23|6 Nº 11.210 v.28|6|62

MALLIN S. A.
Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de julio de 1962, a las 18 horas, en las oficinas de Lavalle 1425, séptimo piso, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio al 31|12|61.

2º Elección de directores y síndicos Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|6-Nº 10.941-v.26|6|62
$ 960.— e.27|6-Nº 11.214-v.28|6|62

"N"

NOVATECNICA S.A.
Medios de Comunicación de Masas
Nº Expte. 9865|61

Se convoca a los señores accionistas a A. G. Ordinaria a celebrarse el 7 de julio próx., a las 10.30 hs., en Lavalle 1784.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Art. 347 del C. Comercio, año 1961;

2º Fijación honorarios Directorio y síndico;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.26|6 Nº 11.411 v.30|6|62

"P"

PALTRA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. Nº 11.475|58
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de julio de 1962, a las 10 horas, en su sede calle Bulnes 291, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|1961.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.26|6-Nº 11.435-v.30|6|62

PUBLICIDAD CONDOR S.A.C.
Nº 427 Fº 130 L. 55 Tº A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de julio de mil novecientos sesenta y dos, a las 17 horas en el local social sito en San Martín 492, Piso 4º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos(2)accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la Memoria-Balance General y Cuenta, Pérdidas y Ganancias é informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre 1961.

3º) Elección de seis (6) Directores.

4º) Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 27 del Estatuto, en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación, — Bueros Aires, junio 6 de 1962.

$ 3.200.— e.25|6 Nº 11.300 v.29|6|62

PLYMET S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de julio de 1962, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre 688, piso 5º, para tratar:

1º) Consideración de documentos art. 347, inc. 1º, Código de Comercio. del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1962;

2º) Reforma del art. 5º de los estatutos, aumentando el capital autorizado;

3º) Elección de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.25|6 Nº 11.351 v.29|6|62

PEDRO HNOS. S.A.I.C.I.F.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial Inmobiliaria Financiera
Expte. Nº 9.718

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 6 de julio de 1962, horas 17, en Belgrano 535, piso 11º, para tratar

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejerc. 31|12|61.

2º Considerar distribución de utilidades.

3º Emisión de acciones liberadas.

4º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.23|6 Nº 11.220 v.28|6|62

"R"

R E L E
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 3 de julio de 1962, a las 18 horas, en Bernardo de Irigoyen 330, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración renuncias socios solidarios;

2º Modificación contrato social;

3º Asuntos varios y designación de dos accionistas para firmar el acta. — Los socios solidarios.

$ 1.200. — e.26|6 Nº 11.393 v.28|6|62

ROCASA SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
N. 9292

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de julio de 1962, a las 10 y 30 horas, en el local sito en la calle Mendoza 3995, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1, del Código de Comercio. Ejercicio 31|12|1961.

2º Fijación número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

3º Elección de síndicos titular y suplente,

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.26|6-Nº 11.442-v.30|6|62

RAPALLO S. A. C. I. F. y A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 7 de julio de 1962, a las ocho horas, en Paraná 489, para considerar:

1º Los documentos del art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio al 31|12|61.

2º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.26|6-Nº 11.427-v.30|6|62

"S"

SOCIEDAD DE DAMAS ISRAELITAS DE BENEFICENCIA
Hogar Argentino de Huérfanas Israelitas

La Comisión Directiva de la Sociedad de Damas Israelitas de Beneficencia, convoca a sus socios a la Asamblea General Extraordinaria que a las 12 horas se realizará el próximo 2 de julio, en nuestra sede social, calle Arévalo 2026, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Venta del inmueble calle Arévalo 2026, de esta ciudad, según facultades conferidas por la Asamblea General Ordinaria anual del 25 de octubre de 1960;

2º Nombramiento de dos socias para firmar el acta.

$ 240. — e.26|6 Nº 11.387 v.28|6|62

SCHULKIN & CIA. S. A.
Ref. Nº 12.258
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1962, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Sarmiento 2549, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social al 28 de febrero de 1962.

2º Elección de tres a siete directores titulares, un síndico titular y un síndico suplente.

3º Destino del Revalúo Contable.

4º Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 22 de Junio de 1962. — El Directorio

$ 3.200.— e.26|6-Nº 11.493-v.30|6|62

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores asociados de la "Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires" a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 27 de julio de 1962, a las 16 horas en la Sala del Policlínico (Hospital Italiano). Cangallo 4216, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Asociados para suscribir el Acta de la Asamblea y nombramiento de una Comisión de cinco miembros para el escrutinio.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del Organo de Fiscalización, referentes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1962.

3º) Reintegración de la Comisión Directiva, mediante la elección de: ocho miembros titulares por un trienio y doce miembros suplentes por un año.

Integración del Organo de Fiscalización mediante la elección de: Tres Revisores de Cuentas Titulares y dos Suplentes; todos por un año,

Nota: El acto electoral se clausurará tan luego hayan votado todos los electores presentes a las 18 horas. — Seguidamente se procederá al escrutinio y proclamación de los electos.

Buenos Aires, 22 de junio de 1962.
Francisco Roncoroni, presidente
Ernesto Monti, secretario.

$ 624.— e.25|6 Nº 11.324 v.27|6|62

SANTA INES
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 9.775
CONVOCATORIA

Se convoca señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para día 21 de julio de 1962 a las 12 horas en Moreno 1369, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del estatuto social.

2º Aumento del capital social a quince millones de pesos.

3º Nombramiento de directores.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.23|6-Nº 11.226-v.28|6|62

"T"

THERMCO
S. A., Com., Ind., Financ. e Inmob.
Nº 7.526
CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 6 de julio de 1962, a las 18 horas, en el local de la calle Anchorena 1783a, 1er piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al sexto ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1961

2º Aumento de capital autorizado.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.23|6-Nº 11.158-v.28|6|62

TELINEX
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Nº 13.086
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 3 de julio de 1962, a las 15 horas, en San Martín 649, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos, art. 347 inc. 1º) C. C. correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 31|3|62.

2º Considerar documentos, art. 347 inc 1º) C. C. corespondientes al 1º ejercicio cerrado el 31|3|61.

3º Determinación número de directores y elección de los mismos.

4º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.23|6-Nº 11.186-v.28|6|62

"Y"

YERBALES S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de junio de 1962, hora 15 y 30, en Defensa 320, 4º piso "B", para tratar:

1º) Considerar documentos Art. 347, inc. 1º) C.D. ejercicio 28|2|62. —

2º) Elección de Directores Titulares y Suplentes y Síndicos.

3º) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Carlos E. Mackinnon, presidente.

$ 1.600.— e.25|6 Nº 11.359 v.29|6|62

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Avisa José Santos Diego, martillero público, con oficinas Bmé. Mitre 1734, que la señora Olga Amparo Domínguez de Reverón, vende a José María López, Hotel Biena, sito AVDA. CABILDO 1724, Capital, domicilio de ambas partes negocio. — Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 800.— e.26|6-Nº 11.409-v.30|6|62

Lois y Mato S. R. L., martilleros públicos, oficinas Las Heras 3345, 2º, 8, avisan que los señores Hindeblanco José Rogel, Jesús Martínez, Domingo Liñares y Wladislao Zoladek, venden su negocio de bar y helados, sito en AVELLANEDA 2902, Capital, al señor Manuel García, domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.26|6-Nº 11.402-v.30|6|62

Se hace saber que el señor Samuel Hanice cede su cuota de capital de $ 300.000 de la sociedad "Rex Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en AGÜERO 1566, Capital, dedicada a fabricación y venta de confecciones en general, a los demás socios Elías Saal y otros. — Oposiciones el Escribano Rodolfo M. Mendonça Paz, domiciliado en Piedras 383, 5º piso, oficina 4, Capital Federal, domicilio partes. — Buenos Aires, junio de 1962.

$ 1.600. e.26|6. — Nº 11.466 v.30|6|62

Noya & Cía., martilleros públicos, oficina Uruguay 34, Capital: avisan: Alberto Froilán Medina, vende a Luis Alvarez, negocio Café-Bar y Afines y transfiere T. E. 73-7498, sito Av. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN 6196. — Reclamos Ley y domicilio partes n|oficina.

$ 800. e.26|6. — Nº 11.462 v.30|6|62

Inmobiliaria Boedo S. R. L. Freggiaro y Peyseré, Mart. Públ., con oficinas en Boedo 677, Capital, avisan que Adolfo Rozina vende a Walter V. Corres su negocio Buffet interno en Club América del Sud, sito Avda. FRANCISCO BILBAO 3760 Capital. — Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 800. e.26|6. — Nº 11.440 v.30|6|62

Luis Monteserín, Martillero Público, oficinas Av. de Mayo 1365, 4º piso, of. 35, avisa que José Fontenla vende a Angel Alvarez y Roberto Monteserín su negocio de venta de pastas frescas y secas, sito en Avda. DEL TRABAJO 2328, Capital. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.200. e.26|6. — Nº 11.491 v.30|6|62

Se hace saber por cinco días a acreedores y demás interesados de la Sociedad "C. I. M. E. (Compañía de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas) Sociedad de Responsabilidad Limitada, del ramo de instalaciones eléctricas, mecánicas,

construcción de oleoductos, obras viales y afines, con domicilio en la AVENIDA BELGRANO Nº 865, de Capital, que la misma se ha transformado en "CIMI - Compañía de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con el mismo ramo y domicilio de su antecesora, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma. — Reclamaciones y oposiciones, escribano Ovidio Rebaudi Basavilbaso, Montevideo 1178, 3º, B.
$ 2.000.— e.26|6-Nº 11.408-v.30|6|62

García Milla y Mourente, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 82, Capital, T. E. 45-2084|2101, avisan: Dalmacio Pena vende a Wladimiro Majnach, su negocio de Fiambrería y Quesería, sito calle ASUNCION número 5305, Capital. Domicilio partes y reclamos Ley n|oficinas. Fecha pago facturas plaza, Agosto 24 de 1962.
$ 1.200.— e.23|6-Nº 11.168-v.28|6|62

Avisa al comercio, Eugenio Salvado Blanco, que vende a Jorge Antonio Sánchez, libre de todas deudas, gravámenes y embargos, su negocio de Fiambrería y Quesería, sito en la calle ALVARADO Nº 2681, Capital. — Reclamos de Ley y domicilio partes, Alvarado Nº 2676.
$ 800.— e.23|6-Nº 11.151-v.28|6|62

Enrique I. Olmos, mart. púb., c|of. Bouchard 468, 4º p. "H", Cap., avisa: venta Hotel AMBROSETTI 412, Cap., s|edicto Nº 584 fue anulada.
$ 400.— e.23|6-Nº 11.165-v.28|6|62

Gasparrini, Nazekian y Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 337, T. E. 45-0263, avisan: César Augusto Rosso, vende a Rodolfo Boto, libre de personal, de todas deudas gravámenes y embargos, el negocio de Elaboración y Venta de Helados, Pizza, Fainá, Fugazza, Churros, Empanadas, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Café establecido en la calle AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 4314, Ciudad sus domicilios. Reclamos en término Ley nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 11.190-v.28|6|62

"B"

Iguazú Inmobiliaria, balanceador Rubén R. Villafañe, avisa: Que el señor Ramón Rodríguez Brigos vende, libre de toda deuda, gravamen, impuestos y multas, su negocio de despacho de pan y venta de helados sito en la calle BLANCO ENCALADA 4201, Capital, a la señora Aquilina Huerga de Sobrín. — Reclamos término de ley en nuestra oficina Av. Salvador María del Carril 2636, Capital, donde constituye domicilio las partes.
$ 1.200.— e.26|6-Nº 11.418-v.30|6|62

Inmobiliaria Del Plata S. R. L., ramo propiedad horizontal, vende a Inplata S. A. I. C. F. e I., el activo y pasivo de la sociedad, de la calle BARTOLOME MITRE 2632, 1º C., Capital. Domicilio de las partes. — Buenos Aires, 19 de junio de 1962.
$ 800.— e.25|6-Nº 11.326-v.29|6|62

"C"

Antonio R. Giunta, martillero público, perito mercantil, Avda. de Mayo 1346, avisa que Italo Irineo Salzamendi y Manuel Calixto Salzamendi, venden a Balbina Pose, negocio elab. y venta pastas frescas, CURAPALIGÜE 1527. — Domicilio partes reclamaciones Ley, mis oficinas. — La presente publicación anula aviso Nº 48.049.
$ 1.200. e.26|6. — Nº 11.483 v.30|6|62

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. C. I. I. F. Bal. y Martilleros Públicos, con oficinas Matheu 24, avisan que César Fernández Mosquera y José Antonio Viqueira, venden a Adolfo Vicente Franco, "Despacho de Comestibles y Bebidas Envasadas", calle CARLOS MARIA RAMIREZ Nº 1486. — Reclamos de ley y domic. partes, nuestras oficinas.
$ 1.200. e.26|6. — Nº 11.471 v.30|6|62

Avisan Mayor Rodríguez & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Sarmiento 1495, Capital Federal. T. E. 40-5013 y 3691, que Pelayo González vende a José González la mitad - parte indivisa del negocio de Almacén y bar, sito en la calle CAPITAN GENERAL RAMON FREIRE Nº 2591 al 2599, Capital, donde se domicilian las partes. — Reclamos de Ley y canje de vales en el negocio.
$ 1.200. e.26|6. — Nº 11.454 v.30|6|62

Ríos, Palacio, López y Cía. S. A. (e. f.), balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1642, pisos 1º y 3º, Capital, T. E.: 37-9805, avisa: Arsenio López, Víctor Rodríguez, Daniel Devesa, Angel Paredes, Manuel Paredes y Emilio Rodríguez venden su negocio de Casa de Lunch, Despacho Bebidas Alcohólicas y Helados, 10 mesas en la acera y 3 toldos, calle CORRIENTES 101, Capital, a los Sres. Faustino Rozas, Matías García, Delfín Folgueira, Manuel Alonso, Carlos Benito Abaurre, Francisco Prado, José Ramón Riaño, Julio Fernández, Lucidio Ortega, Manuel Riaño, José María Riaño, Alvaro Alvarez, Benjamín González, Manuel Angel Corrales Ceferino López y María Flor Fernández de Fuentes, libre de toda deuda y|o gravamen. — Domicilios partes y reclamos Ley n|oficinas.
$ 2.800.— e.23|6-Nº 11.198-v.28|6|62

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento Nº 1495, Capital Federal, T. E. 40-5013 y 40-3691, que Oscar Jesús Alvarez, Antonia Alvarez viuda de Alvarez, Elisa Josefa Alvarez de Alvarez y Elba Irma Alvarez de Cicerchia venden a Horacio Raúl Marina el negocio de Hotel Pensión, sito en la calle CORRIENTES Nº 3678, Capital Federal. — Domicilio de partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 11.174-v.28|6|62

Pedro F. Cinieri Gorza, bal. mart públ., Arregui 4306, 67-8503, avisa: Antonio Vilas y Domingo Damasco venden a Manuel Pose y Pedro Pose García, negocio: "Elaboración y Venta de Pastas Frescas", sito calle CARLOS CALVO Nº 467. — Domicilio de las partes: mismo negocio. — Reclamos de Ley: mi oficina.
$ 1.200.— e.23|6-Nº 11.205-v.28|6|62

Eduardo J. Gagliolo, martillero público, con oficinas en Lavalle 1226, primero, hace saber que Valentín Ramos, domiciliado en Constitución 1328, primero, ha vendido a Enrique Guillermo Matassa, domiciliado en Chivilcoy 493, su negocio de venta de calzado en general, sito en la calle CONSTITUCION Nº 1256. Reclamos de ley en mis oficinas o en el domicilio de los partes.
$ 1.200.— e.23|6-Nº 11.237-v.28|6|62

"CH"

Piñeiro & Cía., balanceadores y mart. públicos, ofic., Libertad 32, Cap. T. 38-7573, avisan: Secundino García Bello, Sabas Pérez, Camilo Rodríguez y María de ... so, por poder de Manuel Veloso, venden a Enrique Pumar, negocio restaurant y desp. bebidas alcohólicas, calle CHACABUCO Nº 987, Capital, Dom. partes mismo negocio. Reclamos de ley n|ofic.
$ 1.200.— e.25|6-Nº 11.332-v.29|6|62

"D"

Piñeiro & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Libertad Nº 32, Cap. T. E. 38-7573, avisan: Edelmiro González, vende a Ana Smykalo y Mario Bobrovsky, su negocio restaurant, despacho bebidas alcohólicas, café y casa de lunch, calle Dr. PEDRO CHUTRO 3602, esq. MONTEAGUDO 407, Capital. Domicilio de las partes, m|negocio. Reclamos de ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.26|6-Nº 11.410-v.30|6|62

Rafael Destéfano, con domicilio en la calle Directorio 4721, avisa que ha comprado a don Pedro Calderán, la sucursal Nº 1 de Casa Calderán sita en la calle DIRECTORIO 4706, de artículos para el hogar. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Directorio 4706, Capital Federal.
$ 1.200.— e.25|6-Nº 11.318-v.29|6|62

Ernesto M Montello, martillero público, Arambica 193, avisa: Rina Escorza De Giménez, vende a Rodolfo Luis Chiappardi el negocio de librería, cigarrería, sito en DOBLAS 1292, domicilios de partes, recl. de ley.
$ 800.— e.25|6-Nº 11.361-v.29|6|62

José Vacas e Hijos, martilleros, oficinas Avenida de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Benjamín González vende su negocio de hotel alojamiento, sito en DON BOSCO Nº 4168, Capital, a María Teresa Estévez viuda de Novoa. — Recl. de ley y domicilio partes, en n|oficinas.
$ 800.— e.25|6-Nº 11.369-v.29|6|62

"E"

Por "Bolsa Mercantil", García, Fernández y Cía., mart. públ., con oficinas Rivadavia 2617 Faustino Blanco vende neg. de panadería mecánica y fábrica de masas, sito EL CANO 3529 a Angel Félix Quintillá. Reclamos ley, domicilio partes, nuestr. oficinas.
$ 800.— e.25|6-Nº 11.239-v.29|6|62

García Milla y Mourente, balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Talcahuano 82, Capital, T. E. 45-2084/2101, avisan: Juana Petrona Cattaneo viuda de Rodríguez por sí y sus hijos menores de edad Norma Olga Rodríguez y Oscar Miguel Rodríguez, e. su carácter de herederos de don Miguel Rodríguez venden a Alfredo Pedro Veneziale negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas en general envasadas, sito calle EMILIO CASTRO Nº 5900 esquina FONROUGE Nº 932, Capital. Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.
$ 2.000.— e.23|6-Nº 11.169-v.28|6|62

"F"

"Marzoa, Yebra y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Bmé. Mitre Nº 1970, 4º "B", T. E. 49-6044, avisan que los señores Carlos Oscar Petrini, Juan José Mazzetti, Juan Bernardo Pulido, Antonio Di Bernardo y Francisco Luis Renovales venden al señor Adam Horvat su negocio de despacho de vinos y cervezas, restaurante y cancha de bochas (3 juegos), sito en esta ciudad, calle FRANKLIN D. ROOSEVELT (antes Guanacache) Nº 5083|85. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.600.— 26|6-Nº 11.422-v.30|6|62

"G"

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1495, Capital Federal, T. E. 40-5013 y 40-3691, que Antidio Arturo Alvarez y Secundino Alvarez venden a Víctor Aldo Ferraris el negocio de carnicería y elaboración de embutidos sito en la calle GENERAL HORNOS Nº 1246, Capital, donde se domicilian los vendedores. — Domicilio del comprador y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600 e.26|6-Nº 11.452-v.30|6|62

Oscar A. Magliola, mart. púb. nac. — balanc. Teodoro Bilardebó 2935, Cap., avisa: El señor Angel M. Massardo vende libre de deuda al señor Carlos José Marino su negocio de carnicería y venta de frutas y verduras sito GRAL. JOSE G. ARTIGAS Nº 1455. — Recl. ley mi ofic. dom. partes.
$ 800.— e.26|6 Nº 11.445 v.30|6|62

Kittner y Binaghi, martilleros públicos con oficinas en la calle Córdoba Nº 6049, comunican que el día 2 de julio 1962, rematarán existencias del Cine Presidente Mitre, sito en la calle GENERAL JOSE G. ARTIGAS Nº 1788, a las 15 horas por cuenta y orden de Segundo Oscar Estévez y José Roberto Tasso, domiciliados en la calle Emilio Mitre Nº 341, 1º, reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.26|6 Nº 11.444 v.30|6|62

Por "Bolsa Mercantil", García, Fernández y Cía., mart. públ., con oficinas Rivadavia 2617, Angel Félix Quintillá vende neg. panadería mecánica, sito GENERAL MARTIN DE GAINZA 869, a Alfredo Céspedes. — Reclamos ley, domicilio partes, nuestras oficinas.
$ 800.— e.25|6-Nº 11.240-v.29|6|62

La Torre, Peres y Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Moreno número 1796, Cap., avisan que la señora Arminda Arrascaeta de García y Juan Carlos Bravo venden su negocio de hotel pensión, sito en la calle GRAL. JOSE G. de ARTIGAS Nº 1593, Cap., a los señores Jorge Kevicky y Juan Kevicky. — Domicilio partes y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200.— e.25|6 Nº 11.339 v.29|6|62

Pérez y González S. R. L., martilleros públicos, con oficinas en Paso 321, Capital, avisan que Alberto Brugnoli vende a Luis María Drago su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas sito en GRIVEO 3102, Capital, libre de todo gravamen. — Reclamos términos de ley n|ofic nas, domic. partes.
$ 1.200.— e.23|6-Nº 11.152-v.28|6|62

Se hace saber que el señor Manuel Recchimuzzi, domiciliado en la calle Francisco Carbonari 1717 vende la mitad indivisa a la señorita Iris María Ciganacco, el negocio de carnicería y verdulería ubicado en la calle GARIBALDI 1877 — La escritura se otorgará en la escribanía Bollini, con oficinas en la calle Rivadavia 620, piso 7º, donde deberán efectuarse las reclamaciones de ley, domicilio partes.
$ 1.200.— e.23|6-Nº 11.162-v.28|6|62

A. Alvarez e Hijos, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Av. Maipú 3757, de Olivos, avisan que Gumersindo Barcala vende libre de pasivo su negocio de "Despensa y Fiambrería", sita en la calle GARCIA DEL RIO 2699 esquina MOLDES, de esta Capital, al señor Miguel Rubal. — Reclamos de ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.23|6-Nº 11.221-v.28|6|62

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Avda. Independencia 1839, Capital, avisa que Juana Beatrichi de Casasola vende a Pablo Ierardi y Alberto García, negocio de lechería y venta de helados sito en la calle GARRO número 3054|56, libro de todo gravamen y deudas, domicilio partes, reclamos de ley mis oficinas.
$ 1.200.— e.23|6-Nº 11.199-v.28|6|62

"H"

Felipe Iacono e Hijo, balanceadores, Directorio 4536, Cap., avisan: Juan Lino Mandli vende a Humberto Osvaldo Maiorana negocio despacho de pan, facturas y venta de helados, sito en HOMERO 993, Cap., libre de deudas. Reclamos de ley y dom. partes, n|oficinas.
$ 800.— e.25|6-Nº 11.296-v.29|6|62

Tatasciore & Blanco, mart. públicos, Asamblea 1779, Capital, avisan al comercio que Horacio Liberto vende a Alberto Ernesto Martínez Fernández Prados y Manuel Pena, su negocio de frutería y verdulería, sito calle HUBAC 4888, Capital, libre de deudas y gravámenes. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.23|6-Nº 11.178-v.28|6|62

Tatasciore & Blanco, mart. públicos, Asamblea Nº 1779, Capital, avisa al comercio que Horacio Liberto vende a Alberto Ernesto Martínez Fernández Prados su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito calle HUBAC 4894, Capital, libre de deudas y gravámenes. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.23|6-Nº 11.179-v.28|6|62

"I"

Carrillo & Cía., balanceadores y martilleros públicos avisan que por nuestro intermedio, Jesús García, Manuel Lago y Luis Pereyra venden a Manuel Fernández y José Alfredo Pérez, su negocio hotel alojamiento calle INDEPENDENCIA Nº 1025, Cap., libre todo gravamen, dom. ptes. recl. térm. ley n|oficinas, Güemes 4340.
$ 1.200 — e.26|6 Nº 11.446 v.30|6|62

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Alfredo Fernández, Arturo López Varela, Manuel Couselo, Julio López Pérez y Gustavo López venden a los señores José Fernández, Antonio Pérez, Lucinda Prieto de Vicente, Bienvenido López, Alfredo Fernández y Ramón González el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en INDEPENDENCIA Nº 3300 esquina LORIA. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 11.259-v.29|6|62

"J"

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1495, Capital Federal, T. E. 40-5013|3691, que José Martínez vende a Manuel Rey Pereyra las dos terceras partes indivisas del negocio de hotel denominado "Unión", sito en la calle JUJUY Nº 217, Capital. — Domicilio de partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.26|6 Nº 11.455 v.30|6|62

Avisan Mayor, Rodríguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1495, Capital Federal, T. E. 40-5013 y 3691, que Ramón Ferradás vende a José Martínez la tercera parte indivisa del negocio de hotel denominado "Unión" sito en la calle JUJUY Nº 217, Capital. — Domicilio de partes y reclamos ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.26|6 Nº 11.453 v.30|6|62

"L"

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros, Humberto 1º Nº 641, T. E. 30-1828, avisan que Federico Bárcena, vende a Francisco Graña, Eduardo Sobrino y José García su negocio de café, bar y fábrica de soda y transfiere el aparato T. E. número 21-0365; sito en LAMADRID número 1751|53 esquina GENER número 67 Capital. Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamo ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 11.375-v.29|6|62

La Soc. Col. "Rafael, Abutti y Cía." compuesta por Julio A. Rafael, Héctor Abutti y Antonia L. de Rodríguez, dedicada a la explotación de un taller de pulido, con domicilio legal en la calle LARRAZABAL 200, de la Capital Federal, hace saber a sus clientes y acreedores que a partir del día 1º de mayo de 1962, su activo y pasivo a sido tomado a cargo por la Soc. Col. "Abutti y Rodríguez", compuesta por Héctor Abutti y Antonia L. de Rodríguez, con domicilio legal en la calle José León Suárez 5080, de la Capital Federal.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 11.227-v.28|6|62

"M"

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525 Capital, avisan que: José Gómez y Manuel Gallardo venden a Rosa Beneitez, el hotel sito en MORENO 1350, 3er. piso, Capital. — Domic. partes, reclamos ley, n.ofic.
$ 800.— e.26|6 Nº 11.472 v.30|6|62

Cobian, Cuesta y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501 avisan que: Alfredo Fernández Laburu vende a Mario Emilio Pío Muñoz su negocio de fiambrería y quesería sito en la calle MATHEU 1094, Capital, domic. partes. Reclamos de ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.26|6 Nº 11.456 v.30|6|62

Piñeiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573. Avisan: Celsa Amorín, viuda de Di Medio, vende a Victorina Sualdea, neg. despacho de comestibles y venta de bebidas en general, calle MEXICO número 966, Capital. Domicilio de las partes m|neg. — Reclamos de ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.25|6-Nº 11.334-v.29|6|62

Armiento y Cía., Balanc. Mart. Públic. c|of. V. Cevallos 436, Capital, avisa Engracia Cacames, vda. de Agra, vende su hotel pensión, sito LIBERTAD 192, 4º piso, Capital, a Antonia Ortiz y Emma Mafalda Aída Luvisotto. — Reclamos de ley, dom. de las partes, n|ofic.

$ 800.— e.25|6-Nº 11.328-v.29|6|62

Blanco, Alvarez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Pte. Luis Sáenz Peña número 250, 2º piso, T. E. 38-1332 y 1527. Avisan: Manuela Rosalía Bonfiglio y Jorgelina Galliski, venden a Manuel Castro su negocio de hotel alojamiento, sito en esta Capital, calle LUIS MARIA DRAGO número 168. — Domicilio comprador: Pte. Luis Sáenz Peña número 250, 2º piso, vended res mismo negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.25|6 Nº 11.372-v.29|6|62

Avisan Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná 290, T. E. 35-4599, que Antonio Blanco, Héctor Alberto Blanco y Esteban Marothi, venden a Jesús Viojo y Luis Manuel Berdullas, las 3|4 partes del negocio de restaurante y bar, denominado "Río de Oro", sito en LIMA 1757|1759, que explotaban conjuntamente con el citado Jesús Viojo, continuando con el giro del negocio y haciéndose cargo del activo y pasivo social, los señores "Viojo y Berdullas". — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos ley, n|oficinas.

$ 2.000.— e.25|6-Nº 11.366-v.29|6|62

Inmobiliaria Corrientes S. R. L. (e.f.) Martilleros y Corredores Públicos Esther de Grau, ofic. en Corrientes 3722, Cap., avisan que Teodoro Basile vende a Heraldo Victoriano Benedetti y María Irma Zarlenga de Benedetti su negocio Despacho de Pan sito en MONROE 2099, Cap., domic. partes y reclamos Ley, en nuestras ofic.

$ 1.200.- e.23|6 Nº 11.176 v.28|6|62

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Sarmiento Nº 1495, Capital Federal, T. E. 40-5013 y 3691, que David Rodríguez vende a Amador García y Andrés Amil Casanova el negocio de Café y bar denominado "Argentino" sito en la calle MARIO BRAVO Nº 497, Capital Federal, donde se domicilia el vendedor. Los compradores lo constituyen en nuestras oficinas, donde se atienden los reclamos de Ley.

$ 1.660.- e.23|6 Nº 11.175 v.28|6|62

"N"

Cobián, Cuesta y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, avisan que: Luis de Urrusmo vende a José María Pérez, su negocio de Hotel Alojamiento (habilitación en trámite) sito en la calle NAZCA Nº 956, Capital, domic. partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 1.200.- e.26|6 Nº 11.457 v.30|6|62

Inmobiliaria Boedo S. R. L. Freggiaro y Peyseré. Mart. Públ. con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan que Angel J. Russo y Horacio A. Alvarez, venden a María G. F. de Garrido y Rogelio García, su negocio Fiambrería sito calle NOGOYA 4683, Cap. Dom. partes y recl. ley ntas. ofic.

$ 800.- e.26|6 Nº 11.439 v.30|6|62

Benjamín A. González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Avda. Cabildo 4485, Cap. Fed., avisa que Antonio Díaz Espósito vende a Jaime Bouso y Luis Claudio Bouso, negocio de Panadería Mecánica y Confitería, sito en la calle NAHUEL HUAPI 5292|5300, de esta ciudad. Reclamos términos ley en mi oficina.

$ 1.200.- e.23|6 Nº 11.225 v.28|6|62

José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos San José Nº 143, Capital, T. E. 38-1571, avisan: Nicolás Pedone, Alonso Ortega, Manuel Sousa y Matías Ballesta, venden a José García, Celestino Torres y Carlos Néstor Román, negocio Café, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito NAZCA Nº 2196 ESQ. ELPIDIO GONZALEZ Nº 2902, Capital, haciéndose cargo los compradores del Activo y Pasivo, con retroactividad al 8|8|60. Domicilio partes y reclamos de Ley m|negocio.

$ 1.600.- e.23|6 Nº 11.142 v.28|6|62

"O"

Avisa Guillermo P. Miguez, Balanceador y martillero Público nacional, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese la tercera parte del negocio de Restaurant, Bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en calle OSVALDO CRUZ Nº 2202 esquina SAN ANTONIO, Capital Federal. Vendedor: Luis Arena. Comprador: Carlos Horacio Navarro. Ambas partes domiciliadas negocio. Reclamaciones de Ley, mis oficinas.

$ 1.600.- e.23|6 Nº 11.135 v.28|6|62

"P"

J. Tomaghelli y Cía. S. R. L., Corrientes 932, piso 3º, comunica que Luis Babiano vende su negocio máquinas de coser PARANA 870, a Benigno E. Pérez Pena, libre de pasivo. Reclamos ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 800.— e.26|6-Nº 11.379-v.30|6|62

Tepper y Bonafina, martilleros públicos, con oficinas en Anchorena 1353, Capital. Avisan: Manuel Guiroga y Julio Guiroga venden a Elio Clementi, el negocio de fiambrería "Austria", sito en PAMPA 3996, Capital. — Reclamos de ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 800.— e.25|6-Nº 11.335-v.29|6|62

"R"

Rodolfo O. Requejo y Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Raquel Suchman de Schmer, vende su negocio de perfumería denominado "Amapola", sito en RIVADAVIA Nº 8420, a Andrés Vicente Domínguez, Jorge Luis De María y Oscar Antonio De María. Domicilio partes mismo negocio. — Reclamos ley, nuestras oficinas. — Este edicto reemplaza y rectifica al aparecido en este Boletín Nº 11.527 del 25|8 al 29|8|59.

$ 1.600.— e.25|6-Nº 11.261-v.29|6|62

José Vacas e Hijos, martilleros, oficinas Avenida de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Angela Arano de Capellan, vende su negocio de hotel alojamiento, sito en RECONQUISTA Nº 549, Capital, a Luis López López y Manuel Magdalena. Recl. de ley y domicilio partes, en n|oficinas.

$ 800.— e.25|6-Nº 11.367-v.29|6|62

"S"

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. C. I. I. F. Balanc. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24, avisan que Alfredo Aon, vende a Ilma Rinaldi de Calura "Despacho de Pan y Facturas" calle SAN JUAN Nº 1945. Reclamos ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 800.- e.26|6 Nº 11.470 v.30|6|62

Vázquez, Lema y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Venezuela Nº 1525, Capital, avisan que: Dante Gómez y Miguel Angel Artuso venden a Ismael Alvarellos el negocio de Lechería, sito en la calle SANTA CATALINA Nº 1501, Capital, Domicilio partes, reclamos Ley n|oficinas.

$ 1.200.- e.26|6 Nº 11.473 v.30|6|62

Avisa al comercio José Mario Retrivi, martillero público, que Estrella V. viuda de Ovide, vende su negocio de despensa sito en la calle SALOM Nº 371, al señor Horacio Tresaco. Reclamos de ley. Santiago del Estero 1636, Capital, domicilio constituído partes.

$ 800.— e.26|6-Nº 11.386-v.30|6|62

Lois y Mato S. R. L., martilleros públicos con oficinas en Las Heras 3345, 2º S, avisan que rectifican edictos números 40.428 del negocio de SERRANO 2201, esq. PARAGUAY 4495, por haberse omitido el nombre del otro comprador, señor Manuel Alen, reclamos ley y domicilio partes, n|oficinas.

$ 1.200.— e.26|6-Nº 11.399-v.30|6|62

"T"

Sánchez, Portilla & Cía., Martilleros Públicos, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Cándido Santamarina, Oscar Santamarina, Armando Cocina venden a Manuel Alvarez, Angel Manuel Fernández, negocio de Café, Bar, casa de lunch, TALCAHUANO 470, domicilio de partes. Reclamos de Ley nuestras oficinas.

$ 1.200.- e.26|6 Nº 11.454 v.30|6|62

Inmobiliaria Boedo Freggiaro y Peyseré, Mart. Públ., con ofic. en Boedo 677, Cap. avisan que América C. de Correa vende a Rodolfo Luis Foschi su negocio Despensa sito calle TAPALQUE 5443|47, Cap. Dom. partes y recl. ley ntas. ofic.

$ 800.- e.26|6 Nº 11.441 v.30|6|62

Otto Wald, avisa que vende y transfiere activo y pasivo de distribución de lanas, tejidos de punto, hilados e importación a Otto Wald, S. A. C. I. I. y F. de TUCUMAN 3238, Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamaciones Ley 11.867, mismo domicilio.

$ 800.— e.25|6-Nº 11.250-v.29|6|62

José Vacas e Hijos, martilleros, oficinas, Avenida de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Margarita Circiola, viuda de Di Florio y Anita Carmen Circiola de Díaz, venden su negocio de hotel alojamiento, denominado "La Unión", sito en TACUARI Nº 452, Capital, a Manuel García Núñez. Recl. de ley y domicilio partes en n|oficinas.

$ 1.200.— e.25|6-Nº 11.368-v.29|6|62

Tatasciore & Blanco, Mart. Públicos, Asamblea 1779, Capital, avisan al comercio que José Manuel Fernández vende a Carlos Aiello su negocio de Despacho de comestibles y Bebidas Envasadas al por menor, sito calle TAPALQUE 5201 esquina ARAUJO 1195, Capital, libre de deudas gravámenes. Domicilio de las partes y reclamo de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.- e.23|6 Nº 11.180 v.28|6|62

Avisa Matilde Flora Alvarez de Paradiso que vende su negocio de Golosinas y vta. de Utiles Escolares a Italo Dante Gobbi, sito TELLIER 1178, reclamos Tellier 1144, Cap., domic. partes.

$ 800.- e.23|6 Nº 11.137 v.28|6|62

García Milla y Mourente, Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 82, Capital, T. E. 45-2084|2101 avisan: María Elena Gallardo de Díaz por sí y su hijo menor José Luis Díaz, Olga Beatriz Díaz, Norma Josefina Díaz y María Josefina Cancelli por su hija menor María Isabel Díaz, en su carácter de herederos de don Luis Díaz, venden a Antonio Gerardo Pallares y María de la Concepción Aida Pallares de Paolillo su negocio de Hotel Alojamiento sito TALCAHUANO 451, piso 1º, Departamento "A", Capital. Domicilio partes y reclamos Ley n|oficinas. Fecha pago facturas plaza Agosto 8 de 1962.

$ 2.000.- e.23|6 Nº 11.167 v.28|6|62

"U"

Ricardo Sánchez, Mart. Públ., Solís 540, piso 5º, Capital. Avisan: Emilio Hernich vende a Angel Montes el negocio de Fiambrería y Quesería sito en USPALLATA Nº 2361 y VELEZ SARSFIELD, Capital domic. partes, reclamos ley n|oficinas.

$ 800.- e.26|6 Nº 11.485 v.30|6 62

"V"

Pedro H. Delponti, Martillero Público, Cangallo 1537, 1º-B, T. E. 46-4333, avisa que ha quedado sin efecto la venta que efectuaba María Zukerman a José Enríquez de la octava parte indivisa del negocio de Restaurant, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Bar Nocturno, sito en 25 DE MAYO 689, Capital.

$ 1.200.- e.23|6 Nº 11.224 v.28|6|62

"Z"

C. González Guerra y E. Alonso, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Carabobo Nº 781, Capital, avisan que la señora Esilda Agustina Talero Perdemo de Mirande vende al señor Bienvenido Alonso, el negocio de "Despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas", sito en esta Capital, calle ZUBIRIA Nº 2231. Reclamos de ley en n|ofic., domic. partes.

$ 1.600.- e.26|6 Nº 10.231 v.30|6|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12|6 al 16|6|62.

Francisco Polidori, corredor y martillero público. Avisa: Que el señor Eduardo Casale, vende a Manuel Paramos, el negocio de despensa, sito en la calle ZAÑARTU número 1656, Capital. Domicilio de partes. — Reclamo: de ley, mis oficinas. — Pedro Goyena 1236 Capital.

$ 800.— e.25|6-Nº 11.307-v.29|6|62

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

SERRA HERMANOS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que la Asamblea General Extraordinaria del 16 de noviembre de 1960, resolvió aumentar el capital de la Sociedad a la suma de pesos moneda nacional 100.000.000.—.

$ 720.— e.26|6-Nº 11.426-v.28|6|62

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS "EL PARQUE" S. A.

Comunícase a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 61 al 100 (40.000 acciones ordinarias, clase B, 1 voto). Estas acciones liberadas a la par serán entregadas contra cupón Nº 3, a partir del 29 de junio de 1962, correspondiente al dividendo ejercicio Nº 22 del 28,57142%, en acciones y 3% en efectivo y contra cupón Nº 4, a partir del 15 de julio de 1962, en concepto de capitalización parcial del revalúo contable Ley 15.272, m$n. 2.000.000.—, en proporción a las respectivas tenencias al 31|12|1961. — El Directorio.

$ 1.440.— e.26|6-Nº 11.464-v.28|6|62

BIMOTOR ARGENTINA S. A. C. e I.

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea Extraordinaria del 29 de mayo de 1962, dispuso el aumento del capital autorizado de pesos moneda nacional 15.000.000.— c|l. a pesos moneda nacional 25.000.000.— c|l. — El referido aumento de m$n. 10.000.000.— c|l. será en 200 series de acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción, delegando en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma de pago de las mismas. — El Directorio.

$ 1.200.— e.26|6-Nº 11.476-v.28|6|62

MIC S. A. I. C. e I.

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea Extraordinaria del 28 de mayo de 1962, dispuso el aumento del capital autorizado de pesos moneda nacional 4.000.000.— c|l. a pesos moneda nacional 20.000.000.— c|l.; dicho aumento de m$n. 16.000.000.— c|l., será en 160 series de acciones ordinarias con derecho a un voto y cinco votos en proporción a las existentes. — El Directorio dispuso la emisión de 128 series de acciones ordinarias con derecho a un voto por m$n. 12.800.000.— c|l. y de 32 series de acciones ordinarias con derecho a cinco votos por m$n. 3.200.000.— c|l., ejerciéndose el derecho de preferencia en los términos estatutarios. — El Directorio.

$ 1.440.— e.26|6-Nº 11.477-v.28|6|62

"MADAC" S. A. C. I. I. F.
Registro Nº 14.004
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de abril de 1962, resolvió el aumento del capital autorizado a la suma de quince millones de pesos moneda nacional (m$n. 15.000.000.—), mediante la emisión de diez (10) series de acciones ordinarias al portador, por valor nominal de m$n. 10.000.000. — El Directorio.

$ 960.— e.26|6-Nº 11.479-v.28|6|62

COMPAÑIA INDUSTRIAL GANADERA PENTA
Sociedad Anónima
Expte.: I. G. Justicia Nº 8936

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a disposición el dividendo, tres por ciento en efectivo y veintisiete por ciento en acciones de la clase "B", correspondiente al ejercicio Nº 4, a partir del día 25 de junio de 1962, en nuestras oficinas, calle Perú 1655, Capital. — El Directorio.

$ 960.— e.26|6-Nº 11.480-v.28|6|62

SUDAMTEX
S. A. Textil Sudamericana

Hacemos saber que esta Sociedad ha emitido íntegramente las Series 277ª a 1276ª y 400 acciones de la Serie 1277ª, todas de acciones ordinarias, así como la Serie 101ª de acciones preferidas 7%. — El Directorio.

$ 720.— e.26|6-Nº 11.495-v.28|6|62

SACCHI & CIA., SOCIEDAD ANONIMA Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió: emitir las series 46ª a 50ª, de acciones ordinarias clase "A", (5 votos), al portador, de v$n. 100.— cada una, o sea 10.000 acciones por v$n. 1.000.000.—. Gozarán de dividendo a partir del 1º de abril de 1962 y serán ofrecidas en suscripción a los señores accionistas, a la par, en la proporción de una nueva acción por cada nueve que posean. Deberán ser integradas totalmente en el acto de la suscripción. El derecho de preferencia podrá ejercerse contra presentación del cu-

pón Nº 10 o de los respectivos títulos provisorios al portador, en Avenida Julio A. Roca 546, 4to. piso. — El Directorio.

$ 1.680.— e.26|6-Nº 11.487-v.28|6|62

PROINDAR S. A. C. I. F. I. M.
Corrientes 346 - Cap.

Directorio resolvió emisión series 39ª hasta 47ª, total v|n. m$n. 16.307.000.— acciones ordinarias, correspondiendo v|n. m$n. 1.500.000.—, a pago dividendo 2% en Acciones liberadas pagadero a partir 6|6|62; saldo de v|n. m$n. 14.807.000, para suscripción. Condiciones de pago: 100% acto suscripción, preferencia quince días última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.26|6-Nº 11.468-v.28|6|62

V E N T O R
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Llámase a suscripción e integración $ 3.000.000.— m|n., de acciones ordinarias clase "A" y $ 3.000.000.— m|n. acciones ordinarias clase "B". — General Hornos 221, Capital. — El Directorio.

$ 720.— e.26|6-Nº 11.431-v.28|6|62

D I A R C O
Soc. Anón. Ind. y Com.

Se comunica a los Sres. accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series Nos. 4ª a 10ª, inclusive, en acciones ordinarias clase "A", de 5 votos, por un total de $ 600.000.—, con lo que el capital emitido se eleva a la suma de $ 1.000.000.—.

Asimismo, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, se resolvió ofrecer a los Sres. accionistas la suscripción, a prorrata de sus tenencias respectivas, debiendo ejercer su derecho de preferencia dentro de los 15 días, a partir de la última publicación en el domicilio social calle Bolívar 430, piso 2º, Capital. — El Directorio.

$ 1.440.— e.26|6-Nº 11.437-v.28|6|62

JUAN SCHNABL S. A., C. I. F.
Paraná 230 - Cap.

Por resolución del 5|10|61 Directorio resolvió emisión de acciones ordinarias al portador, series 2ª hasta 9ª de acciones ordinarias al portador, por un total de m$n. 8.000.000.—. Condiciones de pago: 10% acto suscripción, preferencia quince días última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.26|6-Nº 11.467-v.28|6|62

ALGOLAN S. A.
Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora
Entre Ríos 1660 - Capital

Se comunica que el dividendo, correspondiente a las acciones preferidas especiales de la clase "B", por el año comercial fenecido el 31 de diciembre de 1961, de un 18.1|2% sobre su valor nominal se pondrá a disposición de los señores accionistas en la Caja de la sociedad, Avda. Entre Ríos 1660, de la Capital Federal, a partir del día 2 de julio de 1962. — El Directorio.

$ 960.— e.26|6 Nº 11.460-v.28|6|62

G I B E R C O
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en cumplimiento de lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de junio de 1962, ha resuelto emitir la suma de $ 4.000.000.— en acciones ordinarias de $ 100.— m|n. cada una, con derecho a un solo voto, y se invita a efectuar la respectiva suscripción. — El Directorio.

$ 1.600.— e.26|6-Nº 11.424-v.30|6|62

EDICIONES HORME S. A. EDITORIAL

Avisa que por resolución del Directorio se han emitido las series 2ª y 3ª de $ 400.000.— c|u., de acciones ordinarias al portador, de cinco votos. — El Directorio.

$ 720.— e.26|6-Nº 11.428-v.28|6|62

LUTZ, FERRANDO Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
DIVIDENDO ACCIONES PREFERIDAS

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 1º de julio 1962, nuestro agente pagador el Banco Popular Argentino, Florida 201, Capital, abonará el dividendo a dicha fecha, 4 o|o en efectivo (Ejercicio 1961|62) período 1º de enero 1962 - 30 de junio 1962. Al mismo tiempo se abonará m$n. 0.50 por acción en concepto de dividendo extraordinario resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1961, presentando el cupón Nº 19. — El Directorio.

$ 1.200.— e.26|6-Nº 11.381-v.28|6|62

G R I E T
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores accionistas que por resoluciones números 2208 y 2989 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, se aprobó el aumento del capital autorizado de la sociedad de m$n. 20.000.000 a m$n. 100.000.000.

Dicho aumento así como las modificaciones a los estatutos aprobadas por la Asamblea General Extraordinaria realizada el 11 de noviembre de 1960, se han protocolizado ante escribano público, e inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1077, al folio 211, libro 55, Tomo "A" de estatutos nacionales con fecha 4 de junio de 1962. — El Directorio.

$ 1.440.— e.26|6-Nº 11.384-v.28|6|62

G R I E T
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRIPTO Y REALIZADO

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio por resoluciones de fechas 31 de octubre de 1961 y 27 de abril del corriente año, ha resuelto la emisión de las series 41a. a 50a., títulos números 24251 al 28550, acciones Nros. 200.001 a 250.000, todas ellas ordinarias de 1 voto, a efectos de proceder al pago del dividendo correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1961. — El Directorio.

$ 1.260.— e.26|6-Nº 11.385-v.28|6|62

KC SOCIEDAD ANONIMA
I. C. y F.

Se comunica que en reunión del Directorio celebrada el día 30 de mayo de 1962, se resolvió la emisión de las series 101 a 250, contando cada serie, de 10.000 acciones, por un valor nominal total de 150.000.000 de pesos moneda nacional, siendo las series 101 a 120 de acciones clase A con derecho a cinco votos por acción y las restantes de clase B con derecho a un voto por acción.

Las series 101 a 132 se emiten en acciones liberadas y se destinan al pago pendiente de dividendos de ejercicios anteriores, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961 y a la capitalización del revalúo resuelto por Asamblea del 28 de octubre de 1961. — Sobre las restantes series (133 a 250) se invita a los señores accionistas a ejercer el derecho estatutario de preferencia, dentro del término de quince días mediante la presentación del cupón Nº 11. — K. C. Sociedad Anónima I. C. y F.

$ 1.920.— e.26|6-Nº 11.389-v.28|6|62

VENTURA HERMANOS S. A.
Comercial y Financiera

Comunícase la emisión de las series 2ª a 5ª del capital autorizado formado por 40.000 acciones ordinarias clase "C", por un total de $ 4.000.000.— m/n. — El Directorio.

$ 720.— e.26|6-Nº 11.419-v.28|6|62

HAFEN S. A.
Importadores - Representantes
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 23 de enero de 1962 y a la autorización conferida por la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del 28 de junio de 1962, y contra presentación del cupón número 5, se abonará el dividendo del 34 % en acciones A y B, de acuerdo a tenencia, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1961.

Las acciones a entregar son de idénticas características a las actualmente en circulación y tienen adherido cupón número 6, con derecho a dividendo, a partir del 1º de noviembre de 1961.

El pago será efectuado en las oficinas de la sociedad, Lima 187, 6º piso, Capital Federal, de lunes a viernes, de 10 a 12 y de 15 a 18 horas.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones en vigencia respecto a impuesto a los réditos.

Las fracciones menores de cinco acciones, se liquidarán de acuerdo a las resoluciones vigentes de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El Directorio.

$ 2.400.— e.26|6-Nº 11.392-v.28|6|62

O R I F L A M A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de Asamblea General Extraordinaia se aumentó el capital autorizado a $ 10.000.000.—.

Asimismo, se comunica la emisión de cuatro series de acciones ordinarias al portador clase "A", por un total de un millón seiscientos mil pesos.

Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia acordada por el artículo noveno del estatuto, dentro de los quince días, a partir de la última suscripción. — El Directorio.

$ 1.200.— e.26|6-Nº 11.394-v.28|6|62

GIL, ZAPPOLI Y CIA. S. A.
Comercial Industrial y Financiera
Expediente 10.975|00

Comunica que por resolución del Directorio ha emitido las series 10 a 18 inclusive, de acciones ordinarias "B" un voto, por valor de $ 4.500.000.— moneda nacional. Para pago dividendo % ejercicio cerrado junio 30 de 1961, el que estará a disposición de los señores accionistas a partir del día 25|6|62, contra presentación del cupón Nº 1, se destinan $ 810.000.— m|n. El remanente o sea $3.690.000.— m|n. se ofrece a los señores accionistas, pudiendo ejercer el derecho de preferencia conforme a normas estatutarias a la par y al contado pago total. Esta emisión goza de dividendo a partir del día 1º de julio de 1961. — El Directorio.

$ 1.440.— e.26|6-Nº 11.401-v.28|6|62

O R I O N
Soc. Anón. Ind. y Com.
Pasteur 663

Hace saber por tres días a accionistas a efectos ejercicio sus derechos resolución de H. Directorio emitir las series 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 acciones ordinarias valor a la par. Pago al contado.

$ 720.— e.26|6-Nº 11.400-v.30|6|62

RECAM S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a su disposición, a partir del 27 del corriente, el dividendo correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961, conforme a lo aprobado oportunamente por la Asamblea General Ordinaria. — El Directorio.

$ 960.— e.26|6-Nº 11.405-v.28|6|62

VENTURA HERMANOS S. A.
Comercial y Financiera

Comunícase que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 15 de febrero de 1962, resolvió el aumento de capital autorizado de m$n. 5.000.000.— a m$n. 25.000.000.— en acciones ordinarias clase "A". — El Directorio.

$ 720.— e.26|6-Nº 11.429-v.28|6|62

ANTONIO GRIEGO Y CIA. S. A.
Com., Ind., Fin. e Inmob.

Comunica a los señores accionistas que se ha resuelto emitir las series 73ª a 77ª de acciones ordinarias al portador de 5 votos y 78ª a 87ª mismas acciones de 1 voto, integradas cada serie por 10.000 acciones de $ 100.— cada una, totalizando las 15 series la suma de pesos 15.000.000 m|n., destinadas al pago del saldo del revalúo contable aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el día 28 de octubre ppdo., y por el Ministerio del ramo. — El Directorio.

$ 1.200.— e.25|6-Nº 11.299-v.27|6|62

V I R T U S
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir cinco series de acciones al portador clases "A" y "C" de un voto, en las proporciones estatutarias, por valor de dos millones de pesos moneda nacional cada serie, o sea por un total de diez millones de pesos moneda nacional.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el art. 10º del estatuto dentro del plazo que el mismo determina en el local social, Juan B. Justo 5263, Capital. — El Directorio.

$ 1.200.— e.25|6-Nº 11.298-v.27|6|62

C A T L E N S. A.
Comerc., Industrial, Financ. e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber por tres días, que el Directorio ha resuelto, con fecha 18 de mayo de 1962, una emisión de acciones ordinarias, al portador, por valor de m$n 10.000.000, lanzadas a suscripción a su valor a la par, con obligación de pago al contado, en efectivo. — El Directorio.

$ 720.— e.25|6-Nº 11.289-v.27|6|62

V I R T U S
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia, art. 10º del estatuto, se comunica a los señores accionistas que la Asamblea realizada el 18 de noviembre de 1961 aumentó el capital autorizado a setenta millones de pesos moneda nacional, por lo que se procede a emitir 10 series de acciones ordinarias al portador de un voto, clase "C", valor de dos millones de pesos cada una, o sea por un total de 20 millones de pesos moneda nacional. Domicilio, Juan B. Justo 5263, Capital. — El Directorio.

$ 1.200.— e.25|6-Nº 11.297-v.27|6|62

Sociedad Anónima
Compañía de Seguros
L O S A N D E S
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 70 series de acciones ordinarias nominativas, a la par, por un valor nominal total de $ 7.000.000.— moneda nacional. Para la suscripción de esta emisión, los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el art. 3 de los estatutos, dentro del período del 2 al 16 de julio de 1962, contra la presentación del cupón Nº 56, en las oficinas de la Compañía, calle San Martín Nº 575, entre las 15 y 18 horas. La suscripción podrá hacerse a razón de una acción nueva por cada una de tenencia, y la integración deberá efectuarse: 50 o|o en el acto de la suscripción y el saldo dentro de los 60 días contados desde la fecha de inicio de la misma. Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1962. Las acciones que queden sin suscribir, serán adjudicadas a prorrata entre los accionistas que expresen éste deseo en la solicitud de suscripción, en proporción a las presentadas, debiendo integrar el 100 o|o de la adjudicación al contado. — El Directorio.

$ 4.000.— e.25|6-Nº 11.292-v.29|6|62

Sociedad Anónima
IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 26 del corriente será puesto a su disposición en las oficinas del Banco de Galicia y Buenos Aires, Cangallo 415, el dividendo del 5 o|o acordado por la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre ppdo., correspondiente al ejercicio 53, cerrado al 30 de junio de 1961.

El citado dividendo a pagarse en efectivo, se abonará contra presentación del cupón Nº 13. Este pago estará sujeto a las disposiciones impositivas en vigor. El Directorio.

$ 1.200.— e.25|6-Nº 11.303-v.27|6|62

INMOBILIARIA ALCAZAR
Soc. Anón. Fin.

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de esta sociedad, realizada el treinta de abril de mil novecientos sesenta y dos, resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad, de la suma de moneda pesos nacional cinco millones a la suma de moneda pesos nacional veinte y cinco millones.

Asimismo, se comunica que el Directorio en su reunión de fecha 12 de mayo de 1962 ha resuelto la emisión de parte de dicho aumento, o sea, cinco series de moneda pesos nacional un millón en acciones ordinarias al portador clase "B", con derecho a un voto por acción.

Los accionistas deberán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda los estatutos sociales, dentro del plazo de quince días a contar de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 1.920.— e.25|6-Nº 10.959-v.27|6|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|6 al 23|6|62.

D E C A
Deutz - Cantábrica
Industrial y Comercial S. A.
Nº Registro 10.156

Se hace conocer a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su reunión del 6 de junio de 1962, fue emitida la décima serie de 78.200 acciones ordinarias "A" por un valor de m$n. 1.000 cada una, destinadas al pago de las utilidades del 17 o|o en acciones liberadas, acordado por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 6 del mismo mes y año. — El Directorio.

$ 1.206.— e.25|6-Nº 11.288-v.27|6|62

LA PESCA SPORT
S. A. C. I.
Nº 13.263

Avisa a los Señores Accionistas emisión acciones ordinarias al portador, clase "A", por $ 4.600.000. — El Directorio.

$ 480 — e.25|6 Nº 11.343 v.27|6|62

LA PESCA SPORT
S. A. C. I.
Nº 13.263

Se hace saber que la Asamblea de Accionistas del 26|5|61 procedió al aumento capital autorizado a $ 5.000.000. — El Directorio.

$ 480.— e.25|6-Nº 11.345-v.27|6|62

"G I A T Y B A T"
Soc. Anón., Indust. y Com.
Nº 5.550

Se hace saber a los Señores Accionistas que en cumplimiento de lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de octubre ppdo., en que se dispuso elevar el capital suscripto e integrado a $ 20.265.360.— m|n., el Directorio ha resuelto emitir las Series 18ª, 19ª y 20ª de $ 1.000.000.— m|n., cada una y 1.122 acciones de la Serie 17ª y 2.654 acciones de la Serie 21ª, todas ordinarias de la Clase "B", de un voto, destinadas al pago del dividendo asignado al 12º Ejercicio Social. — Dicho aumento y emisión han sido elevado a escritura pública e inscripto en el Registro Público de Comercio y su cotización aprobada por resolución de la Comisión de Valores.

Se hace saber, asimismo, que por resolución del Directorio el dividendo del referido Ejercicio se pone a disposición de los Señores Accionistas a partir del 25 del corriente mes, en la siguiente forma:

10 % en efectivo, y

20 % en acciones ordinarias de la Clase "B" de un voto.

El pago se efectuará contra presentación del cupón Nº 12, en la calle Rioja

Nº 255, de esta Capital, de 10 a 17 horas.

Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución del 26 de noviembre de 1959 de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El Directorio.

$ 2.880.— e.25|6-Nº 11.348-v.27|6|62

S A M U H I
FABRICA DE TANINO, ACEITES VEGETALES, INDUSTRIALIZACION DEL ALGODON E INMOBILIARIA S. A.

Informa a los señores accionistas, que el directorio en uso de sus facultades y en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 23 de diciembre de 1960, ha resuelto la emisión de las series 41 a 50 de acciones de capital social por un total de diez millones de pesos ($ 10.000.000.—) en acciones ordinarias clase B. al portador de $ 100.— cada una, emisión totalmente destinada al pago del dividendo del ejercicio 1959|60. — En su oportunidad se informará a los señores accionistas por este mismo Boletín Oficial la fecha de pago del referido dividendo

$ 1.440.— e.25|6 Nº 11.350 v.27|6|62

RICOL S.A.
C. I. e I.
Productos Químicos Industriales

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 30.000 acciones ordinarias, cinco votos por acción, de las series 5ª a 10ª inclusive, de $ 500.000.— cada serie, por un total de $ 3.000.000.— valor nominal. Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de suscripción por quince días a partir de la última publicación del presente. — Heriberto Kochmann, presidente.

$ 1.200.— e.25|6 Nº 11.354 v.27|6|62

GORKIN Y MEISCHENGUISER
S. A. C. I.
Cap. Autorizado $ 15.000.000.—

Se comunica a los señores accionistas de Gorkin y Meischenguiser Sociedad Anónima Comercial e Industrial que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 1º de junio de 1960 el directorio procede a emitir:

Monto y clase de acciones: m$n. 2.000.000.— (dos millones), representados por 15.000 nuevas acciones ordinarias, clase A (5 votos) y 5.000 nuevas ordinarias clase B (1 voto), todas al portador y de valor nominal m$n. 100.— (cien) cada una.

Características: Idénticas a las respectivas clases actualmente en circulación.

Goce dividendo desde el: 1º|6|1960.

Objeto: Entregar en pago de parte del aporte del activo y pasivo de Gorkin y Meischenguiser S. R. L.

Buenos Aires, junio 15 de 1962.

El Directorio.

$ 1.920.— e.25|6 Nº 11.323 v.27|6|62

TINTORERIAS BERCAMP
S. A. I. C. y F. Tintorería Industrial Apresto

PAGO DE DIVIDENDOS

Se hace saber que el Directorio resolvió poner a disposición de los señores accionistas el pago en acciones liberadas por un total de $ 14.250.000, por los siguientes conceptos: a) 10 % por dividendo del ejercicio al 30|6|60 contra entrega del cupón Nº 7. — b) 26 % por dividendo del ejercicio al 30|6|61 contra entrega del cupón Nº 8. — c) 40 por ciento por primera cuota revalúo ley 15.272 contra entrega del cupón Nº 9. dicho pago se efectuará a partir del 25|6|62 en la sede de la sociedad, Sarmiento Nº 528, II piso.

Se recuerda las normas vigentes en materia Impositiva.

El Directorio.

$ 1.680.— e.25|6 Nº 11.357 v.27|6|62.

GNECCO S. A.
Comercial, Financiera, Mandataria, Registro Nº 14.656

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir una (1) serie de acciones preferidas al portador con dividendo fijo anual del 15 %, números 20.001 al 30.000 inclusive, por un total de Un millón de pesos m|n. — Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el art. 6º de los estatutos dentro del plazo que el mismo determina, en el local social sito en la calle Arévalo 1440, Capital.

El Directorio.

$ 1.200.— e. 25|6 Nº 11.362 v.27|6|62.

APOLO
Radio & Televisión Argentina S.A.C.I.F.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los Señores Accionistas que el Directorio ha resuelto poner a su disposición, a partir del día 25 del corriente, el divendo correspondiente al 5º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961, conforme a lo aprobado oportunamente por la Asamblea General Ordinaria.

El Directorio.

$ 960.— e.25|6 Nº 11.370 v.29|6|62

Sociedad Anónima
LA GANADERA ARGENTINA LTDA.

Comunícase que se ha resuelto la emisión de 12.000 acciones ordinarias de m$n. 100.— cada una a los efectos de distribuir la 1ra. cuota del Revalúo Contable de Activos, ley 15.272.

El Directorio.

$ 720.— e.25|6 Nº 11.373 v.27|6|62.

FUNDIMETAL S.A.C.I.F
Bahía Blanca 2061 - Capital
Nº 9252

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria realizada el 10 de abril de 1962, resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad a la suma de m$n. 70.000.000, en acciones ordinarias clase "B", con derecho a 1 voto por acción. — El Directorio.

$ 960. —e.25|6 Nº 11.341 v.27|6|62

EQUIPOS Y MATERIALES S. A.
Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 217ª a 276ª inclusive de acciones ordinarias de m$n. 100.000.- cada serie, para distribuir en concepto de primera capitalización del saldo de revalúo contable. — El Directorio.

$ 960.- e.25|6 Nº 11.238 v.27|6|62

TEXTILES MILES
Sociedad Anónima Comercial Industrial

Comunícase la emisión de 16 series de 1.000 acciones ordinarias clase "A" cada una, valor total emisión m$n. 1.600.000.- que los accionistas podrán suscribir de acuerdo con el art. 4º del Estatuto, en forma proporcional a sus tenencias de acciones. — El Directorio.

$ 720.- e.25|6 Nº 11.242 v.27|6|62

PABLO WOLF e HIJO S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Nº Inscripción 7.979

El Directorio ha dispuesto la emisión de diez series de acciones ordinarias clase A y de treinta series de acciones ordinarias clase B, pagaderas al contado en el momento de la suscripción. El derecho de preferencia podrá ejercerse dentro de los 15 días de terminada esta publicación. — El Directorio.

$ 960.- e.25|6 Nº 11.286 v.27|6|62

XIMENO'S S.A.C.I.F.I y P.
Reg. Nº 12562

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió:

1º Emitir la serie 5ª de acciones ordinarias al portador, clase "B", con derecho a un voto, por valor de pesos moneda nacional 1.000.000, cuya escritura será pasada ante el escribano Orlando Spotorno e inscripta en el Registro Público de Comercio;

2º Poner a disposición de los señores accionistas a partir del 28 de junio de 1962, el dividendo del 10 % en acciones ordinarias al portador, clase "B", con derecho a un voto, correspondiente al ejercicio Nº 2. — El Directorio.

$ 1.200. — e.25|6 Nº 11.337 v.27|6|62

EQUIPOS Y MATERIALES S. A.
Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 22 de Junio de 1962, se pondrá a su disposición, conforme a lo dispuesto por la Asamblea del 25|10|61, m$n. 6.000.000.- en acciones correspondientes a la primera capitalización del saldo de revalúo contable, Ley 15.272, la que representa el 40 o|o del capital hasta la serie 150ª inclusive. Dichas acciones tendrán dividendo a partir del 1º de Julio de 1961.

El pago se hará en nuestra local social contra presentación del cupón Nº 19 de las series 1ª a la 150ª, inclusive, de acciones. El cupón Nº 19 de las series restantes queda anulado. — El Directorio.

$ 1.440.- e.25|6 Nº 11.246 v.27|6|62

B A S A
S. A. I. A. G. F. y C.

Se hace saber por tres días:

1º Que la Asamblea Gral. Extraordinaria del 2 de Junio de 1962 resolvió aumentar el Capital Autorizado en $ 6.000.000,00 o sea hasta $ 16.000.000.00.

2º Que el Directorio resolvió emitir $ 2.000.000.- en acciones ordinarias al portador, a la par, pagaderas al contado y acordar a los accionistas derecho de preferencia para suscribirlas a prorrata de sus tenencias, siempre que lo ejerzan dentro de los quince días de vencida la presente publicación. — El Directorio.

$ 1.200.- e.25|6 Nº 11.257 v.27|6|62

TALLERES GRAFICOS LUIS ESPI
S. A. Ind. y Com.
Nº 13.112

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de esta Sociedad ha resuelto emitir las series 3ª a 10ª, clase "A" emisión que totaliza la suma de $ 4.000.000.- con lo que el capital autorizado de $ 5.000.000.- ha quedado totalmente emitido. — El Directorio.

$ 960.- e.25|6 Nº 11.256 v.27|6|62

F R I S A
FABRICA ROPAS INDUSTRIALES
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio de fecha 21 de marzo de 1962, comunícase a los señores accionistas que de conformidad con el capítulo 3º de los estatutos sociales, se ha resuelto emitir tres series de capital para ser integradas con dividendos pendientes de pagos hasta pesos 1.516.800 m|n. c|l. contra cupón número 13. Cada serie es de 6.000 acciones ordinarias de $ 100 m|n. de c|l. nominales cada una, y en conjunto totalizan 18.000 acciones y $ 1.800.000 m.n. de c|l. a participar íntegramente de los dividendos del ejercicio 1961|62. — El Directorio.

$ 1.440.— e.25|6-Nº 11.321-v.27|6|62

FINTARIA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

A efectos del ejercicio del derecho de preferencia, artículo 4º del Estatuto, se comunica que la Asamblea de Accionistas celebrada el 26 de abril de 1961, aumentó el capital autorizado a pesos moneda nacional 15.000.000.—, procediendo, además, a emitir las series 16º a 30º, de m$n. 200.000.— c.u. — El Directorio.

$ 960.— e.25|6-Nº 11.315-v.27|6|62

MICROTECNICA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera

Se avisa a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión de las Series Nos. 36 a 42 inclusive, por pesos moneda nacional 700.000.—, en acciones ordinarias, tipo "A", debiendo ser su integración al contado. — El Directorio.

$ 720.— e.25|6-Nº 11.316-v.27|6|62

S U I P A C H A
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial Sociedad Anónima

Anúnciase por tres días la emisión y suscripción de las series números 43ª a la 50ª, de acciones ordinarias al portador, clase "B", de m$n. 400.000.— cada una. — El Directorio.

$ 720.— e.25|6-Nº 11.309-v.27|6|62

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 26 del corriente será puesto a su disposición el 30% en acciones en concepto de capitalización parcial del revalúo contable practicado de acuerdo con la Ley 15.272.

El pago se efectuará por intermedio del Banco de Galicia y Buenos Aires, Cangallo 415, contra entrega del cupón número 14.

Las acciones que se entregarán serán de igual clase que las que se presenten, llevarán adherido el cupón Nº 15 y subsiguientes y gozarán de dividendo a partir del 1ro. de julio de 1961.

Las fracciones menores de diez acciones que pudieran resultar de esta distribución, serán liquidadas de conformidad con la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1959.

Los valores que se entreguen en virtud de esta capitalización están exentos del pago del Impuesto a los Réditos. — El Directorio.

$ 2.160.— e.25|6-Nº 11.304-v.27|6|62

LOCKWOOD
& CIA. S. A. I. C.
Establecidos 1892
(Nº 6399)

Se avisa que, en diversas oportunidades el Directorio ha emitido 75.000 acciones ordinarias, de un voto, para pago de dividendos y cubrir el revalúo contable de bienes, éste por $ 752.733,08 con los cuales el capital suscripto e integrado se eleva a $ 10.00.000. — El Directorio.

$ 960.— e.25|6-Nº 11.270-v.27|6|62

COMPAÑIA ERICSSON
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
(Ex Compañía Sudamericana de Teléfonos, L. M. Ericsson, S. A.)

Se hace saber a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos sociales, deberán presentarse en el domicilio legal de la sociedad, Avda. Belgrano 894 a partir de la fecha y en el horario de 8.30 a 11.30 y 14 a 18 horas, de lunes a viernes, a efectos de canjear las acciones nominativas de que sean propietarios, por acciones al portador, a cuyo fin será condición indispensable la presentación de los títulos nominativos. Los señores accionistas que no se presentaren dentro de los seis meses a contar de la fecha de la presente publicación, a fin de efectuar el canje de acciones antes referido, munidos de los correspodientes títulos nominativos, perderán automáticamente el derecho a dicho canje, por el mero vencimiento del plazo mencionado y sin necesidad de previa notificación alguna, limitándose su derecho al cobro del valor de las acciones de que sean propietarios, el que se liquidará en la forma prescripta por el artículo 30 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 4.000.— e.25|6-Nº 11.269-v.29|6|62

TOBIAS Y WOLF
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 12.741

Se comunica emisión series 9ª y 10ª de acciones ordinarias clase "A", de 5 votos. — El Directorio.

$ 480.— e.25|6-Nº 11.311-v.27|6|62

PEDRO CITATI E HIJOS
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera
Reg. Nº 8387

Se comunica a los accionistas de Pedro Citati e Hijos, S. A. Agrícola, Ganadera, que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea del 13|6|62, que aumentó el capital autorizado a m$n. 10.000.000 moneda nacional, se decidió emitir 80.000 acciones ordinarias clase "B", que podrán suscribir usando su derecho de preferencia hasta el 13 de julio de 1962. — El Directorio

$ 960. — e.25|6-Nº 11.277-v.27|6|62

DROGUERIA SARMIENTO, S. A.
Comercial e Industrial

Se hace saber que el Directorio en reunión celebrada el 16|5|61 resolvió la emisión de acciones ordinarias por valor total de $ 5.800.000.— moneda nacional, de conformidad al siguiente detalle $ 3.600.000.— en acciones clase "B" (1 voto) y $ 2.200.000 en acciones clase "A" (5 votos). — Las segundas corresponden al pago del dividendo provisorio por el ejercicio cerrado el 31|10|60.

$ 1.200.— e25|6 Nº 11.263 v.27|6|62

C R E F I S A
CREDITO FINANCIERO SUIZO ARGENTINO
Mandataria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, Sociedad Anónima
(antes Crefisa, Mandataria, Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria S.A.)
Exp. Ins. Gral. de Just. Nº 10.030

Se hace saber a los señores accionistas que conforme a la reforma del estatuto social, aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, celebrada el 6 de mayo de 1961, e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el Nº 677, folio 53, libro 56, tomo "A" de Estatutos Nacionales, el Directorio en ejercicio de sus atribuciones y de las facultades que le otorgara la asamblea, ha resuelto: 1º: Citar por edicto a los accionistas titulares de las acciones que a continuación se expresan: acciones del tipo "A", serie 1ª, del Nº 0001 al 6.000 y serie 6ª, del 30.001 al 36.000, a fin de que concurran a la sede social de la empresa a partir del día 30 de julio de 1962, para canjear los títulos de esas acciones por los nuevos títulos en los que se consignan el cambio de denominación social y el aumento del capital autorizado; 2º: Citar por edicto a los accionistas titulares de las siguientes acciones: acciones del tipo "B", serie 2ª, del 6.001 al 12.000; serie 3ª, del 12.001 al 18.000; serie 4ª, del 18.001 al 24.000; serie 5ª, del 24.001 al 30.000; serie 7ª, del 36.001 al 42.000; serie 8ª, del 42.001 al 48.000; serie 9ª, del 48.001 al 54.000 y serie 10ª, del 54.001 al 60.000, cuya conversión dispuso la asamblea, a fin de que concurran a la sede social de la empresa a partir del día 30 de julio de 1962 para canjear las expresadas acciones por acciones del tipo "A", de cinco votos; 3º: Emitir doscientas cuarenta mil (240.000) acciones ordinarias al portador, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una, del tipo "B", de un voto por acción, que importan veinticuatro millones de pesos moneda nacional (m$n. 24.000.000) las que integran la segunda serie de acciones prevista por el artículo 5º del estatuto social. Dichas acciones se integrarán en efectivo y su pago se efectuará totalmente en el acto de la suscripción. Se establece una prima de emisión de veinte pesos moneda nacional (m$n. 20), sobre el valor nominal de cada acción que deberá ser pagada por los adquirentes en el acto de la suscripción. Estas acciones percibirán dividendo sobre el resultado del ejercicio en que se suscriban e integren, en forma proporcional al tiempo que corra a partir desde el día primero del mes en que se efectúe la integración de las mismas. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo quinto del estatuto social dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación que anuncia esta emisión, en la proporción de cuatro acciones por cada una que posean. — Sede social: Avda. Corrientes Nº 1685, 1º piso, Capital Federal. — El Directorio.

$ 5.760.— e.25|6-Nº 11.374-v.27|6|62